

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA
DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**FLOR AYALA ROBLES LINARES
JAVIER VILLARREAL GÁMEZ
ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS
LINA ACOSTA CID
ROSARIO CAROLINA LARA MORENO
JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
FERMÍN TRUJILLO FUENTES
LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES
JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ
RAFAEL BUELNA CLARK
CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, someten a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales

estimados en la iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La Titular del Poder Ejecutivo Estatal fundamentó su iniciativa en los siguientes argumentos:

A) PANORAMA INTERNACIONAL 2017

Las cifras disponibles sobre la evolución de la economía mundial en 2016, destacan en hecho de que la economía norteamericana ha podido marchar sin la ayuda proporcionada por los subsidios gubernamentales, a los cuales se recurrió para enfrentar la crisis de 2008, ya que al decir de los analistas la economía se encuentra en situación de pleno empleo, aunque no por ello ha logrado alcanzar un crecimiento satisfactorio para todos sus ciudadanos, particularmente para sus clases medias que más resintieron la pasada fase de retroceso económico, y en particular para los muchos que sorprendentemente se encontraron sin los empleos que dignamente habían sostenido a sus familias.

Así, a ocho años de la crisis y en ciudades símbolo del éxito de las políticas aplicadas por el Presidente Obama, se cuenta una historia salarial distinta a la del momento anterior a la crisis, encarnada por ciudadanos jubilados de sus anteriores trabajos, quienes ahora desempeñan hasta tres "empleos" a tiempo parcial, en los que laboran entre 50 y 55 horas a la semana, percibiendo un salario por hora equiparable a la mitad de sus anteriores percepciones.

De tal forma que la superación técnica y estadística de la crisis, no necesariamente significa el restablecimiento de los estándares de bienestar que anteriormente proporcionaban los salarios a las clases medias trabajadoras, y quizá por ello entre estas familias se constatan eventos donde los ingresos de los jubilados se erigen en el suplemento de los ingresos de integrantes que han quedado en paro y por ende, en la necesidad de contar coyunturalmente con el apoyo de estos recursos.

Por ello finalmente la consecuencia agregada estriba en que merma el nivel del Producto Interno Bruto, de una economía donde el consumo de su población constituye el 70 por ciento de la misma, siendo guiado por las decisiones de compra de la clase media, pues los extremos compuestos por los pobres de un lado y los ricos del otro, no son representativos para la tendencia de esta variable, esto aún más en la actual circunstancia de quienes trabajando 40 horas a la semana con una percepción de 7.25 dólares por hora (salario mínimo), tienen que contar con el apoyo de la beneficencia para salir adelante¹.

Está además el papel desempeñado por las importaciones chinas, a las que se atribuye la pérdida del 44 por ciento del empleo manufacturero, que siendo el empleo mejor remunerado, no encuentra equivalencia en la presente recuperación, de ahí que esté resultando uno de los factores por lo que la población está reaccionando en contra de la globalización, que ahora se encuentra en problemas a los que tendrá que encontrar soluciones socialmente aceptables, para no acrecentar más el descontento que explotan en su favor los políticos populistas.

¹ Un estudio interesado en saber el costo de la canasta básica para los británicos que residieran fuera de su país, preparó una tabla con 122 países analizados, encontrando que un ugandés tiene que invertir el 275.86 del salario medio nacional para adquirir la canasta básica semanal, mientras que en la mayoría de los países desarrollados dicho costo representa menos del 10 por ciento del salario medio, lo cual indica que existen diferencias sustanciales en cuanto al rendimiento del salario medio nacional de los países estudiados al adquirir una canasta básica compuesta de carne, leche, arroz, pastas, papas, lechuga, tomates y frutas.

Si bien es cierto que esto es lo que ocurre con la economía de China en una circunstancia donde ha disminuido notablemente su dinamismo, también comporta otros factores por los que no es posible que sus competidores la pierdan de vista sus planes y acciones, ya que al parecer, su gobierno está impulsando alianzas intercontinentales con miras a revivir glorias pasadas, haciendo resurgir por tierra la mítica Ruta de la Seda que hace dos mil años se transitaba por vía marítima con fines comerciales.

Para ello se calculan inversiones que pueden superar el monto de los cien mil millones de dólares, en la rehabilitación de vías férreas que puedan soportar trenes de alta velocidad, transportando la producción de ese país a las muchas ciudades que integrarían la ruta proyectada, por lo que de concretarse estos grandes proyectos conforme a lo planeado, sin duda China habrá de acrecentar su poderío mundial, aunque cualquiera que sea el fin último que les aguarde, tampoco puede pasarse por alto que manifiestan una fuerza opuesta, a la de las corrientes que en Europa y Estados Unidos intentan acabar con los procesos de globalización, representados en este momento por el Acuerdo Comercial del Pacífico (TPP).

Esto desde luego se manifiesta en el presente momento del proceso de elección que vive el país vecino, lo que ha venido captando la atención del mundo, y en particular de nuestro país, por el tono del discurso adoptado por uno de sus candidatos, discrepando de los procesos de integración y cooperación entre países, que fueran alentados por el llamado *Consenso de Washington* abrazado por el pensamiento económico liberal.

Este diferir, de los cauces hasta ahora seguidos por los procesos de globalización, no sólo ocurre en Estados Unidos sino también en los países de la Unión Europea, paradójicamente encabezados por el Reino Unido, país que convocó al llamado **Brexit**, con el ya conocido pronunciamiento ciudadano por la separación del espacio común.

Ello con las consecuencias que acarrearía para la economía mexicana, como puntualmente lo resintiera el peso, así como la conmoción que significara para la propia Unión, ya que desde la caída del muro de Berlín en 1989, Europa no había conocido un acontecimiento similar, lo que viene a presentar serias interrogantes sobre el futuro que aguarda a este gran propósito por el que se ha trabajado desde el término de la Segunda Guerra Mundial, que fuera una de las principales causas que dieron impulso a su configuración.

Así, junto a los demás problemas que agobian a los países de la Unión (problemas crediticios desempleo crónico y descontento social por la permanencia de las políticas de austeridad en el gasto público), se suman ahora los desafíos que representan a su fortaleza, la magnitud de los procesos migratorios y los ataques terroristas, como verdaderas pruebas a la tolerancia y cohesión de sus ciudadanos, que de pronto no se sienten preparados para aceptar y convivir en armonía con personas de otros países que buscan incorporarse a un espacio que consideran de su pertenencia.

De la misma manera importa destacar en el concierto internacional, los eventos que a últimas fechas se han venido suscitando en torno del precio del petróleo, pues al momento de redactar estas líneas se dan acuerdos para congelar y bajar la producción, faltando solamente por concretar las cuotas de reducción aportadas por cada país, en busca de la estabilización del mercado y de la recuperación de precios, los cuales para algunos países habían descendido por debajo de sus costos de producción.

Ello sin dejar de lado el impacto que el entorno estaba ocasionando para las finanzas públicas de países como el nuestro, que son altamente dependientes de sus ingresos petroleros, mismos que al encontrarse en un entorno de precios a la baja, conducían a altos déficit difíciles de soportar en el largo plazo sin que a la vez el proceso afectara los niveles de crecimiento económico, como evidentemente ha sucedido en lo que concierne a la situación presente de nuestro país, con el agravante de que ahora la norma dispone el establecimiento de compromisos presupuestales tendientes al restablecimiento del equilibrio fiscal.

Cabe precisar a este respecto, que el pronunciamiento dado a conocer a mediados del mes de octubre por el Presidente Putin, condujo de inmediato a que el precio del barril de Brent superara los 53 dólares, marcando un aumento sustancial sobre los 28 dólares que registraba a inicios de año, y se sitúan a poco más del 50 por ciento de los 100 dólares que alcanzaba en el verano de 2014.

Así que para las expectativas de nuestro país, esto constituye un importante aliciente en cuanto a sus finanzas públicas, más no debe dar pie al abandono de las políticas de diversificación que se han venido impulsando en materia energética, para disminuir la dependencia histórica de los combustibles fósiles, respecto de los cuales la tendencia que se perfila indica que su demanda internacional tocará su máximo hacia 2030, y después de ello se espera que sobrevendrá lo que ha dado en llamar la "Gran Transición Energética", donde se hará notar el desplazamiento hacia un mayor uso de la electricidad generada de diversas maneras, incluidas las energías renovables.

En América Latina el panorama no puede ser menos convulso para sus principales países, empezando por Brasil cuya presidenta ha sido removida de su cargo en un polémico proceso en el que los escándalos de corrupción se encuentran como telón de fondo, en tanto que en Venezuela su presidente se sostiene a pesar de los altos niveles de desaprobación a su desempeño, y lo que resulta más notable, es que impensadamente la población colombiana se manifestó en contra de pactar la paz con las Fuerzas Armadas de Colombia (FARC), de ahí que en este país la reconciliación nacional siga siendo un asunto pendiente.

B) PANORAMA NACIONAL 2017

Para **México** el curso de los eventos registrados durante este año denota que para 2017 no pueden esperarse mayores cosas en el plano de su crecimiento económico, lo que a todo efecto práctico representa el adiós a los años de crecimiento proyectado por la Administración Federal, no obstante haber concretado las reformas estructurales que se le negaron a gobiernos anteriores, ello sin que aún quede claro que fue lo que en esta ocasión nos faltó para alcanzar un crecimiento razonablemente satisfactorio frente a las necesidades acumuladas.

Las cifras sobre el desempeño económico del país hasta el segundo trimestre del año dadas a conocer por las autoridades hacendarias, se encuentran afectadas por el hecho de que la economía norteamericana sólo crece a ritmo de 1.2 por ciento en el mismo período del año, con impacto directo a las exportaciones mexicanas hacia ese país, a lo cual se agrega el efecto del precio del petróleo que todavía en este lapso se comporta a la baja, cuando todavía en 2014 estimaba que en 2016 la economía mexicana estaría creciendo a una tasa del 4.2 por ciento, manifestando así el despegue de su potencial de expansión.

Por el entorno que se vive, una vez más se perfila un Proyecto de Presupuesto de Egresos con cifras a la baja por 239 mil millones de pesos², y en medio de crecientes preocupaciones por el crecimiento de la deuda pública, por lo que con el ajuste en el gasto se busca restablecer el superávit primario de las finanzas nacionales, manteniendo la estabilidad de los agregados macroeconómicos por lo que tanto se han esforzado las autoridades hacendarias, teniendo en estos últimos como factores también adversos una mayor inseguridad, más malestar social y menos consumo, según analizan las principales calificadoras del devenir nacional.

² Considerando el Dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para 2017, se revisa este monto atendiendo a las modificaciones de los legisladores a la producción petrolera, así como al tipo de cambio, resultando que en cuanto a la producción petrolera la cifra de 1.929 millones de barriles diarios propuesta por el Ejecutivo Federal, en el Dictamen pasa a 1.947 millones de barriles diarios, en tanto que el tipo de cambio de 18.20

Consideran estas calificadoras que el mayor endeudamiento acompañado de un menor crecimiento económico, son aspectos limitantes del espacio fiscal traduciéndose en un Presupuesto de Egresos a la baja para 2017, con claro efecto en las asignaciones para programas de orden social y de combate a la pobreza, aunque en esto no sólo tienen que ver las limitaciones en los ingresos esperados, sino el tenor propio de los procesos de evaluación en el marco de la Gestión y el Presupuesto para Resultados, que aconseja modificar, compactar o suprimir programas que no demuestren capacidad para la generación de valor público agregado.

De hecho, a finales de mayo del presente año, la autoridad hacendaria anunció que para 2017 el Gasto Programable sería menor que el aprobado para 2016, en una cifra cercana a los 312 mil millones de pesos, ello como expresión de los dos ajustes preventivos anunciados en el transcurso del año por la misma autoridad ante los menores ingresos esperados para el ejercicio fiscal, cuando por otra parte, el Gasto No Programable se comportará a la alza, influido por las mayores tasas de interés, el mayor tipo de cambio, mayores participaciones a entidades federativas y mayores adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Se aligeran entonces las estructuras programáticas a las que se asigna el presupuesto para 2017, y con ello los recursos tienden a concentrarse en los programas con mayor rentabilidad social y económica, lo que finalmente se traduce en un mejor gasto y mayor calidad de vida para sus beneficiarios, los que concerniendo al sector educativo se encontrarán inscritos en una reforma que busca consolidar tres grandes principios de calidad: mejores escuelas, mejores maestros y mejores contenidos.

Así, estos principios globales complementados con otras medidas aconsejables que resultan de los análisis del Consejo Nacional de Evaluación, así como de los procesos de auditoría a las finanzas de los programas federales, seguramente que redundarán en una aplicación más transparente y satisfactoria de los recursos que la Federación transfiere a los estados para la operación de programas educativos, a los que claramente las normas les señalan los objetivos a los que han de abocarse con plena constancia, a efecto que como país podamos mejorar nuestra escala en las evaluaciones realizadas por instancias internacionales.

por dólar propuesto, en el Dictamen se eleva a 18.62 pesos por dólar, todo lo cual conlleva a que también se estimen ingresos presupuestarios adicionales por 51 mil 380.2 millones de pesos, al reflejar estas modificaciones las expectativas del mercado y el plan de negocios de PEMEX, según explicaciones proporcionadas sobre el respecto por funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda.

En otros ámbitos sustantivos del gasto público federal se revisan a la baja los recursos para el Programa de Seguro Popular, Prevención del Delito, la estrategia antiviolencia a cargo de la Secretaría de Gobernación, las acciones de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, el Programa Prospera en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otros aspectos del gasto ajustado, pues si cuando el precio del petróleo se encontraba sobre los cien dólares, era insuficiente para financiar al conjunto de programas sociales, encontrándose a la baja, en congruencia obliga a su revisión, compactación o eliminación en caso extremo.

C). SITUACIÓN ESTATAL

Como fuera expresado al argumentar en torno del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el presente año, de manera precisa se estableció que se había encontrado una Administración postrada en todos sus ámbitos, de ahí que lo aconsejable por el más elemental sentido común, era abocarse a trabajar en torno de lo urgente en cada uno de sus espacios de actuación para de nuevo ponerla en pie y hacerla caminar tratando de cumplir con las funciones que la normativa le asigna.

Así, que una vez más ante el momento de abonar a la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, y a la luz del Primer Informe de Trabajo al frente de la honrosa responsabilidad que los sonorenses me han confiado, con un alto grado de seguridad puede decirse que se ha cumplido el objetivo inicial de las acciones de gobierno emprendidas:

El uso intenso de los medios para la acción de gobierno ha conducido al resultado general esperado, las instituciones de gobierno se encuentran en pleno funcionamiento volviendo a proporcionar a los sonorenses los bienes y servicios a los que tienen derecho, tanto en cantidad como en calidad.

Primero lo primero, recuperar la confianza en nosotros mismos, bajo la inobjetable circunstancia de que todo era urgente ante un desastre administrativo de dimensiones mayúsculas, causado por el flagrante abandono de las obligaciones que nuestra Constitución política le impone al titular del Poder Ejecutivo del Estado, estando ello a la vista de todos, menos de quienes lo provocaron y aún se sienten ofendidos ante los legítimos reclamos de justicia que poco a poco se materializan para satisfacción de la mayoría de los sonorenses.

Conforme a los documentos que en tiempo y forma se entregaron al Poder Legislativo sobre el primer año de gestión, queda de manifiesto que en materia carretera se ha avanzado sustancialmente en la rehabilitación de una red interestatal, que por el estado en que se recibió la catalogamos como un problema de seguridad, por los evidentes riesgos que representaba transitar por caminos en tales condiciones de abandono.

De igual manera, en el plano de las instituciones de gobierno directamente responsables de proporcionar los bienes y servicios públicos relacionados con el bienestar ciudadano (salud, educación, seguridad pública, por citar algunos sectores prioritarios) presentan ya una cara distinta a la que la población usuaria percibía en el último trimestre de 2015.

Para quienes tenemos hoy la responsabilidad de gobierno con todas sus implicaciones, representa la oportunidad de un necesario sosiego para planear y organizar con menor sentido, la jerarquía de prioridades sectoriales a las que en 2017 serán asignados los recursos públicos a efecto de seguir cumpliendo con los objetivos y retos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, ello teniendo como pilar de apoyo la recuperada confianza que así nos muestra que si hemos sabido ponernos en pie, en igual forma contaremos con la unidad y la energía para avanzar en la consecución de logros más elevados.

Desde luego, la búsqueda de mejores logros planeada para el próximo año, se hará cuidando que no resurjan problemáticas extremas, las cuales formaron parte de las urgencias atendidas en 2015-2016, como la presencia de niños tomando clases en el suelo por falta de mesabancos, o pacientes con su salud deteriorada por falta de medicamentos para surtir sus recetas en las farmacias públicas, así como poblaciones incomunicadas ante la falta de funcionalidad de lo que para ellas constituye el único medio de vinculación con el resto del estado.

Cabe agregar que en condiciones completamente diferentes de transparencia y de participación ciudadana constatada, se está ejecutando el Programa de Uniformes Escolares, mismo que como es del dominio público, durante la pasada Administración fuera un enorme foco de corrupción y erosión de la imagen que el gobierno debía guardar ante la ciudadanía, lo que evidentemente no importó.

Esto vale la pena resaltarlo porque presenta las dos caras sobre el buen o mal manejo de los recursos públicos, al trazar claramente un antes y un después que puede acompañar al proceso de asignación y ejecución de recursos, abocados ahora en este específico programa, a contribuir decididamente a la permanencia del alumnado en las aulas, y con ello asegurar la eficiencia terminal en los niveles de educación básica, representando ello que más estudiantes puedan participar en las evaluaciones que les permitan un lugar en el nivel de preparatoria, así la ciudadanía que el recurso se aplica y genera el resultado específico programado tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo.

Así, en este y en otros programas ya estamos mejor que el punto negativo al que se había llegado en 2015, por lo que en 2017 continuaremos ejecutando con mayor atención los programas incorporados al Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Esto tendrá como base el hecho de que la casa se ha puesto en orden, activando como parte de ello, los instrumentos normativos de la planeación y programación del desarrollo, bajo estándares de indicadores de desempeño que normen la evaluación de lo planeado y realizado, juzgando su congruencia y racionalidad presupuestal, para estar ciertos que realmente se cumple como la ciudadanía lo quiere, y si ocurre conforme a los preceptos que claramente se estipulan desde la Constitución y sus leyes secundarias.

Se estarán tomando en cuenta también, los informes que observan que no obstante aumentar los programas y acciones federales de atención a la pobreza, en el ámbito de los gobiernos estatales se afrontan dificultades para operarlos con eficacia, por carecer de elementos requeridos por reglas de operación, como son los padrones de beneficiarios que cumplan con los principios de máxima publicidad estipulada por las regulaciones en materia de transparencia, lo cual impacta negativamente a los potenciales beneficiarios de los programas sociales, por estos aspectos calificados en el Índice Estatal de Capacidades para el Desarrollo Social, elaborado por la Organización Gestión Social y Cooperación (GESOC)³.

³ Este es un indicador que en una escala del 1 al 100 califica las capacidades de las entidades federativas para el desarrollo social, que con datos del año 2014 concluye que la mitad de los estados no se encuentra debidamente habilitada para la ejecución de los programas, siendo el estado de Jalisco el que con una puntuación de 7.4 es el que se encuentra mejor calificado en sus capacidades para el desarrollo social, y aunque a Sonora no se le menciona entre los estados que se encuentran en situación de atraso, se ha considerado importante contar con la referencia de este indicador.

Asimismo, se tendrá que trabajar arduamente para hacer realidad los beneficios que la ciudadanía espera del Sistema Nacional Anticorrupción, de lo cual dotan a las instituciones las recientes reformas federales en la materia, esto porque nuestro país, como parte de América Latina, continua enfrentando grandes retos en el ámbito del Estado de Derecho, propósito respecto del cual el ex primer ministro británico ha ironizado que "los primeros cinco siglos de su establecimiento son siempre los más difíciles"⁴, y quizá también por ello resulte que según el estudio *La imagen del México en el mundo 2016-2015*⁵, se nos percibe todavía en el extranjero, como "un país marginal, emergente y exótico".

Así, en lo a Sonora corresponde aportar al proceso nacional, se tienen que resolver aspectos tan puntuales, como es la circunstancia de que las policías están mostrando resistencias a llenar debidamente los formatos de reportes armonizados sobre las diligencias que realizan, arguyendo que es mucho el tiempo que les ocupa dicha actividad, pero en fin, son procesos que tendrán que consolidarse como todas las cosas que valen la pena.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

a). Tendencia de Cierre del Presupuesto 2016

Los recursos que fueran aprobados para el presente ejercicio fiscal con un monto de 54 mil 628 millones 611 mil pesos, al tercer trimestre del año evolucionan con ampliaciones en una cifra de 5 mil 574 millones 394 mil pesos, mismas que de mantenerse en este nivel, podrán conducir a un cierre presupuestal a final de año con un presupuesto de 59 mil 597 millones 671 ml pesos, favoreciendo en esta tendencia las asignaciones a los capítulos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que se lleva la parte más sustantiva de los recursos ampliados a nivel gobierno, Deuda Pública, Servicios Generales, Participaciones y Aportaciones.

⁴ Periódico *El País*, 17 de febrero de 2016, abundando sobre el asunto el autor del artículo hace ver precisamente que uno de los factores altamente distorsionantes del Estado de Derecho en América Latina, es el control directo o indirecto que el Estado ejerce sobre los recursos naturales, degenerando en lo que el economista Peter Brauer ha llamado 'la desastrosa politización de la vida política', como lo ejemplifica lo que acontece tanto en nuestro país, como en Venezuela y Brasil, que han centrado la atención en la distribución de esta riqueza, pero no en cómo generar más riqueza.

⁵ Esto es lo que se expone en artículo publicado en el periódico *El País*, el 25 de octubre de 2016, siendo nuestro país el que junto con una universidad española, contribuyó a su financiamiento.

De igual manera, bajo esta evolución de recursos mostrada por el presupuesto a nivel global, la perspectiva del gasto por Finalidades y Funciones de gobierno, denota que con los recursos ampliados por 5 mil 574 millones 394 mil pesos, se favorecen particularmente las asignaciones a las Finalidades del Desarrollo Económico y Social, al concentrar el 55.46 por ciento de los recursos ampliados al presupuesto estatal.

Es por ello que formando parte estos aspectos del Primer Informe de Gobierno presentado por nuestra Administración, se encuentra a la vista los resultados generados con los recursos públicos que han financiado las acciones y proyectos de gobierno, como ampliamente se han difundido sus resultados, a efecto de que la ciudadanía disponga de estos elementos para su evaluación del estado que actualmente presenta la Administración.

b). Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público, 2017

El Artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establece los aspectos que debe considerar el Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto a la Legislatura, por lo que de acuerdo con ello, se presenta la relación de cuadros que perfilan el escenario presupuestal para el año 2017, de acuerdo con las fracciones IV, V, VI y VII del citado artículo del ordenamiento presupuestal:

FRACCIÓN IV: Estimación de ingresos y posición del gasto del ejercicio fiscal que se propone incluyendo las transferencias de recursos federalizados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2017

(Miles de Pesos)

INGRESOS	IMPORTE
ESTATALES	29,115,889
Fiscales	6,617,884
Participaciones	17,998,005
Financiamiento	3,500,000
Diferimiento de Pagos	1,000,000

APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	20,144,431
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4,789
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	7,186,771
TOTAL	56,451,880

EGRESOS	IMPORTE
GASTOS DE OPERACIÓN	10,470,747
ENTIDADES Y ORGANISMOS	27,399,504
GASTO DE INVERSIÓN	8,044,792
DESARROLLO MUNICIPAL	6,532,943
DEUDA PÚBLICA	4,003,894
TOTAL	56,451,880

FRACCIÓN V: Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INGRESOS Y EGRESOS REALES DEL 2015
(Miles de Pesos)**

INGRESOS	IMPORTE	PART. %
ESTATALES	11,390,978	20.4
PARTICIPACIONES FEDERALES	15,838,241	28.4
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	28,637,492	51.3
TOTAL	55,866,711	100%

EGRESOS	IMPORTE	PART.%
----------------	----------------	---------------

GASTOS DE OPERACIÓN	10,032,476	17.6
ENTIDADES Y ORGANISMOS	26,942,757	47.3
GASTO DE INVERSIÓN	8,001,540	14.1
DESARROLLO MUNICIPAL	5,540,669	9.8
DEUDA PÚBLICA	6,467,397	11.4
TOTAL	56,984,839	100%

FRACCIÓN VI: Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PROYECCIÓN DE CIERRE 2016**

(Miles de Pesos)

INGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
Fiscales	5,535,034	6,028,939	493,905	8.9
Participaciones	16,199,331	17,024,546	825,215	5.1
Financiamientos	3,879,970	4,715,970	836,000	21.5
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	22,256,840	18,864,060	-3,392,780	(15.2)
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	6,757,436	6,808,728	51,292	0.7
TOTAL	54,628,611	53,442,243	-1,186,368	(2.2)

EGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
GASTOS DE OPERACIÓN	9,002,846	10,090,363	1,087,517	12.01
ENTIDADES Y ORGANISMOS	27,458,965	26,874,857	584,108	2.1
GASTO DE INVERSIÓN	6,926,447	5,619,650	(1,306,797)	(18.9)
DESARROLLO MUNICIPAL	5,825,307	5,940,134	114,827	2.0
DEUDA PÚBLICA	5,415,046	4,915,107	(499,939)	(9.2)
TOTAL	54,628,611	53,440,111	(1,188,500)	(2.2)

FRACCIÓN VII: Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2015	SALDO AL 31-DIC-2016	SALDO AL 31-DIC-2017
DEUDA DIRECTA	17,759	20,698	20,412
DEUDA DE ORGANISMOS(*)	1,435	1,383	1,278
TOTAL	19,194	22,081	21,690

(*): Se incorporan todos los créditos contratados, aún aquellos de los municipios que pudieran considerarse deuda de terceros, para efecto del Estado.

Los saldos de deuda directa al 31 de Diciembre de 2015, aumentan por la celebración de contratos de crédito de deuda directa relacionados con el proceso de Refinanciamiento llevado a cabo durante el período.

Los saldos de deuda de organismos al 31 de Diciembre de 2015, reflejan una reducción en sus saldos debido al pago del servicio de la deuda directa y organismos al 31 de Diciembre de 2016, únicamente se considera la reducción por el pago del servicio de la deuda correspondiente.

Finanzas Públicas Estatales

Sobre las Proyecciones, Resultados y Estudio Actuarial de las Pensiones

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión de los Señores Legisladores, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que sobre el respecto dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, se presenta la siguiente información:

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Estatales para los cinco años posteriores al Ejercicio de 2017, son:

Formato 7 b)

Proyecciones de Egresos - LDF

Sonora						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Proyecto de Decreto 2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,249,546,588	34,773,984,890	36,487,807,540	38,289,002,757	40,182,175,364	42,172,180,929
A. Servicios Personales	8,030,733,508	8,351,962,848	8,686,041,362	9,033,483,017	9,394,822,337	9,770,615,231
B. Materiales y Suministros	419,441,187	432,024,423	444,985,155	458,334,710	472,084,751	486,247,294
C. Servicios Generales	1,019,100,236	1,049,673,243	1,081,163,441	1,113,598,344	1,147,006,294	1,181,416,483
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,525,171,560	18,401,430,137	19,321,501,644	20,287,576,727	21,301,955,563	22,367,053,341
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27,780,024	28,613,425	29,471,828	30,355,983	31,266,662	32,204,662
F. Inversión Pública	1,920,289,945	2,023,985,602	2,133,280,824	2,248,477,988	2,369,895,800	2,497,870,173
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	102,484,416	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	4,200,650,947	4,486,295,211	4,791,363,286	5,117,175,989	5,465,143,956	5,836,773,746
I. Deuda Pública	4,003,894,765					
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	19,202,333,356	20,217,524,516	21,287,547,738	22,415,430,124	23,604,369,706	24,857,745,333
A. Servicios Personales	604,043,487	628,205,226	653,333,436	679,466,773	706,645,444	734,911,262
B. Materiales y Suministros	984,972	1,014,521	1,044,957	1,076,305	1,108,595	1,141,853
C. Servicios Generales	316,754,180	326,256,805	336,044,510	346,125,845	356,509,620	367,204,909
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,716,348,049	13,352,165,451	14,019,773,724	14,720,762,410	15,456,800,531	16,229,640,557
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	52,158,800	53,723,564	55,335,271	56,995,329	58,705,189	60,466,345
F. Inversión Pública	2,193,135,969	2,311,565,311	2,436,389,838	2,567,954,889	2,706,624,453	2,852,782,174
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	247,937,665	264,797,426	282,803,651	302,034,299	322,572,632	344,507,571
H. Participaciones y Aportaciones	3,070,970,234	3,279,796,210	3,502,822,352	3,741,014,272	3,995,403,243	4,267,090,663
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	56,451,879,944	54,991,509,406	57,775,355,278	60,704,432,881	63,786,545,070	67,029,926,262

Consideraciones Modelo para UCEF

	%
Crecimiento en Servicios Personales	4.0
Crecimiento en Materiales y Suministros	3.0
Crecimiento en Servicios Generales	3.0
Crecimiento en Transferencias	5.0

Consideraciones Criterios de Política Económica 2017

Crecimiento Nominal de recaudación de ingresos tributarios	6.8
Crecimiento Nominal de la Inversión Física	5.4

Los resultados de las Finanzas Públicas Estatales en los cinco últimos años se presentan a continuación:

Formato 7 d)

Resultados de Egresos - LDF

Sonora Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	2011	2012	2013	2014	2015	2016 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,654,622,371	29,515,717,943	32,588,092,943	38,571,631,357	35,264,558,662	37,676,078,272
A. Servicios Personales	6,678,976,615	7,086,852,994	7,177,789,975	7,686,211,362	7,225,521,815	7,749,797,000
B. Materiales y Suministros	891,603,170	578,400,630	618,683,631	905,101,040	757,327,574	577,998,000
C. Servicios Generales	1,353,194,529	1,156,448,885	1,262,742,751	1,729,830,686	1,287,026,846	1,040,228,272
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,237,041,826	11,478,304,776	12,635,126,951	13,773,673,075	14,809,281,078	18,126,289,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,264,276	43,437,416	37,861,627	54,278,821	21,693,838	64,934,000
F. Inversión Pública	2,069,734,156	2,744,101,254	2,352,379,800	1,491,590,000	1,810,568,285	1,292,775,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	134,090,841	362,314,454	22,000,000	780,000	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	3,148,265,168	3,179,091,364	3,427,152,639	3,622,743,012	3,710,443,222	3,908,950,000
I. Deuda Pública	2,072,451,789	2,886,766,171	5,054,355,569	9,307,423,361	5,642,696,006	4,915,107,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,362,905,142	14,067,521,876	19,022,691,002	20,212,393,040	21,720,281,072	15,872,125,494
A. Servicios Personales	0	0	323,792,761	193,296,910	338,265,151	291,273,550
B. Materiales y Suministros	21,084,225	26,522,166	37,826,726	77,254,057	50,207,281	25,403,885
C. Servicios Generales	50,231,252	200,070,427	255,687,230	219,759,822	187,212,071	277,400,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,158,116,312	9,616,515,774	11,049,622,657	11,494,063,562	12,287,453,569	12,857,711,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	52,001,686	119,662,202	227,574,091	362,677,296	165,221,084	113,328,059
F. Inversión Pública	3,238,048,848	2,539,347,115	5,139,856,700	5,713,179,157	3,018,997,292	275,959,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	270,532,331	35,681,840	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	1,572,890,487	1,529,722,352	1,654,689,921	1,820,080,988	4,848,223,629	2,031,050,000
I. Deuda Pública	0	0	333,640,916	332,081,248	824,700,994	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	46,017,527,513	43,583,239,818	51,610,783,944	58,784,024,397	56,984,839,734	53,548,203,766

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

Los resultados del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado, presentado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, son los siguientes:

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	TOTAL
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	
Población afiliada						
Activos						71,566.00
Edad máxima						60,163.00
Edad mínima						82.00
Edad promedio						15.00
Pensionados			263	3,736		43.17
Edad máxima			87.00	100.00		3,999.00
Edad mínima			6.00	2.00		100.00
Edad promedio			45.83	62.50		2.00
Jubilados	7404					61.40
Edad máxima	102.00					7,404.00
Edad mínima	47.00					102.00
Edad promedio	67.56					47.00
Beneficiarios						67.56
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						0.00
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						11.77
						17.5%
						Anterior al decreto 211
						2005 5.00%
						2006 6.00%
						2007 7.00%
						2008 8.00%
						2009 9.00%
						2010... 10.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						29.5%
						Anterior al decreto 211
						2005 12.00%
						2006 13.00%
						2007 14.00%
						2008 15.00%
						2009 16.00%
						2010... 17.00%
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)						10.54%
Crecimiento esperado de los jubilados (como %)						14.42%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						3.0106%
Edad de jubilación o pensión						57.22
Esperanza de vida						80.79
Ingresos del Fondo						
Ingresos anuales al fondo de pensiones						2,519,096,045.44
Nómina anual (sin aguinaldo)						
Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones	TOTAL

					sociales	
Activos						9,003,235,113.00
Pensionados y jubilados	1,309,659,150.72		417,268,216.44	28,335,858.48		1,755,263,225.64
Beneficiarios de pensionados y jubilados						0.00
Monto mensual por pensión (según bases de datos)						
Máximo	146,373.50		43,822.13	85,060.29		146,373.50
Mínimo	1,760.42		944.89	552.15		552.15
Promedio	14,740.45		8,978.41	9,307.37		12,827.50
Monto de la reserva						3,972,387,311.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	21,831,262,853.74		514,781,421.92	5,954,911,352.66	142,902,112.64	28,443,857,740.96
Generación actual	84,353,737,433.21		1,081,072,535.28	3,751,966,203.68	2,363,681,366.53	91,550,457,538.70
Generaciones futuras	66,351,266,845.53		3,741,628,623.43	6,662,136,340.80	5,549,808,648.97	82,304,840,458.73
Valor presente de los sueldos futuros de cotización 3%						
Generación actual						106,646,770,719.10
Generaciones futuras						308,106,475,660.38
Valor presente de aportaciones futuras						
Pensionados y jubilados actuales						7,431,644.24
Generación actual						29,387,271,710.80
Pensionados y jubilados provenientes de la generación actual						16,435,250.10
Generaciones futuras						84,237,870,281.25
Pensionados y jubilados provenientes de generaciones futuras						15,621,274.42
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual						(86,610,789,363.52)
Nuevas generaciones						1,948,651,096.94
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización						2032
Tasa de rendimiento						3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial						2015
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte S.C.

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas Estatales en 2017

El incierto panorama económico y financiero que se perfila a nivel nacional e internacional en 2017, determina un conjunto de riesgos para el desarrollo del Programa Fiscal Estatal en los términos puestos a consideración de ese Poder Legislativo.

Una eventual reducción en la actividad económica nacional derivada, entre otras posibles circunstancias de la inestabilidad financiera a nivel global y de la incertidumbre sobre los términos futuros de los intercambios en la zona del TLCAN, promoverían una reducción de la recaudación tributaria no petrolera del Gobierno Federal, lo cual conllevaría a ingresos provenientes de participaciones federales inferiores a la estimación, misma que, cabe señalar, está basada en la recaudación federal participable prevista para 2017 en el paquete económico federal.

Así también, una menor disponibilidad de recursos para el Gobierno Federal como consecuencia de una trayectoria negativa en la actividad económica, podría promover la cancelación total y parcial de programas y recursos de inversión transferidos a las entidades federativas a través de convenios de descentralización o reasignación de recursos y de subsidios federales.

Cabe puntualizar que un importante componente del gasto de inversión estatal para 2017 está sustentado, precisamente, en los citados convenios y subsidios federales.

Por otro lado, la prevalencia de una tendencia al alza de las tasas de interés repercutiría en la reasignación de mayores recursos presupuestales para el servicio de la deuda pública estatal y, en consecuencia, un menor nivel de gasto programable.

Otro elemento que puede inducir costos más elevados a los previstos para el servicio de la deuda estatal es que continúe aplazándose la conclusión del proceso de refinanciamiento y reestructura de la deuda estatal, que inicio con la aprobación el pasado mes de diciembre de 2015 del Decreto No 19 por parte de ese Legislatura.

De igual forma, el Programa de Inversión Estatal puede verse afectado severamente ante un eventual diferimiento en el registro por parte de la autoridad federal del financiamiento por 2,500 mdp, que resta por disponerse, recursos sobre los cuales se sustenta una importante proporción del gasto de inversión estatal en 2017.

Para mitigar estos riesgos, se tiene previsto un ambicioso crecimiento en los ingresos estatales derivados de contribuciones y de incentivos económicos provenientes del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

De igual forma, las medidas de austeridad y disciplina y del gasto estatal serán parte fundamental para enfrentar los posibles riesgos descritos para 2017.

c). Análisis General del Objeto Económico del Gasto, 2017

Acorde con el contexto ponderado, y en particular por la circunstancia por la que pasan las finanzas nacionales, para el próximo ejercicio fiscal que está proponiendo un Proyecto de Presupuesto de Egresos, por un monto global de 56 mil 451 millones 880 mil pesos, mismo que nominalmente crece en 3.3 por ciento, respecto de los recursos por 54 mil 628 millones 611 mil pesos que fueran aprobados para el primer año de gestión.

Por ello ha de considerarse que en la distribución por su objeto económico de este monto presupuestal, para el capítulo de Inversión Pública se está planteando una asignación por 4 mil 113 millones 426 mil pesos, disminuyendo en un monto de 2 mil 364 millones 913 mil pesos, respecto de los recursos por 6 mil 478 millones 339 mil pesos que le fueran aprobados para el año en curso, es decir, un decremento porcentual del 36.5 por ciento.

Lo anterior, tiene como contrapartida que en el capítulo de Deuda Pública, se asignan recursos en un monto de 4 mil 3 millones 895 mil pesos, significando una disminución de 1 mil 411 millones 151 mil pesos, lo cual es la expresión del efecto favorable en las finanzas públicas, de las negociaciones de reestructuración de la deuda pública, así como del entorno normativo configurado en torno de ella con las Leyes Federal y Estatal de Disciplina Financiera, al conferirle mayores responsabilidades a la autoridad hacendaria estatal, por la contratación y destino del endeudamiento público.

Lo que además de la autolimitación en el uso de esta fuente de financiamiento, también podrá propiciar el uso social y económico más productivo de los recursos, traducidos en la materialización de proyectos de infraestructura, con verdaderos impactos en el desarrollo a largo plazo.

De modo complementario a lo descrito sobre las asignaciones propuestas para los capítulos de Inversión Pública y de Deuda Pública; en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles ocurre que luego del monto por 154 millones 853 mil pesos que le fuera aprobado para el presente año, para 2017 se propone que sus recursos sean por 79 millones 939 mil pesos, aspecto que significará una disminución por 74 millones 914 mil pesos, en el ámbito de las dependencias de la Administración Directa.

La necesidad de imprimir austeridad en las asignaciones para 2017, se nota asimismo en los recursos 1 mil 756 millones 281 mil pesos presupuestado para el Gasto de Operación con cargo a los capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, en las dependencias de la Administración Directa, pues este monto de recursos denota un aumento de sólo 326 millones 458 mil pesos, respecto de la cifra por 1 mil 429 millones 822 mil pesos aprobada para este año, por las asignaciones estrictamente necesarias para lo mínimo indispensable, requerido por la operación de las dependencias de la Administración Estatal.

Destino de los Recursos Adicionales del Presupuesto y de las Modificaciones a su Objeto Económico

Por lo descrito en torno del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2017, así como de la estructura de sus asignaciones internas por capítulos de gasto en un contexto de alta austeridad, así como de realismo en cuanto a los requerimientos incorporados al gasto, se tienen por conclusión los siguientes aspectos sustantivos.

1. El comparativo entre lo presupuestado 2016-2017, proporciona recursos frescos en una cifra de 1 mil 823 millones 269 mil pesos.
2. La recomposición de las asignaciones internas en los capítulos de Deuda Pública, Inversión Pública y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, aporta un monto por 8 mil 197 millones 260 mil pesos.
3. La cifra por 1 mil 823 millones 269 mil pesos en recursos frescos del presupuesto 2017, más la cantidad de 3 mil 832 millones 978 mil pesos, configura una cifra total asignable por 5 mil 569 millones 247 mil pesos, por lo que se vincula al objeto del gasto 2017 por medio de los siguientes capítulos que de este modo acrecientan sus recursos.

1). Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: aumenta en una cifra de 2 mil 782 millones 894 mil pesos, respecto de lo presupuestado por 27 mil 458 millones 626 mil pesos para el presente año, por lo que en 2017 dispondrá de recursos en un monto de 30 mil 241 millones 520 mil pesos, ello bajo una estructura de Gasto Corriente y Gasto de Capital, que presenta las siguientes asignaciones específicas.

- 2). Servicios Personales,** por requerimientos estrictamente regularizables en cumplimiento de la normativa laboral, así como por la incorporación de recursos para el pago de seguros laborales y la necesidad de 386 nuevas plazas y 3,800 horas docentes, en el ámbito educativo en correspondencia al aumento de la matrícula por atender, al igual que la autorización de 336 nuevas plazas en la instrumentación del nuevo Sistema de Justicia Penal (186 plazas en la Procuraduría General de Justicia y 147 en la Secretaría de Seguridad Pública): acrecienta su presupuesto en una cifra de 1 mil 216 millones 606 mil pesos, reflejando el costo real de las Nóminas Burocrática y Magisterial cubiertas con cargo a este capítulo, por lo que para 2017 contará con una asignación total de 8 mil 634 millones 777 mil pesos.
- 3). Participaciones y Aportaciones,** en tanto que capítulo sujeto a la Ley Federal de Coordinación Fiscal, actualiza el valor de sus partidas de gasto implicando un aumento por 1 mil 446 millones 314 mil pesos, respecto de lo aprobado por 5 mil 825 millones 307 mil pesos para el presente año, por lo que en 2017 contará con una asignación total de 7 mil 271 millones 621 mil pesos.

Así, en razón de estos aumentos identificados para los capítulos de Transferencias, Servicios Personales y Participaciones y Aportaciones, un análisis aproximativo permite considerar que el aumento por 2 mil 782 millones 894 mil pesos, en el presupuesto de 30 mil 241 millones 520 mil pesos propuesto para el capítulo de Transferencias, absorbe el 87 por ciento de los recursos frescos por 2 mil 238 millones 177 mil pesos incorporados al presupuesto global 2017.

Por su parte, los recursos por 1 mil 216 millones 606 mil pesos aumentados al capítulo de Servicios Personales, se cubren con el 66.72 por ciento de la cifra por 1 mil 823 millones 269 mil pesos, obtenida por el esfuerzo de austeridad efectuado con cargo a los capítulos de Deuda Pública, Inversión Pública, Bienes Muebles e Inmuebles, así como Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

De igual manera, en lo atendible a los respectivos aumentos por 1 mil 446 millones 314 mil pesos y por 326 millones 458 mil pesos, que para 2017 tendrá el capítulo de Participaciones y Aportaciones, así como el Gasto de Operación en los capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, éstos serán financiados con la suma de los diferenciales de recursos y del esfuerzo de austeridad, luego de haber cubierto los requerimientos planteados por las asignaciones a los capítulos de Transferencias y de Servicios Personales.

Por consiguiente, luego de este análisis en torno de los capítulos del gasto por su objeto económico, a continuación se presenta el cuadro comparativo con los recursos aprobados para 2016, haciendo comprensibles de este modo, las asignaciones propuestas para 2017, con sus respectivos aumentos y disminuciones.

d). OBJETO ECONÓMICO DE LOS RECURSOS

Complementando el "Análisis General" que se ha centrado en la índole de las asignaciones propuestas para los capítulos de esta clasificación del gasto, se presenta su perspectiva integrada y comparada con el antecedente de las asignaciones aprobada para el presente año.

Objeto Económico del Gasto a Nivel Gobierno (Miles de Pesos)

Descripción	Aprobado 2016 (A)	Estimado De Cierre 2016	Proyecto 2017 (P)	Variación (P-A)
Servicios Personales	7,418,171	8,041,071	8,634,777	1,216,606
SUBTOTAL	7,418,171	8,041,071	8,634,777	1,216,606
Materiales y Suministros	534,965	603,402	420,426	(114,539)
Servicios Generales	894,857	1,267,628	1,335,854	440,997
SUBTOTAL	1,429,822	1,871,030	1,756,280	326,458
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,458,626	30,294,943	30,241,520	2,782,894
SUBTOTAL	27,458,626	30,294,943	30,241,520	2,782,894
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	154,853	178,390	79,939	(74,914)
Inversión Pública	6,478,339	1,611,565	4,113,426	(2,364,913)
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	448,447	-	350,422	(98,025)
SUBTOTAL	7,081,639	1,789,955	4,543,787	(2,537,852)
Participaciones y Aportaciones	5,825,307	6,530,005	7,271,621	1,446,314
Deuda Pública	5,415,046	4,913,107	4,003,895	(1,411,151)
SUBTOTAL	11,240,353	11,443,112	11,275,516	35,163
TOTAL	54,628,611	53,440,111	56,451,880	1,823,269

Esta distribución de recursos permite apreciar y precisar igualmente el sentido de los aumentos y disminuciones que para 2017 registra el gasto según su objeto económico, de tal forma que en lo concerniente al aumento por 326 millones 458 mil pesos observado en los capítulos del Gasto de Operación de las dependencias, cabe considerar que el mismo es el resultado neto de un aumento por 440 millones 997 mil pesos, registrado por el capítulo de los Servicios Generales, contrarrestado este monto por la disminución de 114 millones 539 mil pesos observada en el capítulo de Materiales y Suministros.

Igualmente es importante considerar en cuanto a estos recursos que se proponen para el Gasto de Operación, que el monto por 440 millones 997 mil pesos acrecentado por el capítulo de los Servicios Generales, básicamente es ocasionado por las asignaciones de 426 millones 853 mil pesos propuestas para el capítulo en la estructura de recursos de la Secretaría de Hacienda, donde lo asignado al capítulo para el presente año fue por 306 millones 365 mil pesos, por lo que surge un aumento de 120 millones 24 mil pesos, que por sí mismo explica la variación del capítulo a nivel gobierno.

Sólo que aquí es pertinente matizar que lo asignado de 306 millones 830 mil pesos para la Secretaría de Hacienda en 2016, fue un monto a la baja respecto de lo aprobado por 342 millones 491 mil pesos en 2015, de tal forma que contrastando la asignación 2017 con la asignación 2015, el aumento que se tiene para el capítulo es de 120 millones 24 mil pesos.

Aspecto que de este modo permite reconfigurar el resultado neto del Gasto de Operación para 2017, por lo que así se tiene que, contrastando la disminución por 114 millones 540 mil pesos en el capítulo de Materiales y Suministros, contra el aumento de 440 millones 997 mil pesos, analíticamente obtenido para el capítulo de los Servicios Generales, ocurre entonces que se tuvo un aumento lineal de 326 millones 358 mil pesos.

Por consiguiente, esta perspectiva de análisis en torno del Gasto de Operación pone de realce que sus asignaciones efectivamente se encuentran planeadas de conformidad con el limitado alcance configurado por el entorno financiero nacional, el cual de la misma manera obliga a un comportamiento semejante en las asignaciones para el gasto de capital, en la medida que la configuración del Presupuesto de Egresos Federal incide a la baja sobre las expectativas de recursos federales que Sonora espera para 2017, sin que los recursos estatales tengan alcance para sustituir los faltantes federales, y por ello las asignaciones a la baja que sobre todo presenta el capítulo de Inversión Pública.

Sin embargo, cabe considerar que si bien en esta estructura directa del Gasto de capital, conformado primeramente por los capítulos de Bienes Muebles e Inmuebles, de Inversión Pública y de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, una vez que agrega el componente por 2 mil 842 millones 115 mil pesos implícito en el monto por 30 mil 241 millones 520 mil pesos asignado al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, ocurre que antes que tener una disminución, como se aprecia en el cuadro del gasto por su objeto económico, lo que se tiene es un aumento por 304 millones 263 mil pesos, producto de un Gasto de capital por 7 mil 385 millones 902 mil pesos propuesto para 2017, medido contra el Gasto de Capital por 7 mil 81 millones 639 mil pesos aprobado para 2016.

Aunado a estas cifras que presenta el Gasto de Capital para 2017, en lo que específicamente concierne a la asignación por 6 mil 478 millones 339 mil pesos al capítulo de Inversión Pública, denotando una disminución por 2 mil 364 millones 913 mil pesos; se debe considerar que derivado de la obra en proceso que continuará el próximo año, se tendrá un significativo componente de recursos que de alguna manera atenuará el impacto de esta disminución directa a las asignaciones para 2016, sin pasar por alto que entre lo aprobado por 6 mil 478 millones 339 mil pesos al capítulo de Inversión Pública este año, y lo propuesto de 4 mil 113 millones 425 mil pesos para 2017, configura una masa de recursos que en dos años de Administración asciende a la cifra de 10 mil 591 millones 765 mil pesos.

Por otra parte, la conjunción de recursos que resulta por la suma de las asignaciones propuestas para los capítulos de Deuda Pública y de Participaciones y Aportaciones, siendo las primeras a la baja y las segundas a la alza, presentan como resultado neto una disminución por 1 mil 446 millones 314 mil pesos, aspecto que junto al monto por 1 mil 446 millones 314 mil pesos que incrementa el monto del presupuesto global, contribuye a integrar las asignaciones crecientes para los capítulos de Transferencias y de Servicios Personales, asignaciones cuya distribución específica se apreciará por las asignaciones al objeto del gasto en los recursos propuestos para los Poderes, Organismos Autónomos, así como Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, las cuales se examinarán en la sección precedente.

No obstante, aquí es posible adelantar que a pesar de la austeridad imperante para las asignaciones establecidas, quedan protegidas en su operación sustantiva las áreas prioritarias de Educación, Salud, Desarrollo Urbano, Procuración de Justicia y Seguridad Pública, como podrá aquilatarse por la cuantía de las asignaciones cuya estructura será valorada.

Una vez que se ha presentado el Análisis General del Gasto Por su Objeto Económico, así como presentada y ponderada su estructura integral de asignaciones por capítulos específicos y agregados analíticos que ésta configura, a continuación se presenta el detalle de esta estructura de recursos desagregada a nivel de sus conceptos de gasto, con lo cual se da cumplimiento a las disposiciones que sobre el respecto establecen los lineamientos presupuestales del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,998,294,357
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,144,189,155
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,741,773,271
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,026,203,000
	1600 PREVISIONES	314,813,100
	1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	151,937,952
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	257,566,159
	Total SERVICIOS PERSONALES	8,634,776,995
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	104,333,417
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	203,917,380
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	81,178,803
	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,806,358
	2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	9,252,411
	2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	5,963,461
	2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTS. DEPORTIVOS	4,926,132
	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	18,198
	2300 MATERIALES Y PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	30,000
Total MATERIALES Y SUMINISTROS	420,426,159	

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
3000 SERVICIOS GENERALES	3100 SERVICIOS BÁSICOS	440,771,841
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	155,146,540
	3300 SERV. PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	326,112,767
	3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	63,587,833
	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	83,765,500
	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	80,547,820
	3800 SERVICIOS OFICIALES	33,896,846
	3500 SERV. DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	142,665,989
	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	9,359,282
Total SERVICIOS GENERALES		1,335,854,416
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	28,894,190,058
	4400 AYUDAS SOCIALES	760,935,586
	4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	4,729,887
	4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	33,122,996
	4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	548,541,081
Total TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		30,241,519,609
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	25,587,457
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	184,687
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	23,041,680
	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	5,000
	5900 ACTIVOS INTANGIBLES	408,000
	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	30,212,000
	5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000
Total BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		79,938,824
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	755,967,618
	6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,357,458,296
Total INVERSIÓN PÚBLICA		4,113,425,914

CAPÍTULO		CONCEPTO	IMPORTE
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	350,422,081
Total INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			350,422,081
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8500 CONVENIOS	955,174,261
		8100 PARTICIPACIONES	4,142,750,947
		8300 APORTACIONES	2,173,695,973
Total PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			7,271,621,181
9000	DEUDA PÚBLICA	9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	1,422,672,048
		9600 APOYOS FINANCIEROS	195,865,513
		9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,270,746,317
		9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	54,610,888
		9500 COSTOS POR COBERTURAS	60,000,000
		9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	1,000,000,000
Total DEUDA PÚBLICA			4,003,894,765
Total general			56,451,879,944

Una vez que con la presentación de este esquema que detallas las asignaciones a nivel de conceptos de gasto, se da cumplimiento a la especificidad de los lineamientos CONAC, sobre los requerimientos a cubrir sobre el gasto por su objeto económico, se da por concluida esta sección, dado que dicha estructura se seguirá considerando en forma particular para cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo.

Ello permitirá visualizar la forma en que repercute el hecho de que a nivel gobierno hayan acrecentado las asignaciones para los capítulos de Servicios Personales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, entre otros aspectos de interés que también podrán detallarse para otros capítulos, no obstante que sus asignaciones sean en menor cuantía a las que fueran aprobadas para el presente año.

Sin embargo, antes de pasar a lo que será la sección relativa al enfoque administrativo del presupuesto que se propone en este Proyecto, primeramente se presenta el apartado correspondiente a la Clasificación Económica del Gasto (Tipo de Gasto) propuesto para el próximo año de conformidad con los lineamientos de armonización presupuestal establecidos por CONAC.

Clasificación Económica del Gasto (Tipo de Gasto)

Luego de haber considerado el objeto del gasto a nivel gobierno, así como el respectivo desglose por conceptos de los capítulos que configuran la Clasificación del Gasto por su Objeto Económico, procede aún presentar su consolidación agregada que permite visualizar la configuración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, bajo los conceptos básicos que se presentan en el siguiente cuadro.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO)
DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
(Miles de Pesos)**

Tipo de Gasto	Aprobado 2016	Proyecto 2017	Var.
Gasto Corriente	38,256,105	40,571,442	2,315,337
Gasto de Capital	7,088,580	7,035,480	53,100
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,415,046	4,003,895	1,411,151
Pensiones y Jubilaciones	0	701,812	701,812
Participaciones	3,868,880	4,139,251	(270,371)
Total	54,628,611	56,451,880	1,823,269

Esta presentación agregada y comparativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos, manifiesta que, salvo por el agregado de Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, que para el próximo año presenta asignaciones a la baja en una cifra de 1 mil 411 millones 151 mil pesos, sus demás componentes presentarán asignaciones mayores a las aprobadas para el presente año, particularmente las correspondientes a los agregados de Gasto Corriente y de Capital, que son los que aportan el sustento financiero a los programas operativos, con los que las instancias de gobierno generan los bienes y servicios demandados por la ciudadanía, así como también para sus planes de inversión con sentido social y económico.

De esta manera, y en tanto que este apartado proporciona la perspectiva sobre el total de recursos que configuran el Gasto de Capital presupuestado para el próximo ejercicio fiscal, a continuación se presenta lo concerniente al Programa de Inversión delineado con base en los recursos de inversión que se asignan a los capítulos de Transferencias, Inversión Pública e Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

Programas de Inversiones para el Ejercicio 2017

Conforme a los programas de rescate implementados en el Ejercicio Presupuestal 2016, para abatir las condiciones en deterioro de las principales infraestructuras, en los ámbitos carretero, educativo, salud y vialidades en la mayor parte del Estado. En ese contexto el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el 2017, contempla entre sus principales objetivos, la continuación de los programas de rescate, hasta dejar en óptimas condiciones la infraestructura en los ámbitos antes referidos, sin dejar de mencionar la programación de recursos para nuevos proyectos de inversión, obras en proceso y la continuación de obras multianuales como lo es la construcción de la Presa en el sitio Los Pilares en el municipio de Álamos.

En este contexto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el apartado de inversión, contempla una asignación de recursos por un monto de 7 mil 694 millones 218 mil pesos, combinados entre recursos estatales y federales, configurados por distintos fondos, entre ellos, los de origen federal como el Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas, Ramo 33-Aportaciones Federales, Ramo 9-Comunicaciones y Transportes, Ramo 11-Educación Pública, 16-Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ramo 20-Desarrollo Social y Ramo 21-Turismo y los estatales, como es el Estatal Directo, Fideicomiso Puente Colorado y el Financiamiento Crediticio para Infraestructura diversa.

De la distribución del Proyecto de Presupuesto de Egresos para inversión, por dependencia y su monto programado, destaca la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano con un monto de 5 mil 870 millones 946 mil pesos que representan el 76.3 por ciento, la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulico, Pesca y Acuicultura con un monto de 400 millones 201 mil pesos, la Secretaria de Desarrollo Social con un monto de 381 millones 227 mil pesos, la Secretaria de Economía con un monto de 127 millones de pesos, el Rubro de Desarrollo Municipal con un monto de 738 millones 677 mil pesos, principalmente.

Conforme a lo anterior y en este orden de consideraciones que alienta el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2017, a continuación se abunda en los pormenores del Programa de Inversión al que se encuentran vinculados los capítulos de Inversión Pública, Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas y Participaciones y Aportaciones, estos capítulos en congruencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los aspectos de armonización contable.

APARTADO DE INVERSIÓN PÚBLICA 2017

Para el Ejercicio Fiscal 2017, se ha considerado un presupuesto de inversión del orden de los 7,694.2 millones de pesos, cifra que representa el 13.6 por ciento en relación al total del Presupuesto de Egresos, resultando una ligera disminución del 12.3 por ciento en relación al Presupuesto aprobado para inversión del Ejercicio Fiscal 2016, debido principalmente al comportamiento a la baja de los recursos federales convenidos y transferidos al Estado en el Ejercicio Fiscal 2016, inercia que continua según las asignaciones previstas para Sonora en el Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Conforme al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, el Programa de Inversión Pública por 7,694.2 millones de pesos, se ha programado su financiamiento a través de los fondos siguientes:

A través de los Fondo del Ramo 33-Aportaciones Federales, entre ellos, el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) con un monto de 610.9 millones de pesos, distribuidos en 341.2 millones de pesos para Infraestructura Educativa Básica (FAMEB), 229.8 millones de pesos para Infraestructura Educativa Superior (FAMES) y 39.9 millones de pesos en Infraestructura Educativa Media Superior (FAMEMS) y, el Fondo para la Infraestructura Social en las Entidades (FISE) con un monto de 73.5 millones de pesos.

A través de los distintos fondos del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas por un monto de 1,846.2 millones de pesos, distribuidos en 213.0 millones de pesos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), 551.0 millones de pesos para Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), 600.0 millones de pesos para Programas Regionales (PR), 471.7 millones de pesos para Fortalecimiento Financiero (FF) y 10.5 millones de pesos para el Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad (FOATRADIS).

A través de otros fondos federales derivados de Susidios, impuestos y Convenios de Descentralización y Reasignación, por un monto de 1,429.6 millones de pesos, distribuidos en 362.5 millones de pesos de la SCT Carreteras, 300.0 millones de pesos de la SCT Puertos, 200.0 millones de pesos de la CONAGUA, 50.0 millones de pesos del FIES, 60.0 millones de pesos de SECTUR, 94.0 millones de pesos de la SEP, 326.1 millones de pesos del Fondo Minero, 25.0 millones de pesos de la CONADE y 12.0 millones de pesos de la SEDESOL.

Finalmente, a través de recursos estatales, contribuciones, fideicomisos y financiamientos crediticios para infraestructura por un monto de 3,734.0 millones de pesos, distribuidos en 2,500.0 millones de la segunda pare del Crédito para Infraestructura, 1,176.1 millones de pesos de recursos recaudatorios y contribuciones y 57.9 millones de pesos del Fideicomiso Puente Colorado.

A nivel de Gasto de Inversión por Dependencia, destaca por su inversión programada, Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano con un monto de 5 mil 870 millones 946 mil pesos que representan el 76.3 por ciento del total de inversión programada para el Estado, seguida por el Rubro de Desarrollo Municipal con un monto de 738 millones 677 mil pesos, que representa el 9.6 por ciento, la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulico, Pesca y Acuacultura con un monto de 400 millones 201 mil pesos, que representa el 5.2 por ciento, la Secretaria de Desarrollo Social con un monto de 381 millones 227 mil pesos, que representa el 5.0 por ciento, la Secretaria de Economía con un monto de 127 millones de pesos, que representa el 1.7 por ciento, la Secretaria de Salud Pública con un importe de 68 millones 066 mil pesos, que representan el 0.9 por ciento, el Supremo Tribunal de Justicia con un monto de 50 millones de pesos, que representan el 0.6 por ciento, la Procuraduría General de Justicia con un monto de 27 millones 500 mil pesos, que representan el 0.3 por ciento, la Secretaria de Gobierno con un monto de 15 millones 600 mil pesos, que representan el 0.2 por ciento y, la Secretaria de Hacienda con un monto de 15 millones de pesos, que representan el 0.2 por ciento.

Habiendo considerado entonces, el apartado que da cuenta de los alcances que tendrá el Programa de Inversiones del próximo año, así como las instancias que participarán en su ejecución, se da finalmente por concluida la sección relativa al Objeto Económico del Gasto, y se da inicio a la sección que desarrollo su perspectiva administrativa.

e). Clasificación Administrativa del Gasto

A efecto de contar con modelo referente a la Clasificación Administrativa del Gasto, que es el propósito de esta sección, se presenta el cuadro que organiza las asignaciones en razón a los Proyectos presentados por los Poderes y Organismos Autónomos, así como los Anteproyectos que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, presentaran a la consideración del Poder Ejecutivo del Estado.

**Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 y su
Comparativo 2016 por Dependencias
(Miles de Pesos)**

Dependencias/Poderes y Órganos Autónomos	APROBADO 2016	PROYECTO 2017	VARIACIÓN
Poderes y Órganos Autónomos	2,950,723	3,252,237	301,515
H. Congreso del Estado	772,483	832,501	69,018
Supremo Tribunal de Justicia	933,781	981,402	47,621
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	245,160	364,382	119,222
Tribunal Estatal Electoral	33,366	38,103	4,737
Comisión Estatal de Derechos Humanos	35,435	36,650	1,215
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales	24,424	30,364	5,940
Universidad de Sonora	865,474	907,561	42,088
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	30,000	50,674	20,674
Consejo ciudadano del Transporte Público Sustentable	10,600	10,600	0
Dependencias del Ejecutivo Estatal	51,677,888	53,199,643	1,521,754
Ejecutivo del Estado	277,948	234,755	(43,193)
Secretaría de Gobierno	390,347	423,491	33,145
Secretaría de Hacienda	1,413,050	1,741,333	328,283
Secretaría de la Contraloría General	135,666	183,967	48,301
Secretaría de Desarrollo Social	350,457	657,002	306,545
Secretaría de Educación y Cultura	15,296,252	16,440,445	1,144,193
Secretaría de Salud Pública	4,360,015	4,796,295	436,280
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	6,817,428	6,304,653	(512,775)
Secretaría de Economía	376,406	441,873	65,467
Sagarhpa	1,042,958	1,259,611	216,653
Procuraduría General de Justicia	973,349	1,174,122	200,773
Secretaría de Seguridad Pública	1,611,738	2,170,410	558,672
Secretaría del Trabajo	134,124	133,579	(545)
Desarrollo Municipal	7,529,689	7,271,621	(258,068)
Deuda Pública	5,415,046	4,003,895	(1,411,151)
Oficialía Mayor	304,179	0	(304,179)

Consejería Jurídica	0	134,177	134,177
Isssteson	5,249,236	5,828,413	579,177
Total	54,628,611	56,451,880	1,823,269

La perspectiva que se presenta en esta distribución del Proyecto del Presupuesto de Egresos para 2017, denota que en términos agregados, al rubro de Poderes y Organismos Autónomos se asignan recursos en un monto de 3 mil 252 millones 237 mil pesos, por lo que comporta un aumento de 301 millones 514 mil pesos, respecto de la cifra por 2 mil 950 millones 723 mil pesos que fuera aprobada para el presente año, y del cual, salvo por lo asignado al Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable, participan en mayor o menor cuantía todas las demás instancias que conforman este agregado de recursos.

De esta forma, definido el agregado de recursos asignable a los Poderes y Organismos Autónomos, por diferencia simple se obtiene el agregado principal con un monto de 53 mil 199 millones 643 mil pesos, presupuestado por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, conteniendo una disminución de 1 mil 521 millones 754 mil pesos, respecto de los recursos que en un monto de 51 mil 677 millones 888 mil pesos que les fueran asignados para el ejercicio fiscal en curso, siendo este monto presupuestal el referente del análisis que se efectuará con relación a su distribución entre las dependencias del Poder Ejecutivo.

Así entonces, de forma general se aprecia que a diferencia de lo acontecido con el aumento de recursos observado en el agregado de los Poderes y Organismos Autónomos, en el ámbito de las dependencias del Poder Ejecutivo, el aumento registrado no incide sobre todas sus dependencias, ya que el Ejecutivo del Estado, Desarrollo Municipal, Deuda Pública y Oficialía Mayor, son dependencias con asignaciones a la baja respecto de lo considerado para 2016.

De hecho, en estas dependencias con asignaciones a la baja para 2017, se libran recursos en una cifra de 11 millones 510 mil 271 pesos, que agregados al monto por 1 mil 559 millones 786 mil pesos, que acrecientan las asignaciones para el agregado del Poder Ejecutivo, configuran una cifra por 13 millones 70 mil 57 pesos, que así contribuye para que en las demás dependencias del Poder Ejecutivo se observen asignaciones crecientes, respecto de lo que presupuestaron para 2016.

Es por ello que en este tenor, la Secretaría de Educación y Cultura presenta una asignación por 16 mil 440 millones 445 mil pesos, comportando así un aumento de 1 mil 144 millones 193 mil pesos, respecto de lo asignado para el presente año, siendo ello seguido por una asignación de 4 mil 796 millones 295 mil pesos a la Secretaría de Salud Pública, que por su parte representa un aumento de 436 millones 280 mil pesos.

Además, si se considera que lo asignado por 5 mil 828 millones 413 mil pesos, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales a los Trabajadores al Servicio del Estado, significa también un aumento por 579 millones 177 mil pesos, tiene por consiguiente que las mayores asignaciones a estas tres dependencias, implican un aumento conjunto de 2 mil 159 millones 650 mil pesos, que de este modo es superior a la suma por 11 millones 510 mil 271 pesos, que representan las asignaciones a la baja en las cuatro dependencias ya identificadas.

Asimismo, este aumento de 2 mil 159 millones 650 mil pesos, configurado por las asignaciones a la Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Salud Pública e Isssteson, cantidad que resulta superior al incremento por 1 mil 823 millones 269 mil pesos contenido en el presupuesto global 2017.

Esto realza por consiguiente el esfuerzo de austeridad al que ha obligado el entorno fiscal, pues de otra manera, con el solo aumento presupuestal por 1 mil 521 millones 754 mil pesos, del que participan las dependencias del Poder Ejecutivo, no hubiera sido posible alcanzar las asignaciones y respectivos aumentos que se aprecian por la distribución de recursos por 53 mil 199 millones 643 mil pesos que presenta para 2017 el agregado concerniente al Poder Ejecutivo, así que sobre la base de este análisis general, a continuación se describe el objeto económico de las asignaciones a cada una de las dependencias que participan de este agregado presupuestal.

Ejecutivo del Estado

El presupuesto por 234 millones 755 mil pesos propuesto para esta dependencia, conlleva una disminución por 43 millones 193 mil pesos respecto de lo aprobado de 277 millones 948 mil pesos para el presente año, de tal forma que ello se manifiesta en su objeto económico en los términos descritos en el siguiente cuadro.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado al
Ejecutivo del Estado
Comparativo 2016-2017**
(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2016	Propuesto 2017	Variación 2017-2016
Servicios Personales	206,404	155,679	(50,725)
Materiales y Suministros	8,515	10,893	2,378
Servicios Generales	63,029	66,914	3,885
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	1,020	1,020
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	249	249
Total	277,948	234,755	(43,193)

Como se aprecia por esta distribución de recursos, el menor gasto presupuestado para esta dependencia impacta en sus capítulos de Servicios Personales y de Servicios Generales, sin embargo, la estructura de recursos sigue estando encabezada por lo asignado de 155 millones 679 mil pesos al capítulo de los Servicios Personales, al representar el 66.32 por ciento del presupuesto a nivel dependencia.

Secretaría de Gobierno

Para esta dependencia el presupuesto considera una asignación por 423 millones 492 mil pesos, que así comporta un aumento de 33 millones 145 mil pesos, sobre lo aprobado de 390 millones 347 mil pesos para 2016, de ahí que ello se manifieste en su objeto del gasto como se expresa a continuación.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Gobierno
Comparativo 2016-2017**
(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2016	Propuesto 2017	Variación 2017-2016
Servicios Personales	258,158	267,444	9,286
Materiales y Suministros	11,796	13,224	1,428
Servicios Generales	40,653	37,942	(2,711)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	77,740	103,772	26,032
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	610	610
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,000	500	(1,500)
Total	390,347	423,492	33,145

De acuerdo con el objeto económico de los recursos asignados a esta dependencia, su aumento de 33 millones 145 mil pesos, se explica sobre todo por las mayores asignaciones a los capítulos de Transferencias y Servicios Personales, al presentar en conjunto un aumento de 35 millones 318 mil pesos.

En ello habría que considerar que el aumento específico de 26 millones 32 mil pesos al capítulo de Transferencias, se explica por los mayores recursos que recibe el Instituto Sonorense de la Mujer, al pasar de una asignación por 15 millones 715 mil pesos en 2016, a un monto propuesto de 32 millones 968 mil pesos en 2017, además de lo cual, para el próximo año se incorpora el Fondo de Apoyo a Migrantes con una asignación de 13 millones 200 mil pesos.

Secretaría de Hacienda

Para esta dependencia se plantea que en 2017 cuente con una asignación por 1 mil 741 millones 333 mil pesos, siendo esto un aumento de 328 millones 283 mil pesos, sobre lo aprobado 2016 por 1 mil 413 millones 50 mil pesos, de tal forma que ello impacta en su objeto de gasto conforme a las siguientes cifras específicas.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Hacienda
Comparativo 2016-2017**

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2016	Propuesto 2017	Variación 2017-2016
Servicios Personales	681,188	932,084	250,896
Materiales y Suministros	73,887	65,274	(8,613)
Servicios Generales	306,830	426,853	120,023
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	203,365	297,709	94,344
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,781	4,411	(10,370)
Inversión Pública	113,000	15,000	(98,000)
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	20,000	-	(20,000)
Total	1,413,050	1,741,333	328,283

Esta estructura de recursos denota que el aumento por 328 millones 283 mil pesos a nivel dependencia, es producto de los mayores recursos requeridos por los capítulos de Servicios Personales, Servicios Generales y Transferencias, ordenados por la cuantía de los incrementos que presentan respecto de lo aprobado para el presente año, por lo que en conjunto estos aumentos constituyen un monto de 465 millones 263 mil pesos, mismo que se encuentra contrarrestado por la cifra conjunta de 136 millones 983 mil pesos, que por su parte disminuyen las asignaciones en los capítulos de Inversión Pública, Inversiones Financieras y Otras Provisiones, así como Materiales y Suministros y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

De esta forma puede establecerse la consideración relativa a que en lo particular, los recursos por 120 millones 23 mil pesos que acrecienta lo asignado de 426 millones 853 mil pesos al capítulo de Servicios Generales, se encuentra más que compensado por el monto de 98 millones que disminuyen los recursos en el capítulo de Inversión Pública, así como también, los recursos por 94 millones 344 mil pesos que aumenta el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas al recibir una asignación por 297 millones 709 mil pesos, se compensa con las disminuciones de 20 millones de pesos en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, y por la disminución de 10 millones 370 mil pesos, en la asignación propuesta para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Cabe considerar que el aumento por 120 millones 23 mil pesos en los recursos que en una cifra de 426 millones 853 mil pesos se asignan al capítulo de Servicios Generales, influye el hecho de que para el próximo año, solamente en el concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Tecnológicos Integrales presenta un aumento de 55 millones 995 mil pesos equivalente al 46.65 por ciento.

Asimismo, en lo que corresponde al aumento que por su parte presentan las asignaciones de 297 millones 709 mil pesos en el capítulo de Transferencias, ello se debe a que para el próximo año se cuantifican mayores recursos para el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte por 208 millones de pesos como subsidio a la tarifa y para el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado, la Inclusión de 2 millones 123 mil pesos para la Zona Federal Marítima y Terrestre particularmente el hecho de que para 2017 los recursos para el Fideicomiso Impuesto al Hospedaje proyecta una asignación por 31 millones de pesos, cuando en 2016 su monto fue por 16 millones 770 mil pesos.

Así, llegados a este punto y faltando por considerar el principal aumento que es la cifra por 250 millones 896 mil pesos, incluida en el monto por 932 millones 84 mil pesos presupuestado para el capítulo de Servicios Personales, conviene considerar que en la asignación por 1 mil 741 millones 333 mil pesos propuesta a nivel dependencia, contiene la actualización como presupuesto regularizable, del Presupuesto por 304 millones 179 mil pesos que en 2016 se aprobara a la extinta Oficialía Mayor.

Asignación que en su capítulo de Servicios Personales contaba con un monto de 196 millones 593 mil pesos, por lo que descontado del aumento por 250 millones 896 mil pesos que se tiene para 2017 en este capítulo, reduce dicho aumento a la cifra de 91 millones 115 mil pesos, que en buena medida resulta explicado por el efecto que para esta dependencia se tiene por el incremento salarial autorizado para 2017, mismo que ya se encuentra cuantificado a nivel gobierno en el monto total 8 mil 634 millones 777 mil pesos.

Asimismo, lo considerado para el aumento en el capítulo de Servicios Personales de la Secretaría de Hacienda una vez incorporado el factor de incidencia por el presupuesto de la Extinta Oficialía Mayor, se hace extensivo a los capítulos de Materiales y Suministros (15 millones 633 mil pesos), Servicios Generales (76 millones 35 mil pesos) y Transferencias (15 millones de pesos), descontándolos de los aumentos que estos presentan en la Secretaría de Hacienda, se reconfiguran a la baja los aumentos observados, incluso el mismo aumento por 328 millones 283 mil pesos registrado a nivel dependencia, es susceptible de reducción por los 304 millones 179 mil pesos, que en 2016 correspondieron a la Oficialía Mayor.

Por lo que visto el asunto desde este plano de análisis, todo denota que en análisis final, los 328 millones 283 mil pesos que para 2017 acrecienta el presupuesto asignado a la Secretaría de Hacienda, se reducen a un monto mínimo de 24 millones 104 mil pesos, una vez considerado el efecto de los 304 millones 179 mil pesos presupuestara la Oficialía Mayor, misma que en el supuesto de que siguiera permaneciendo, seguramente que estaría solicitando recursos mayores a los que se descuentan en este análisis, y esto es importante que se tenga en consideración a efecto de evidenciar que finalmente, los recursos asignados a la Secretaría de Hacienda responden a las mismas restricciones en su momento comunicadas a las dependencias y entidades de la Administración Estatal.

Secretaría de la Contraloría General

En esta dependencia la asignación propuesta es una cifra por 183 millones 967 mil pesos, al incorporar un aumento de 48 millones 301 mil pesos sobre los aprobado de 135 millones 666 mil pesos para 2016, de ahí que ello se traduzca a su objeto del gasto conforme a las cifras que se presentan a continuación.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de la Contraloría General
Comparativo 2016-2017**

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2016	Aprobado 2017	Variación 2017-2016
Servicios Personales	79,828	125,636	45,808
Materiales y Suministros	4,746	5,308	562
Servicios Generales	48,086	49,676	1,590
Transferencias, Subsidios y Subvenciones	3,006	2,500	(506)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	847	847
Total	135,666	183,967	48,301

Como se aprecia por esta distribución del Presupuesto por 183 millones 967 mil pesos propuesto para esta dependencia, el aumento por 48 millones 301 mil pesos que el mismo presenta, se debe básicamente a las asignaciones a la alza registradas en los capítulos de Servicios Personales, así como de materiales y Suministros, encontrándose todo ello en correspondencia con el concepto del presupuesto regularizable, necesario para que la dependencia opere en condiciones semejantes a las del presente año.

Secretaría de Desarrollo Social

Para esta dependencia se proponen asignaciones en una cifra de 657 millones 002 mil pesos, que de esta manera significan un aumento de 306 millones 546 mil pesos, respecto de los recursos por 350 millones 457 mil pesos que le fueran aprobados para el año en curso, de ahí que este aumento en sus asignaciones se refleja en su objeto del gasto en la forma que muestran las siguientes cifras.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Desarrollo Social
Comparativo 2016-2017
(Miles de pesos)**

Descripción	Aprobado 2016	Propuesto 2017	Variación 2017-2016
Servicios Personales	71,601	70,197	(1,404)
Materiales y Suministros	2,043	4,328	2,285
Servicios Generales	14,406	36,624	22,218
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	157,407	413,471	256,064
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	1,154	1,154
Inversión Pública	104,999	131,228	26,229
Total	350,457	657,002	306,546

La distribución de recursos que registra esta dependencia para el próximo año, indica que lo sustantivo por explicar son las mayores asignaciones propuestas para los capítulos de Transferencias y de Inversión Pública, con aumentos respectivos de 256 millones 64 mil pesos y de 26 millones 229 mil pesos.

Así, en cuanto a los mayores recursos en el capítulo de Transferencias, en primer lugar influye el hecho de que esta dependencia asume las estructuras del Instituto Sonorense de la Juventud, así como de la Comisión del Deporte, que hasta este año habían formado parte de la estructura de organismos sectorizada en la Secretaría de Educación y Cultura, de tal forma que con recursos respectivos de 28 millones 256 mil pesos y de 140 millones 710 mil pesos (incluida una cifra de 50 millones para inversión), representa un impacto por 168 millones 965 mil pesos, que por sí mismo explica el aumento de 256 millones 064 mil pesos observado en el capítulo de Transferencias.

Se cuantifican además, 20 millones de pesos para los apoyos a los Adultos mayores, así como asignaciones por 221 millones 144 mil pesos para la Comisión de Vivienda, de lo cual, un monto específico de 200 millones de pesos son recursos de inversión.

Por consiguiente, considerando las asignaciones para la Comisión del Deporte comportan un monto de inversión por 50 millones de pesos, más los 200 millones de pesos identificados para la Comisión de Vivienda, y el monto de 131 millones 228 mil pesos que se asigna al capítulo de Inversión Pública, se deduce que del presupuesto total de 657 millones 2 mil pesos asignado a esta dependencia, un componente de 381 millones 228 mil pesos se materializará en gasto de inversión, siendo el 58.02 por ciento de dicho presupuesto.

Secretaría de Educación y Cultura

A esta dependencia se asignan recursos en una cifra de 16 mil 440 millones 445 mil pesos, con lo que presenta un aumento de 1 mil 144 millones 193 mil pesos sobre lo aprobado de 15 mil 296 millones 252 mil pesos para 2016, de tal forma que este es el mayor aumento en las asignaciones a las dependencias del Poder Ejecutivo, se traduce de la siguiente forma al objeto económico del gasto propuesto.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Educación y Cultura
Comparativo 2016-2017
(Miles de pesos)**

Descripción	Aprobado 2016	Propuesto 2017	Variación 2016-2017
Servicios Personales	3,917,791	4,573,010	655,219
Materiales y Suministros	182,512	21,186	(161,326)
Servicios Generales	99,156	91,291	(7,865)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,045,792	11,749,390	703,598
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45,000	5,568	(39,432)
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,000	-	(6,000)
Total	15,296,252	16,440,445	1,144,193

El objeto del gasto del presupuesto asignado a esta dependencia finalmente muestra que su aumento por 1 mil 144 millones 193 mil pesos, es el resultado neto de los aumentos y disminuciones que presentan sus asignaciones internas, haciéndose notar que en el capítulo de los Servicios Personales se cuenta con una asignación por 4 mil 573 millones 10 mil pesos, comportando un aumento de 655 millones 219 mil pesos, que por sí mismo explica el 57 por ciento del aumento observado a nivel dependencia, esto es producto de la autorización de 386 nuevas plazas y 3,800 horas docentes que corresponde con el aumento de la matrícula educativa.

Asimismo, el capítulo de Transferencias presenta en su asignación 11 mil 749 millones 390 mil pesos, un aumento de 703 millones 598 mil pesos, por lo que conjuntado con el aumento de 655 millones 219 mil pesos en el capítulo de Servicios Personales, suma una cifra de 1 mil 358 millones 817 mil pesos, que desde luego sobrepasa el aumento registrado a nivel dependencia, de tal forma que a partir de este punto es necesario incorporar otros aspectos al análisis de los recursos asignados.

Se considera así que las disminuciones en los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, configuran una cifra por 214 millones 623 mil pesos, que en esta cuantía contrarresta el impacto generado por los capítulos a la alza.

Además, en este aspecto ha de considerarse que los recursos por 161 millones 326 mil pesos que presenta como disminución el capítulo de Materiales y Suministros, más bien constituye una reconsideración programática de los recursos presupuestados para el Programa de Uniformes Escolares.

Ahora estos recursos se cuantifican en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por así corresponder a la naturaleza del gasto realizado, al traducirse en un subsidio efectivo a la población beneficiaria del programa, y que desde luego, es un asunto muy distinto al de la adquisición de uniformes para el personal de gobierno, lo que efectivamente puede cargarse al capítulo de Materiales y Suministros, en tanto que componentes de los insumos de operación, sobre todo por el personal responsable de la atención a la ciudadanía en las oficinas de gobierno.

Secretaría de Salud Pública

A esta dependencia se asignan recursos en un monto de 4 mil 796 millones 295 mil pesos, con un aumento de 436 millones 280 mil pesos, respecto de lo aprobado 2016 por 4 mil 360 millones 15 mil pesos, impactando en el objeto económico de su gasto conforme a la siguiente distribución.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Salud Pública
Comparativo 2016-2017
(Miles de pesos)**

Descripción	Aprobado 2016	Propuesto 2017	Variación 2016-2017
Servicios Personales	54,472	58,932	4,460
Materiales y Suministros	1,122	1,114	(8)
Servicios Generales	7,806	7,208	(598)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,296,615	4,729,041	432,426
Total	4,360,015	4,796,295	436,280

El objeto del gasto definido por los capítulos de esta dependencia, denota que las asignaciones a los capítulos de Servicios Personales y de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas considerando que como parte de los mayores recursos que se asignan al capítulo de Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se fortalecen respecto de 2016 las asignaciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, los Servicios de Salud de Sonora, entre otras asignaciones como las establecidas para el Centro Integral Juvenil, Fondo Estatal de Solidaridad, Cruz Roja y Centro Estatal de Trasplantes.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Para 2017 el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado asigna a esta dependencia recursos en un monto de 6 mil 304 millones 653 mil pesos, aspecto que conlleva una disminución por 512 millones 775 mil pesos respecto de lo aprobado de 6 mil 817 millones 428 mil pesos para el ejercicio de este año, de tal modo que la disminución identificada en los recursos asignados a nivel dependencia, incide en su objeto del gasto conforme a las cifras presentadas a continuación.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Comparativo 2016-2017
(Miles de pesos)**

Descripción	Aprobado 2016	Propuesto 2017	Variación 2017-2016
Servicios Personales	99,597	108,592	8,995
Materiales y Suministros	2,509	2,280	(229)
Servicios Generales	17,589	10,170	(7,419)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,981,332	2,243,912	262,580
Inversión Pública	4,716,400	3,939,698	(776,702)
Total	6,817,428	6,304,653	(512,775)

Como muestran estas cifras, la disminución observada a nivel dependencia, se explica sobradamente por el monto de 776 millones 702 mil pesos, que por su parte registra el capítulo de Inversión Pública, por su asignación de 3 mil 939 millones 698 mil pesos, que así contrasta con lo aprobado de 4 mil 716 millones 400 mil pesos para el presente año.

Por otra parte, al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se asigna una cifra por 2 mil 243 millones 912 mil pesos, con un aumento de 262 millones 580 mil pesos, lo cual hace que en su distribución por organismos destaquen los siguientes en materia de inversión.

1. Los recursos para la Junta de Caminos en materia de inversión, pasan de una asignación por 97 millones 500 mil pesos en 2016, a un monto por 199 millones 928 mil pesos en 2017.
2. En los mismos términos, los recursos del Consejo de Concertación para la Obra Pública, de un monto aprobado por 333 millones 334 mil pesos, se elevan a la cantidad de 406 millones de pesos.
3. En tanto que en el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa de un monto por 1 mil 225 millones 806 mil pesos, transita para 2017 a la cantidad de 1 mil 325 millones 388 mil pesos.

Por consiguiente, estas asignaciones de inversión vía capítulo de Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas suman un monto de 1 mil 931 millones 248 mil pesos, por lo que agregado a la cifra de 3 mil 939 millones 698 mil pesos que la dependencia asigna a su capítulo de Inversión Pública, conforma un monto 5 mil 870 millones 946 mil pesos.

Así, no obstante la menor asignación que en esta Dependencia se establece para su capítulo de Inversión Pública, ello más los recursos de inversión en el Capítulo de Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que en los Organismos relacionados conjuntan un monto de 1 mil 931 millones 248 mil pesos, son dos aspectos que permiten configurar un relevante programa de inversión para el próximo año, pues incluso, la cifra de inversión por 1 mil 932 millones 248 mil pesos en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas, comporta un aumento 274 millones 608 mil pesos, que así compensa en un 35 por ciento la cifra de 776 millones 702 mil pesos, disminuida al capítulo de Inversión Pública de la Dependencia.

Secretaría de Economía

A esta dependencia se asignan recursos en un monto de 441 millones 873 mil pesos, implicando un aumento de 65 millones 457 mil pesos respecto de su anterior asignación por 376 millones 406 mil pesos, por lo que ello impacta en su objeto económico definiendo la estructura que se presenta a continuación.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría de Economía
Comparativo 2016-2017**
(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2016	Propuesto 2017	Variación 2017-2016
Servicios Personales	51,658	49,891	(1,767)
Materiales y Suministros	678	1,147	469
Servicios Generales	23,667	16,199	(7,468)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	300,403	374,502	74,099
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	135	135
Total	376,406	441,873	65,467

Considerando que las asignaciones a los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se encuentran en el marco del presupuesto regularizable que esta dependencia requiere para operar durante el próximo año, lo que importa es observar que la asignación por 374 millones 502 mil pesos al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, conlleva un aumento de 74 millones 99 mil pesos, lo cual es aún mayor que el aumento observado a nivel dependencia, siendo esto relevante en la medida que se trata de los recursos con los que se otorgan apoyos para el desarrollo de los sectores productivos de la economía.

Ocurre así que en esta ocasión, sólo para la Comisión de Fomento para el Desarrollo Económico de Sonora se otorgan recursos de inversión por 127 millones de pesos, lo que conlleva un aumento del 112 por ciento, aunado a lo cual se establecen subsidios a la inversión en una cifra de 8 millones de pesos, así como incentivos fiscales por 40 millones 818 y 43 millones 335 mil pesos por conducto de la Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora y Consejo para la Promoción Económica de Sonora, respectivamente.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura

La asignación por 1 mil 259 millones 611 mil pesos propuesta para esta dependencia, comporta un incremento de 216 millones 653 mil pesos respecto de su asignación previa de 1 mil 42 millones 958 mil pesos, ello con el impacto que a continuación se presenta sobre su objeto económico.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a
SAGARHPA
Comparativo 2016-2017
(Miles de pesos)**

Descripción	Aprobado 2016	Propuesto 2017	Variación 2017-2016
Servicios Personales	112,486	114,252	1,766
Materiales y Suministros	3,010	4,135	1,125
Servicios Generales	16,823	11,269	(5,554)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	910,638	1,129,956	219,318
Total	1,042,958	1,259,611	216,653

La estructura de asignaciones que esta dependencia presentada por capítulos de gasto, se define de manera similar a lo examinado para la Secretaría de Economía, en tanto que su asignación Servicios Generales que, como en la Secretaría de Economía, también disminuye respecto del presente año.

Se tiene por consiguiente, que lo asignado de 1 mil 129 millones 956 mil pesos al capítulo de Transferencias, presenta un aumento un tanto mayor al observado de 216 millones 653 mil pesos a nivel dependencia, y como parte de ello su distribución asigna un monto de 100 millones 201 mil pesos, para fines inversión por conducto de la Comisión Estatal del Agua, al contar con una asignación total de 400 millones 201 mil pesos.

De igual manera, estos recursos para inversión Presupuestados por la Comisión Estatal del Agua, se acompañan con una cifra de 300 millones de pesos presupuestados por el Fondo de Operación de Obras *Sonora Sí*, y todo ello se complementa con un monto por 103 millones 327 mil pesos, presupuestado como subsidio a la inversión de los sectores productivos, en el marco del Convenio de Desarrollo Rural, ello además de las asignaciones para gasto de operación incluidas en la asignación total de 1 mil 129 millones 956 mil pesos que se considera en el capítulo de Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Procuraduría General de Justicia

A esta dependencia se asigna un presupuesto de 1 mil 174 millones 121 mil pesos, para un aumento de 200 millones 772 mil pesos, respecto de lo aprobado por 973 millones 349 mil pesos para el presente año, ello con la distribución que se presenta a continuación conforma a su objeto económico.

Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la Procuraduría General de Justicia Comparativo 2016-2017

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2016	Propuesto 2017	Variación 2017-2016
Servicios Personales	769,138	939,664	170,526
Materiales y Suministros	62,951	54,588	(8,363)
Servicios Generales	82,106	87,633	5,527
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,153	64,736	15,583
Inversión Pública	10,000	27,500	17,500

Total	973,349	1,174,121	200,772
--------------	----------------	------------------	----------------

Se aprecia en los recursos asignados a esta dependencia, que salvo por lo asignado a la baja en el capítulo de Materiales y Suministros, en todos los demás capítulos las asignaciones se comportan a la alza, estando encabezadas por el capítulo de Servicios Personales, cuyo aumento por 170 millones 526 mil pesos explica el 84.93 por ciento del aumento de 200 millones 772 mil pesos registrado en las asignaciones a nivel dependencia, de tal modo que su complementario 15.07 por ciento, lo explican los incrementos en los recursos propuestos para los capítulos Servicios Generales, Bienes Muebles e Inmuebles, así como Inversión Pública.

Con relación de los recursos que acrecientan el capítulo de Servicios Personales, además del aumento salarial, común a las nóminas a nivel gobierno pagadas con los recursos presupuestados, impacta asimismo y la autorización de 189 nuevas plazas para la Subprocuraduría Implementadora del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Secretaría de Seguridad Pública

Para esta dependencia la asignación propuesta alcanza una cifra de 2 mil 170 millones 409 mil pesos, ello con un aumento de 558 millones 672 mil pesos respecto de la cifra por 1 mil 611 millones 738 mil pesos que le fuera aprobada para el presente año, por lo que conforma la siguiente estructura para el objeto económico de su gasto.

Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la Secretaría de Seguridad Pública

Comparativo 2016-2017

(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2016	Propuesto 2017	Variación 2017-2016
Servicios Personales	812,327	1,045,410	233,083
Materiales y Suministros	161,188	228,820	67,632
Servicios Generales	86,907	434,662	347,755
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	85,869	111,595	25,726
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45,000	0	(45,000)

Inversiones Financieras y Otras Provisiones	420,447	349,922	(70,525)
Total	1,611,738	2,170,409	558,671

Esta desagregación de recursos indica que el aumento observado en las asignaciones a nivel dependencia, es resultado neto de los aumentos que presenta en los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, así como Transferencias, ya que por su parte, los capítulos de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como Inversiones Financieras y Otras Provisiones presenta asignaciones a la baja, particularmente el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles, que esta vez no contará con asignación, cuando previamente su asignado fue por 45 millones de pesos.

Se tiene entonces que el presupuesto asignado a esta dependencia se encuentra encabezado por la cifra de 1 mil 45 millones 410 mil pesos, asignada al capítulo de Servicios Personales, por lo que comporta un aumento de 233 millones 83 mil pesos, siendo equivalente al 41.72 por ciento del aumento observado a nivel dependencia, de ahí que su complemento de 58.28 por ciento se explica por los mayores recursos asignados a los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Cabe considerar, que en el aumento por 233 millones 83 mil pesos, registrado por el Capítulo de Servicios Personales, además del impacto que le corresponde por el incremento salarial autorizado para el próximo año, influyendo de manera importante 147 nuevas plazas que se autorizaron para la consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Asimismo, el aumento en la asignación al capítulo de Servicios Generales, se explica por los recursos que se consideran para el pago del Servicio de Monitoreo de Seguridad y Vigilancia Urbano (C5).

Secretaría del Trabajo

A esta dependencia se asignan recursos en una cifra de 133 millones 579 mil pesos, lo que conlleva una disminución de 545 mil pesos, sobre lo previamente asignado de 134 millones 124 mil pesos, aspecto que repercute en su estructura de capítulos de gasto en la forma descrita por las cifras del siguiente cuadro.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a la
Secretaría del Trabajo
Comparativo 2016-2017**
(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2016	Presupuesto 2017	Variación 2017-2016
Servicios Personales	106,488	115,310	8,822
Materiales y Suministros	4,374	4,968	594
Servicios Generales	11,761	9,301	(2,460)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,500	4,000	(7,500)
Total	134,124	133,579	(545)

Considerando en esta estructura, que los capítulos de Servicios Generales y de Transferencias presentan asignaciones a la baja por una cifra conjunta de 9 millones 960 mil pesos, en tanto que por su parte, lo asignado al capítulo de Materiales y Suministros conlleva un aumento de 593 mil pesos, se infiere en consecuencia que el aumento a nivel dependencia lo explica básicamente el capítulo de los Servicios Personales.

Desarrollo Municipal

Para esta dependencia lo asignado de 7 mil 271 millones 621 mil pesos denota una disminución por 258 millones 68 mil pesos, respecto de su aprobado por 7 mil 529 millones 689 mil pesos, aspecto que se manifiesta de la siguiente manera en sus capítulos de gasto.

**Objeto Económico del Presupuesto Asignado a
Desarrollo Municipal
Comparativo 2016-2017**
(Miles de pesos)

Descripción	Aprobado 2016	Presupuesto 2017	Variación 2017-2016
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	170,000	0	(170,000)
Inversión Pública	1,533,940	0	(1,533,940)
Participaciones Y Aportaciones	5,828,307	7,271,621	1,443,314

TOTAL	7,529,689	7,271,621	(258,068)
--------------	------------------	------------------	------------------

Esta estructura de recursos detalla que quedando a salvo las asignaciones al capítulo de Participaciones y Aportaciones, queda a salvo el cumplimiento de la normativa fiscal, de tal forma que la cifra disminuida a nivel dependencia se explica por el hecho de que en esta ocasión no se asignan recursos al capítulo de Participaciones, aunado a lo cual, en el capítulo de Inversión Pública, el monto de lo asignado resulta menor a lo que se aprobara para el presente año.

Deuda Pública

Para esta dependencia lo asignado por 4 mil 3 millones 895 mil pesos, conlleva una disminución por 1 mil millones 411 mil pesos, en relación a lo aprobado de 5 mil 415 millones 46 mil pesos para este año, explicado como ya se argumentara por el efecto favorable de la reestructuración de los adeudos recibidos por la Administración.

Cabe considerar que en atención a la coincidencia de los recursos asignados tanto a nivel dependencia como a nivel capítulo, y que éste no se desagrega por partidas en la sección del gasto por su objeto económico, se utiliza este espacio para cubrir dicho aspecto presentando las partidas en consideración.

COMPARATIVO DE CONCEPTOS DE GASTO DEL CAPÍTULO DE DEUDA PÚBLICA

(Miles de Pesos)

CONCEPTO		APROBADO 2016	Proyecto 2017	Var.
9100	Amortización De La Deuda Publica	1,109,161	1,422,672	313,511
9200	Intereses De La Deuda Publica	890,192	1,270,746	380,554
9300	Comisiones De La Deuda Publica	0	54,611	54,611
9500	Costos Por Coberturas	219,173	60,000	(159,173)
9600	Apoyos Financieros	172,520	195,866	23,346
9900	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores(Adefas)	3,024,000	1,000,000	(2,024,000)
Total		5,415,046	4,003,895	(1,411,151)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales a los Trabajadores al Servicio del Estado

Vía capítulo de Transferencias, a esta dependencia se asignan recursos en una cifra de 5 mil 828 millones 413 mil pesos, por lo que presenta un aumento de 579 millones 177 mil pesos, sobre la cifra previa de 5 mil 249 millones 236 mil pesos, con la que para el presente año se dio cumplimiento a las obligaciones financieras determinadas por la Ley 38 de ese organismo de seguridad social.

Con esto que se presenta con relación a los recursos asignados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales a los Trabajadores del Estado, concluye la sección concerniente al enfoque administrativo del Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta, sin embargo, como implícita a su distribución desde esta perspectiva se encuentra la distribución de los aumentos identificados en los capítulos de Servicios Personales y de Transferencias, del Objeto del Gasto a nivel gobierno, se considera adecuado concluir con el resumen de sus principales impactos a nivel dependencias, para lo cual se presenta lo siguiente.

PRINCIPALES IMPACTOS POR DEPENDENCIAS DE LOS RECURSOS QUE ACRECIENTA EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA	APROBADO 2016	PROYECTO 2017	AUMENTO
Secretaría de Hacienda	681,188	932,084	250,896
Secretaría de Educación y Cultura	3,917,791	4,573,010	655,219
Procuraduría General de Justicia	769,138	939,664	170,526
Secretaría de Seguridad Pública	812,327	1,045,410	233,083
Subtotal	6,180,444	7,490,168	1,309,724
Otras	1,237,727	1,144,609	(93,118)
TOTAL	7,418,171	8,634,777	1,216,606

De conformidad con esta distribución de los recursos asignados para el capítulo de los Servicios Personales, se aprecia que el grupo de cuatro dependencias relacionadas en este cuadro, utilizará el 87 por ciento del presupuesto por 8 mil 634 millones 777 mil pesos, con el que contará el capítulo de Servicios Personales, por lo que apreciada esta situación, enseguida se presenta lo concerniente al presupuesto por 30 mil 241 millones 520 mil pesos asignado al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

PRINCIPALES IMPACTOS POR DEPENDENCIAS DE LOS RECURSOS QUE ACRECIENTA EL CAPÍTULO DE TRANSFERENCIAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA	APROBADO 2016	PROYECTO 2017	AUMENTO
Secretaría de Desarrollo Social	157,407	413,471	256,064
Secretaría de Educación y Cultura	11,045,792	11,749,390	703,598
Secretaría de Salud Pública	4,296,615	4,729,041	432,426
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	1,981,333	2,243,912	262,579
SAGARHPA	910,638	1,129,958	219,320
ISSSTESON	5,249,236	5,828,413	579,177
Subtotal	23,641,021	26,094,185	2,453,164
Otras	3,817,605	4,109,304	291,699
TOTAL	27,458,626	30,203,489	2,744,863

De conformidad con lo que en este cuadro se presenta sobre las dependencias con mayores aumentos en su capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, una cifra de 26 mil 94 millones 185 mil pesos, será ejercida por el grupo de seis dependencias relacionadas, siendo ello equivalente al 86 por ciento del presupuesto total de 30 mil 203 millones 489 mil pesos que se asigna a este principal capítulo del Gasto por su Objeto Económico.

Por consiguiente, con esta visión que se presenta sobre los capítulos de Servicios Personales y de Transferencias, en su distribución por dependencias, concluye la sección concerniente al enfoque Administrativo del presupuesto considerado para el próximo año, por lo que a continuación se aborda su visión conforme a las Finalidades y Funciones a las que estarán destinados los mismos recursos, no sin antes cumplir con disposiciones de CONAC presentando el esquema de la distribución del gasto por Modalidades Programáticas.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Gasto por Categoría Programática Proyecto de Presupuesto de Egresos	
Concepto	Proyecto de Presupuesto
Programas	48,305,234,232
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	102,891,792
Sujetos a reglas de operación	0
Otros subsidios	102,891,792
Desempeño de las Funciones	38,445,046,527
Prestación de servicios públicos	27,006,390,095
Provisión de bienes públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	1,662,841,256
Promoción y fomento	704,528,430
Regulación y supervisión	205,281,135
Funciones de las Fuerzas Armadas (únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	1,171,786,857
Proyectos de inversión	7,694,218,754
Administrativos y de Apoyo	1,755,186,923
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,637,216,804
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	117,970,119
Operaciones ajenas	0
Compromisos	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
Desastres naturales	0
Obligaciones	5,828,413,016
Pensiones y jubilaciones	0
Aportaciones a la seguridad social	5,828,413,016
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0

Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	2,173,695,973
Gasto federalizado	2,173,695,973
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	4,142,750,947
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	3,003,894,765
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1,000,000,000
Total del Gasto	56,451,879,944

f). Gasto por Finalidades y Funciones

A los efectos de establecer las bases para el desarrollo de esta sección, se presenta a continuación el cuadro que despliega las asignaciones, conforme a las cuatro grandes Finalidades y Funciones a las que sirve la asignación de los recursos públicos.

Clasificación del Gasto por Finalidades y Funciones (Miles de Pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	APROBADO 2016	PROYECTO 2017	VAR
1 GOBIERNO	1.1 Legislación	1,092,362	1,063,281	(29,081)
	1.2 Justicia	1,976,263	3,228,200	1,251,937
	1.3 Coordinación De La Política De Gobierno	774,890	1,051,731	276,841
	1.5 Asuntos Financieros Y Hacendarios	3,119,287	1,245,859	(1,873,428)
	1.7 Asuntos De Orden Publico Y De Seguridad Interior	992,263	1,689,362	697,099
	1.8 Otros Servicios Generales	689,600	405,633	(283,967)
	Total GOBIERNO	8,644,664	8,684,066	39,402
	2 DESARROLLO SOCIAL	2.1 Protección Ambiental	84,622	137,617
22 Vivienda Y Servicios A La Comunidad		5,665,633	5,688,855	23,222
23 Salud		3,819,882	4,796,295	976,413
24 Recreación, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales		225,626	473,744	248,118
25 Educación		17,199,849	18,340,360	1,140,511
26 Protección Social		5,867,211	5,959,139	91,928
27 Otros Asuntos Sociales		233,050	240,984	7,934
Total DESARROLLO SOCIAL		33,095,872	35,636,994	2,541,122
3 DESARROLLO ECONÓMICO	31 Asuntos Económicos, Comerciales Y Laborales En General	387,104	358,823	(28,281)
	32 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca Y Caza	272,915	452,573	179,658
	33 Combustibles y Energía (N/A)	3,729	0	(3,729)
	34 Minería, Manufacturas y Construcción	9,033	0	(9,033)
	35 Transporte	394,646	624,474	229,828
	36 Comunicaciones	5,752	6,327	575
	37 Turismo	109,830	179,816	69,986
	38 Ciencia, Tecnología e Innovación	40,806	38,718	(2,088)
	39 Otras Industrias Y Otros Asuntos Económicos	423,907	149,748	(274,159)

Total DESARROLLO ECONÓMICO			1,647,722	1,810,479	162,757
4	OTRAS FINALIDADES	41 Transacciones De La Deuda Pública/Costo Financiero De La Deuda	2,391,046	3,003,895	612,849
		42 Transferencias, Participaciones Y Aportaciones Entre Diferentes Niveles Y Ordenes De Gobierno	5,825,307	6,316,447	491,140
		44 Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	3,024,000	1,000,000	(2,024,000)
Total OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			11,240,353	10,320,342	(920,011)
Total general			54,628,611	56,451,880	1,823,269

Esta perspectiva del Proyecto de Presupuesto de Egresos, a primera vista destaca que de las cuatro Finalidades en las que se distribuye el presupuesto global, en tres de ellas acrecientan las asignaciones propuestas para el ejercicio 2017, sin embargo, los recursos tienden a favorecer mayormente a la Finalidad Desarrollo Social, dado que su asignación por 35 mil 636 millones 994 mil pesos representa un aumento de 2 mil 541 millones 122 mil pesos, sobre su asignación previa de 33 mil 95 millones 872 mil pesos.

Así, como efecto de las asignaciones crecientes que se proponen para esta Finalidad del gasto a realizar durante el próximo año, sus asignaciones respecto de lo aprobado para el presente año, destacando en ello la Función Educación, para la cual se propone que disponga de una asignación por 18 mil 340 millones 360 mil pesos, con un aumento de 1 mil 140 millones 511 mil pesos respecto de su asignación previa de 17 mil 199 millones 849 mil pesos.

En la Finalidad Gobierno la asignación propuesta por 8 mil 646 millones 35 mil pesos, constituye un aumento de 1 millón 371 mil pesos, siendo consecuencia principalmente de que internamente la Función Asuntos Financieros y Hacendarios, que previamente contara con recursos aprobados en un monto de 3 mil 119 millones 287 mil pesos, ahora contará con una asignación por 1 mil 245 millones 859 mil pesos, aspecto que le representa una disminución por 1 mil 873 millones 428 mil pesos.

Por su parte, la Finalidad Desarrollo Económico, al contar con una asignación por 1 mil 810 millones 479 mil pesos, dispondrá de recursos adicionales en un monto de 162 millones 757 mil pesos, por lo que como parte de ello, así como de los cambios internos en su estructura de funciones, en tres de ellas se contará con recursos crecientes para el próximo año, particularmente la Función Transporte que de una cifra por 394 millones 646 mil pesos en recursos aprobado para este año, durante el próximo podrá aplicar un monto de 624 millones 474 mil pesos, con un aumento de 229 millones 828 mil pesos sobre lo previamente aprobado, ello al contar con una principal asignación de 367 millones 208 mil pesos por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Vistas estas generalidades sobre la perspectiva de los recursos asignados por Finalidades y Funciones de gobierno, a efecto de abundar en ello centrando la atención en la estructura por funciones de cada Finalidad, se presenta a continuación lo correspondiente a la Finalidad Gobierno.

Funciones de la Finalidad Gobierno

A esta Finalidad se asignan recursos en una cifra de 8 mil 646 millones 35 mil pesos, aspecto que significa un aumento por 1 millón 371 mil pesos, respecto de su monto previo aprobado por 8 mil 644 millones 664 mil pesos, ello con la correspondiente expresión en su estructura por funciones, como se muestra a continuación.

GASTO EN LAS FUNCIONES DE LA FINALIDAD GOBIERNO

(Miles de Pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	APROBADO 2016	PROYECTO 2017	VAR
1 GOBIERNO	1.1 Legislación	1,092,362	1,063,281	(29,081)
	1.2 Justicia	1,976,263	3,228,200	1,251,937
	1.3 Coordinación De La Política De Gobierno	774,890	1,051,731	276,841
	1.5 Asuntos Financieros Y Hacendarios	3,119,287	1,245,859	(1,873,428)
	1.7 Asuntos De Orden Publico Y De Seguridad Interior	992,263	1,689,362	697,099
	1.8 Otros Servicios Generales	689,600	405,633	(283,967)
Total GOBIERNO		8,644,664	8,684,066	39,402

Esta estructura de recursos manifiesta que el aumento observado a nivel Finalidad, es el resultado neto de los aumentos registrados en los recursos propuestos para las funciones de Justicia, Coordinación de la Política de Gobierno y Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior, entre las cuales suman un aumento por 2 mil 225 millones 877 mil pesos, donde el aumento principal es la cantidad de 1 mil 251 millones 937 mil pesos observada en la Función Justicia.

Por otra parte, las disminuciones observadas en esta estructura de funciones, se encuentra contrarrestada en un 98 por ciento por los aumentos que registran las asignaciones para las funciones de Justicia, Coordinación de la Política de Gobierno, así como Asuntos de Orden Público y de Seguridad, ello al sumar una cifra de 2 mil 186 millones 476 mil pesos.

Dentro de esto, la Función Justicia considera un aumento por 1 mil 251 millones 937 mil pesos, producto de asignaciones por 3 mil 228 millones 200 mil pesos, donde se identifica al Supremo Tribunal de Justicia con recursos en un monto de 981 millones 402 mil pesos, así como a la Procuraduría General de Justicia con recursos por 1 mil 174 millones 122 mil pesos, entre otras asignaciones menores aportadas por la Secretaría de Seguridad Pública, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal Estatal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, la Secretaría de la Consejería Jurídica, así como la dependencia Desarrollo Municipal.

Por lo que se refiere a la disminución de 283 millones 967 mil pesos, registrada en la asignación por 405 millones 633 mil pesos que presenta la Función Otros Servicios Generales, se debe básicamente a que en esta ocasión no le asignan recursos las dependencias Congreso del Estado, Supremo Tribunal de Justicia, Secretaría de Educación y Cultura y Secretaría de Seguridad Pública, instancias que en 2016 aportaban en conjunto una cifra de 421 millones 261 mil pesos, del monto aprobado por 689 millones 600 mil pesos.

Luego de estos aspectos relacionados con los principales cambios observados en las asignaciones a las funciones de la Finalidad Gobierno, a continuación se aborda lo propio en lo concerniente a la distribución de los recursos asignados a la Finalidad Desarrollo Social.

Funciones de la Finalidad Desarrollo Social

La cifra por 35 mil 636 millones 944 mil pesos asignada a esta Finalidad comporta un aumento de 2 mil 541 millones 122 mil pesos, la cual es un tanto mayor al propio aumento observado en el presupuesto global, por lo que su impacto a nivel de funciones es como se aprecia a continuación.

GASTO EN LAS FUNCIONES DE LA FINALIDAD DESARROLLO SOCIAL

(Miles de Pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	APROBADO 2016	PROYECTO 2017	VAR
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1 Protección Ambiental	84,622	137,617	52,995
	22 Vivienda Y Servicios A La Comunidad	5,665,633	5,688,855	23,222
	23 Salud	3,819,882	4,796,295	976,413
	24 Recreación, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales	225,626	473,744	248,118
	25 Educación	17,199,849	18,340,360	1,140,511

26	Protección Social	5,867,211	5,959,139	91,928
27	Otros Asuntos Sociales	233,050	240,984	7,934
Total DESARROLLO SOCIAL		33,095,872	35,636,994	2,541,122

Complementando lo antes descrito para la Función Educación, que recibe una principal asignación por 18 mil 340 millones 360 mil pesos, ha de agregarse que de ello una cifra por 16 mil 107 millones 410 mil pesos, es aportada por la Secretaría de Educación y Cultura, otra más, por 907 millones 562 mil pesos es el presupuesto de la Universidad de Sonora, en su condición de Instancia autónoma, todo ello complementado con recursos que en un monto de 1 mil 325 millones 388 mil pesos aporta la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Se aprecia también en esta Finalidad del gasto, que después de los recursos asignados a la Función Educación, se identifica otro grupo de dos funciones que tienen en común el hecho de presentar asignaciones por más de 5 mil millones de pesos, siendo las correspondientes a Vivienda y Servicios a la Comunidad, así como Protección Social, por lo que en conjunto conforma una asignación por 11 mil 647 millones 994 mil pesos, misma que agregada a la asignación por 18 mil 340 millones 391 mil pesos, configuran una cifra de 29 mil 988 millones 354 mil pesos, equivalente al 84 por ciento de lo asignado a nivel Finalidad.

Cabe Considerar así, que la asignación por 5 mil 688 millones 855 mil pesos en la Función Vivienda y Servicios a la Comunidad, conlleva un aumento de 23 millones 222 mil pesos, respecto de lo previamente aprobado por 5 mil 665 millones 633 mil pesos, estando compuesta esta asignación, principalmente por recursos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, al considerar una cifra de 4 mil 499 millones 422 mil pesos, de ahí que su complemento de 717 millones 695 mil pesos, se configura con recursos de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y SAGARHPA.

Por su parte la Función Protección Social dispone de una asignación por 5 mil 959 millones 139 mil pesos, con un aumento de 91 millones 928 mil pesos sobre lo previamente aprobado de 5 mil 867 millones 211 mil pesos, siendo recursos encabezados por ISSSTESON con su presupuesto anual de 5 mil 828 millones 413 mil pesos, mismo que se complementa con una cifra de 130 millones 726 mil pesos, la cual es aportada entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Gobierno.

Con una asignación por 4 mil 796 millones 295 mil pesos, se encuentra después la Función Salud, que así presenta un aumento de 976 millones 413 mil pesos sobre su aprobación previa de 3 mil 819 millones 882 mil pesos, siendo ello coincidente con los recursos que la Secretaría de Salud Pública presupuesta como dependencia responsable de esta Función.

Después de las grandes asignaciones que hasta aquí se han descrito en el ámbito del Desarrollo Social, de su monto total por 35 mil 636 millones 994 mil pesos, aún subsiste un complemento de 852 millones 344 mil pesos, distribuido entre las funciones de Protección ambiental; Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, así como Otros Asuntos Sociales.

Así, de esta cifra complementaria de 852 millones 345 mil pesos, a la Función de Protección Ambiental en lo particular corresponde un monto de 137 millones 617 mil pesos, mismo que se configura con recursos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en una cifra de 103 millones 17 mil pesos, así como un monto de 34 millones 600 mil pesos a cargo de SAGARHPA.

Por lo que se refiere a la Función Cultura, Recreación y Otras Manifestaciones Sociales, su monto de 473 millones 744 mil pesos, presenta un aumento de 248 millones 118 mil pesos respecto de lo aprobado por 225 millones 626 mil pesos para el presente año, estando compuesta su asignación con recursos de la Secretaría de Educación y Cultura en una cifra de 333 millones 35 mil pesos, así como recursos que en un monto de 140 millones 709 mil pesos aporta la Secretaría de Desarrollo Social.

Finalmente, la Función Otros Asuntos Sociales es la que con su asignación por 240 millones 984 mil pesos presenta un aumento por 7 millones 934 mil pesos, ello debido a que la Secretaría de Desarrollo Social, que antes presupuestara por sí sola la cifra de 233 millones 50 mil pesos, ahora sólo presupuesta un monto de 237 millones 694 mil pesos, al que se agrega un monto de 3 millones 290 mil pesos, presupuestado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Funciones de la Finalidad Desarrollo Económico

Para 2017 esta Finalidad presupuesta recursos por 1 mil 810 millones 479 mil pesos, de ahí que ello y su aumento de 162 millones 757 mil pesos respecto de lo aprobado por 1 mil 647 millones 722 mil pesos para el presente año, se manifiesta conforme a la siguiente estructura.

GASTO EN LAS FUNCIONES DE LA FINALIDAD DESARROLLO ECONÓMICO

(Miles de Pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	APROBADO 2016	PROYECTO 2017	VAR
3 DESARROLLO ECONÓMICO	31 Asuntos Económicos, Comerciales Y Laborales En General	387,104	358,823	(28,281)
	32 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca Y Caza	272,915	452,573	179,658
	33 Combustibles y Energía (N/A)	3,729	0	(3,729)
	34 Minería, Manufacturas y Construcción	9,033	0	(9,033)
	35 Transporte	394,646	624,474	229,828
	36 Comunicaciones	5,752	6,327	575
	37 Turismo	109,830	179,816	69,986
	38 Ciencia, Tecnología e Innovación	40,806	38,718	(2,088)
	39 Otras Industrias Y Otros Asuntos Económicos	423,907	149,748	(274,159)
Total DESARROLLO ECONÓMICO		1,647,722	1,810,479	162,757

La distribución interna de recursos observada en esta finalidad indica que de las 7 funciones en las que se distribuye el monto presupuestado de 1 mil 810 millones 479 mil pesos, un grupo de 3 funciones recibe menos recursos que los aprobados para el presente año, estando configurado por las funciones Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General; Ciencia, Tecnología e Innovación; así como Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos.

Cabe considerar que en este mismo grupo de 3 funciones donde los recursos son menores a los aprobados para el presente año, las de mayor cuantía son las correspondientes a Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, que contará con asignaciones por 358 millones 823 mil pesos; Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo presupuesto será de 38 millones 718 mil pesos; así como Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos.

Así, entre este grupo de funciones que recibe menor recursos, el monto disminuido en total es por 304 millones 528 mil pesos, y de ello una disminución específica es la cifra por 274 millones 159 mil pesos observada en la Función Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos, ya que de contar con recursos aprobados por 423 millones 907 mil pesos, ahora se propone una asignación por 149 millones 748 mil pesos, ello principalmente debido a que SAGARHPA que para este año contara con recursos aprobados por 390 millones, ahora presenta una asignación por sólo 116 millones 790 mil pesos.

Por su parte, la Función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General presenta una asignación por 358 millones 823 mil pesos, con una disminución por 28 millones 281 mil pesos respecto de lo aprobado de 387 millones 104 mil pesos, lo que básicamente se debe a que la Secretaría de Educación y Cultura en esta ocasión no asigna recursos en esta Función, cuando con anterioridad contribuyó con un monto de 42 millones 251 mil pesos al aprobado de 387 millones 104 mil pesos.

En la Función Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza, lo asignado de 452 millones 573 mil pesos conlleva un aumento de 179 millones 658 mil pesos, respecto de lo aprobado de 272 millones 915 mil pesos, por los mayores recursos que presupuesta SAGARHPA como responsable de esta Función.

En cuanto al grupo de funciones con asignaciones mayores a las aprobadas, éste se encuentra integrado por las funciones de Transporte; Comunicaciones y Turismo, entre las cuales su asignado conjunto de 810 millones 617 mil pesos, constituye un aumento de 300 millones 389 mil pesos, aumento al que más contribuye la Función Transporte, debido a que su asignación específica de 624 millones 474 mil pesos, significa por sí sólo un aumento de 229 millones 828 mil pesos, respecto de su aprobado por 394 millones 646 mil pesos.

Por lo que respecta a la Función Turismo, su asignación por 179 millones 816 mil pesos, se configura como parte de la distribución que la Secretaría de Economía realiza del presupuesto que se le asigna para el próximo año.

Otras Finalidades del Gasto

Los recursos que en un monto de 10 mil 320 millones 342 mil pesos a esta Finalidad, comportan una disminución de 920 millones 11 mil pesos, respecto del monto por 11 mil 240 millones 353 mil pesos, ello conforme a la estructura de funciones que a continuación se presenta.

GASTO EN LAS FUNCIONES DE OTRAS FINALIDADES

(Miles de Pesos)

FINALIDAD		FUNCIÓN	APROBADO 2016	PROYECTO 2017	VAR
4 OTRAS FINALIDADES	41	Transacciones De La Deuda Pública/Costo Financiero De La Deuda	2,391,046	3,003,895	612,849
	42	Transferencias, Participaciones Y Aportaciones Entre Diferentes Niveles Y Ordenes De Gobierno	5,825,307	6,316,447	491,140

44 Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	3,024,000	1,000,000	(2,024,000)
Total OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	11,240,353	10,320,342	(920,011)

Con esto último que se presenta sobre los recursos asignados por Finalidades y Funciones de Gobierno, concluye la correspondiente sección, a la cual preceden las concernientes al Objeto Económico del gasto que se propone y su distribución conforma a su perspectiva Administrativa, faltando sólo por considerar la sección que asocia los recursos presupuestados, con los Ejes Rectores y Programas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que a ello se aboca la sección que enseguida pondrá término a esta Exposición que fundamenta el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2017.

g). Ejes y Retos del Plan Estatal de Desarrollo

Bajo el antecedente de que al ponderar el Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto para el presente año, al abordar esta sección del documento expositivo, se valoraron los componentes del Plan Estatal de Desarrollo que al 2021 orientará las decisiones y acciones de esta Administración, en esta ocasión no se versará más sobre ello, por lo que de inmediato se presenta la estructura de ejes y programas a los que en 2016 fuera asignado el presupuesto, comparándolo ahora con el Proyecto que se propone para sufragar las necesidades y planes del próximo año.

Ejes Rectores Del Plan Estatal De Desarrollo 2016-2021 (Miles de Pesos)

Ejes rectores	Aprobado 2016	Proyecto 2017	VARIACIÓN
Sonora En Paz Y Tranquilidad	11,246,870	5,886,807	(5,360,063)
Sonora y Ciudades con Calidad de Vida	7,693,974	5,839,261	(1,854,713)
Economía Con Futuro	614,475	914,213	299,738
Todos Los Sonorenses Todas Las Oportunidades	27,832,885	30,683,444	2,850,559
Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social	7,189,257	12,958,657	5,769,400
Gobierno Promotor de los Derechos Humanos e Igualdad de Género	51,150	169,498	118,348
Total	54,628,611	56,451,880	1,823,269

De conformidad con las cifras que presenta esta distribución del presupuesto por ejes rectores, destaca que el eje Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades contará con una principal asignación de 30 mil 683 millones 444 mil pesos, que le permite recursos adicionales por 2 mil 850 millones 559 mil pesos, a los de la cifra por 27 mil 832 millones 885 mil pesos que le fuera aprobada para el presente año, siendo ello incluso mayor al monto por 1 mil 823 millones 269 mil pesos que acrecienta el presupuesto global.

Los recursos que se asigna a este eje rector incluyen una cifra de 222 millones 161 mil pesos en el capítulo de Inversión Pública, siendo el segundo mayor monto después de la cifra principal por 3 mil 939 millones 698 mil pesos, que en el mismo capítulo se asigna a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Así, los recursos presupuestados en este eje rector, tanto para gasto corriente como para inversión, permitirán el desarrollo de un amplio espectro de Retos educativos considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, destacando entre ellos por los recursos que se les asignan los concernientes a:

- ✓ *Elevar la calidad de la educación para impulsar la creatividad, el ingenio, las competencias, y los valores fundamentales de los sonorenses, potencializando el talento del personal docente y desarrollando sus capacidades de aprendizaje:* Se asignan recursos por 16 mil 246 millones 55 mil pesos.
- ✓ *Apoyar la Ampliación y el Fortalecimiento de los Servicios de Seguridad Social:* Se asignan recursos por 5 mil 828 millones 413 mil pesos.
- ✓ *Brindar acceso universal a servicios integrales de salud con calidad que responda con eficiencia y oportunidad a las necesidades de las familias:* Se asignan recursos por 4 mil 2 millones 774 mil pesos.
- ✓ *Mejorar la infraestructura y equipo del sector educativo para fortalecer y ampliar los servicios formativos, con un enfoque equitativo, incluyente, sustentable y congruente con las necesidades específicas del sector:* Se asignan recursos por 1 mil 325 millones 388 mil pesos.
- ✓ *Generar políticas para el desarrollo integral de las personas, las familias y los diversos grupos sociales:* Se asigna recursos por 1 mil 296 millones 689 mil pesos.

Se tiene por consiguiente que en estos cinco retos del eje Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades, se concentra recursos en una cifra de 28 mil 699 millones 319 mil pesos, siendo el 94 por ciento de lo asignado por 30 mil 683 millones 443 mil pesos, por lo que su complemento se distribuye entre 11 retos más que este eje rector incluye en su estructura.

Cabe considerar, que debido a que en el anterior proceso presupuestal se utilizaron otros componentes de los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, y que ahora se considera que no eran los más adecuados a la definición de los alcances planteados en estos ejes.

De ahí que a los efectos de esta Exposición, se ha optado por asumir las asignaciones a los Retos contenidos en los ejes del Plan Estatal del Desarrollo, como un agregado intermedio a los programas más detallados y debido a ello, en esta ocasión sólo se establecen los comparativos que anteceden a nivel de ejes rectores, de tal modo que bajo estas consideración, a continuación se presenta el esquema de retos entre los que se distribuye la totalidad de los recursos asignados al eje Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades.

RETOS DEL EJE TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES

(Miles de Pesos)

	RETO	IMPORTE
E401	GENERAR POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS, LAS FAMILIAS Y LOS DIVERSOS GRUPOS SOCIALES	1,296,689
E402	FOMENTAR LA INCLUSIÓN AL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS SOCIALES PARA TODA LA POBLACIÓN	43,045
E403	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DEL SECTOR EDUCATIVO PARA FORTALECER Y AMPLIAR LOS SERVICIOS FORMATIVOS CON UN ENFOQUE EQUITATIVO, INCLUYENTE, SUSTENTABLE Y CONGRUENTE CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL SECTOR.	1,325,388
E404	ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA IMPULSAR LA CREATIVIDAD, EL INGENIO, LAS COMPETENCIAS Y LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LOS SONORENSES, POTENCIALIZANDO EL TALENTO DEL PERSONAL DOCENTE Y DESARROLLANDO SUS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE.	16,208,023
E405	ACTIVAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA, ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE, MADRES Y PADRES DE FAMILIA, SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO CON EL OBJETO DE ESTABLECER SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA EDUCACIÓN DE LAS Y LOS SONORENSES	102,355
E406	FOMENTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES COMO UN MEDIO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL INDIVIDUO	196,679
E407	POSICIONAR A SONORA ENTRE LAS ENTIDADES LÍDERES A NIVEL NACIONAL EN EL DESARROLLO DEL DEPORTE	140,709
E408	FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SONORA	586,083
E410	OPERAR UN MODELO DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PERMANENTES CON EL SECTOR EDUCATIVO, PRODUCTIVO, SOCIAL Y DE SERVICIOS	23,170

E411	BRINDAR ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD CON CALIDAD QUE RESPONDA CON EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD A LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS	4,002,774
E412	AMPLIAR EN CORTO PLAZO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y CLÍNICA DEL ESTADO	192,898
E413	IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL, SUSTENTABLE Y PLURICULTURAL DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO	24,702
E414	FOMENTAR Y PONER AL ALCANCE DE LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS LAS FACILIDADES PARA QUE CUENTEN CON VIVIENDA DIGNA	21,143
E415	APOYAR LA AMPLIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL	5,828,413
E416	IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE	662,173
E418	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS (AS) MAYORES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SONORA.	29,199
TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES		30,683,443

Se aprecia asimismo, que en los ejes Sonora en Paz y Tranquilidad y Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad, se registran importantes movimientos de disminución y alza en las asignaciones, lo cual no necesariamente se debe a menores asignaciones a los retos que forman parte de ellos, sino que es debido a cambios de reordenación programática de recursos y dependencias, que en el pasado proceso de Programación Presupuestación, no quedaron congruentemente estructurados, y que ahora se han redefinido con la consecuencia favorable de que así se eliminan sesgos cuantitativos en los agregados del gasto.

De esta forma, revisando la estructura de dependencias que en el pasado proceso asignaron recursos al eje Sonora en Paz y Tranquilidad, se encuentra que en el monto por 11 mil 246 millones 870 mil pesos que le fue aprobado, la dependencia Desarrollo Municipal participaba con una cifra de 5 ml 995 millones 307 mil pesos, siendo esto más de la mitad del presupuesto por 11 mil 246 millones 870 mil pesos aprobado al eje Sonora en Paz y Tranquilidad.

En cambio, para el próximo año la dependencia Desarrollo Municipal cuenta con una asignación por 7 mil 271 millones 621 mil pesos, de los cuales, sólo una cifra por 216 millones 497 mil pesos ubica en la estructura del Eje Sonora en Paz y Tranquilidad, mientras que una cifra principal de 6 mil 316 millones 447 mil pesos, se encuentra asignada al eje Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad, y otra cifra más, por 738 millones 677 mil pesos la asigna al eje Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades.

De ahí pues la conexión que se encuentra entre los recursos por 5 mil 98 millones 94 mil pesos que el eje Sonora en Paz y Tranquilidad Presenta como Disminución, y el monto por 5 mil 769 millones 400 mil que por su parte acrecienta el eje Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social, al contar con una asignación total por 12 mil 958 millones 657 mil pesos, donde la dependencia Desarrollo Municipal participa con una asignación específica de 6 mil 316 millones 447 mil pesos, lo cual prácticamente es igual a la mitad de dicha asignación.

Así, después de esto que necesariamente se explica para la mejor comprensión de las asignaciones que presentan estos dos ejes rectores, centrando la atención en las asignaciones que dispondrán para el próximo año, ha de considerarse que en la cifra por 5 mil 848 millones 776 mil pesos, establecida para el eje Sonora en Paz y Tranquilidad, un grupo de tres retos específicos comparten el hecho de presentar asignaciones superiores a los mil millones de pesos, siendo los siguientes.

- ✓ *Impulsar la modernización y el fortalecimiento de las instituciones de Seguridad Pública e impartición de Justicia:* Una asignación por 1 mil 814 millones 803 mil pesos.
- ✓ *Lograr la capacidad institucional para generar los cuadros necesarios entre los distintos poderes, organismos autónomos, niveles de gobierno y fuerzas políticas en un marco de respeto y colaboración:* Una asignación por 1 mil 349 millones 228 mil pesos.
- ✓ *Fortalecer la seguridad pública y promover la participación ciudadana en la prevención del delito:* Una asignación por 1 mil 211 millones 813 mil pesos.

Así, los recursos asignados para estos tres retos del eje Sonora en Paz y Tranquilidad, se sintetizan en una cifra conjunta de 4 mil 375 millones 844 mil pesos siendo el 74.81 por ciento del presupuesto por 5 mil 848 millones 776 mil pesos que se le asigna a este eje rector, de ahí que sus recursos complementarios se encuentran distribuidos entre un grupo de 7 retos más integrados a la siguiente estructura.

CUADRO DE RETOS PARA EL EJE SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD
(Miles de Pesos)

RETO	IMPORTE
E101 CONSOLIDAR EL ESTADO DE DERECHO EN EL MARCO DE GOVERNABILIDAD BASADO EN EL DIALOGO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	212,193
E102 LOGRAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GENERAR LOS CUADROS NECESARIOS ENTRE LOS DISTINTOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, NIVELES DE GOBIERNO Y FUERZAS POLÍTICAS EN UN MARCO DE RESPETO Y COLABORACIÓN.	1,387,260

E103	FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	1,211,813
E104	FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DISMINUIR LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL ESTADO	7,506
E105	IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.	1,814,803
E106	IMPLEMENTAR EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, ADVERSA RIAL Y ORAL	238,223
E107	CONSOLIDAR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN HECHOS DE CORRUPCIÓN	61,307
E108	ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REINSERCIÓN SOCIAL	715,178
E109	FORTALECER LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE PERMITA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, SU PATRIMONIO Y ENTORNO	34,130
E110	FOMENTAR UNA POLÍTICA INTEGRAL QUE GARANTICE LA SEGURIDAD LABORAL.	204,395
EJE SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD		5,886,808

Por lo que se refiere a la asignación por 12 mil 954 millones 657 mil pesos que dispondrá el eje Gobierno Eficiente, Innovador Transparente y con Sensibilidad Social, ésta se distribuye entre un grupo de seis retos que el Plan Estatal de Desarrollo describe como propósitos de este eje, destacando entre ellos por los recursos asignados, los dos siguientes.

✓ *Fortalecer el proceso de Planeación-Programación-Presupuestación, vinculándolo a la evaluación de resultados del Gobierno Estatal:* Una asignación por 6 mil 663 millones 636 mil pesos.

✓ *Manejar de manera Responsable, con visión sustentable y de disciplina fiscal la deuda pública:* Una asignación por 4 mil 3 millones 895 mil pesos.

De esta manera, siendo equivalentes los recursos de estos dos retos, al 82.31 por ciento de lo asignado por 12 mil 954 millones 657 mil pesos al eje rector, su complemento se distribuye entre cuatro retos más, cuyas asignaciones específicas podrán identificarse en el siguiente cuadro.

RETOS DEL EJE GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL

(Miles de Pesos)

RETO		IMPORTE
E501	ESTABLECER MECANISMOS TRANSPARENTES Y PÚBLICOS DEL CONTROL DEL GASTO QUE PERMITA IDENTIFICAR LA DESVIACIÓN DE RECURSOS O POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN	293,014
E502	GENERAR MAYORES INGRESOS DE FORMA SUSTENTABLE Y SOSTENIDA	598,497
E503	MANEJAR DE MANERA RESPONSABLE, CON VISIÓN SUSTENTABLE Y DE DISCIPLINA FISCAL LA DEUDA PUBLICA	4,003,895
E504	FORTALECER EL PROCESO DE PLANEACIÓN – PROGRAMACIÓN - PRESUPUESTACIÓN VINCULÁNDOLO A LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL GOBIERNO ESTATAL	6,663,636
E505	IMPULSAR LA EFECTIVIDAD DEL GOBIERNO EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS A TRAVÉS DE LA RACIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS, LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN AUTOMATIZADOS	1,002,875
E506	IMPULSAR LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO DE SONORA A TRAVÉS DEL USO INTENSIVO Y ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	396,740
EJE GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL		12,958,657

Hasta aquí se han presentado los principales aspectos observados en la estructura comparativa de los recursos aprobados y asignados a los ejes del Plan Estatal de Desarrollo: disminuciones y aumentos compensados entre ejes, así como el destino de los recursos acrecentados por el monto del presupuesto global para 2017, por lo que a continuación se presenta lo concerniente a los recursos por 5 mil 839 millones 261 mil pesos, asignados al eje Sonora y Ciudades con Calidad de Vida, mismo que por su parte presenta una disminución por 1 mil 854 millones 983 mil pesos, respecto de la cifra por 7 mil 693 millones 974 mil pesos que le fuera aprobada para 2016.

Esta disminución en los recursos asignados al eje Sonora y Ciudades con Calidad de Vida, se debe a que en el pasado proceso presupuestal la dependencia Desarrollo Municipal presupuestó en este eje, recursos en un monto de 1 mil 533 millones 940 mil pesos, que al no refrendarse para el próximo ejercicio fiscal, impacta a la baja la configuración de sus recursos, al no contarse con otra dependencia que compense esta situación asignando recursos equiparables a los que con antelación asignara la dependencia Desarrollo Municipal.

Siendo estas circunstancias, las que rodean la asignación por 5 mil 839 millones 261 mil pesos establecida para el eje Sonora y Ciudades con Calidad de Vida, con ellos las dependencias que los aplicarán, incidirán con sus acciones en un conjunto de ocho retos del Plan Estatal de Desarrollo, entre los que destacan por la mayor cuantía de sus recursos, los siguientes.

✓ *Favorecer el desarrollo sustentable y sostenible de localidades urbanas y rurales, con infraestructura de calidad y con respeto al equilibrio ambiental:* Una asignación por 3 mil 592 millones 811 mil pesos.

✓ *Conservar y Modernizar tramos carreteros, pavimentados con apego a la normatividad y respeto al medio ambiente:* Una asignación por 571 millones 217 mil pesos.

✓ *Impulso al abastecimiento del agua:* Una asignación de 837 millones 340 mil pesos.

Esto entonces configura un monto de recursos conjunto de 5 mil 1 millones 367 mil pesos, equivalente al 85.65 por ciento del presupuesto por 5 mil 839 millones 262 mil pesos que se distribuye entre los ocho retos del eje rector, por lo que su complemento se encuentra distribuido conforme lo indican las cifras del siguiente cuadro.

CUADRO DE RETOS PARA EL EJE SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA

(Miles de Pesos)

	RETO	IMPORTE
E201	CONSOLIDAR EL SISTEMA DE PLANEACIÓN ESTATAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO URBANO	80,888
E202	FAVORECER EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE DE LOCALIDADES URBANAS Y RURALES CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD, CON RESPETO AL EQUILIBRIO AMBIENTAL.	3,592,811
E203	MEJORAR LAS CONDICIONES DE SERVICIO Y SEGURIDAD QUE OFRECE LA RED CARRETERA ESTATAL, CON RESPETO AL MEDIO AMBIENTE	132,644
E204	CONSERVAR Y MODERNIZAR TRAMOS CARRETEROS PAVIMENTADOS CON APEGO A LA NORMATIVIDAD Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE	571,217
E208	IMPULSO AL ABASTECIMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA	837,340
E209	IMPULSAR Y CONSOLIDAR UN SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	263,396

E210	AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA	257,949
E213	CONTRIBUIR A QUE LA SOCIEDAD CIVIL SONORENSE SE CARACTERICE POR LA CULTURA DE CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	103,017
EJE SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA		5,839,262

Cabe mencionar, que de conformidad con el objeto del gasto al que se destinan los recursos asignados a este eje rector, un componente por 4 mil 686 millones 92 mil pesos, corresponde al capítulo de Inversión Pública, por lo que dicha cantidad se encuentra distribuida entre estos retos que se alcanzarán durante el próximo año.

Los recursos que en un monto de 914 millones 213 mil pesos se asignan al eje Economía con Futuro, se distribuyen entre un grupo de seis retos, donde una cifra conjunta de 811 millones 119 mil pesos se distribuye entre los siguientes retos considerados para este eje del Plan Estatal de Desarrollo.

- ✓ *Fortalecer las ventajas competitivas del Estado en las ramas industriales que afiancen el crecimiento sostenible de la entidad, especialmente en los sectores emergentes y estratégicos:* Se asignan recursos en una cifra de 222 millones 603 mil pesos,
- ✓ *Consolidar la Infraestructura y la Conectividad para el desarrollo turístico:* Se asignan recursos en una cifra de 179 millones 816 mil pesos.
- ✓ *Promover políticas que permitan la capitalización en el conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos como la innovación, y las sanidades:* Se asignan recursos por 408 millones 700 mil pesos.

Así, luego de esto que se describe para los principales retos del eje Economía con Futuro, a continuación se presenta el cuadro con la distribución íntegra de los recursos que se le asignan, por lo que en ella podrán apreciarse las asignaciones a los retos complementarios.

RETOS DEL EJE ECONOMÍA CON FUTURO

(Miles de Pesos)

RETO	IMPORTE
E301 FORTALECER LA ECONOMÍA CUYO CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO SEA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE; COMPETITIVA A PARTIR DE LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN; DONDE SE INCENTIVE LA CONFORMACIÓN DE CLÚSTER TANTO EN LAS ZONAS AGROPECUARIAS COMO EN LAS MÁS INDUSTRIALIZADAS	82,684
E302 FORTALECER LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DEL ESTADO EN LAS RAMAS INDUSTRIALES QUE AFIANCEN EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE DE LA ENTIDAD, ESPECIALMENTE EN LOS SECTORES EMERGENTES Y ESTRATÉGICOS.	222,603
E304 CONSOLIDAR EL LIDERAZGO DEL SECTOR MINERO EN EL ESTADO DE SONORA.	6,838
E305 CONSOLIDAR LA INFRAESTRUCTURA Y LA CONECTIVIDAD PARA DESARROLLAR EL SECTOR TURÍSTICO.	179,816
E306 PROMOVER POLÍTICAS QUE PERMITAN LA CAPITALIZACIÓN EN EL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, CON ATENCIÓN EN TEMAS ESTRATÉGICOS COMO LA INNOVACIÓN Y LAS SANIDADES	408,700
E307 PROMOVER ANTE EL GOBIERNO FEDERAL LA RESTAURACIÓN DE TERRENOS FORESTALES DEGRADADOS Y LOS DE PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS	13,572
EJE ECONOMÍA CON FUTURO	914,213

En cuanto al sexto, último eje rector del Plan Estatal de Desarrollo, Gobierno Promotor de los Derechos Humanos e Igualdad de Género, el monto de recursos asignados en una cifra de 169 millones 498 mil pesos, que incide sobre un grupo de cuatro retos encabezados por una principal asignación de 91 millones 595 mil pesos, al reto *Fomentar la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, responsables de prevenir, procurar y proteger los derechos humanos de toda la población, independientemente de su situación jurídica.*

Así, estos y los demás recursos que complementan la cifra de 169 millones 498 mil pesos, son los que se detallan en la estructura completa de retos a los que se asignan recursos en este eje rector.

RETOS DEL EJE GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

(Miles de Pesos)

RETO	IMPORTE
E601 ESTABLECER UNA POLÍTICA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS PARA QUE EN SONORA SE PROPICIÉ EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	36,650
E603 FOMENTAR LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA RESPONSABLES DE PREVENIR, PROCURAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODA LA POBLACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU SITUACIÓN JURÍDICA.	91,595
E604 INCORPORAR LA PERSPECTIVA E IGUALDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DE GOBIERNO.	36,495
E605 COORDINAR ACCIONES DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES	4,758
EJE GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	169,498

Con este último que se presenta en relación a las asignaciones en ámbito de los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo culminaría la exposición de motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, sin embargo estando pendiente un asunto más, que es la Gestión para Resultados, el Presupuesto y la Evaluación bajo este nuevo enfoque del quehacer público, a continuación se desarrolla lo concerniente a la necesidad de seguir trabajando sobre dicha temática, con lo que se espera presentar mejores resultados por el uso de los recursos públicos.

g). Gestión para Resultados, Presupuesto y Evaluación

Luego de que en el ámbito Federal de Gobierno, empezara a modernizarse la normativa, asumiendo las mejores prácticas de gobierno probadas en el plano internacional, los gobiernos estatales fueron también alcanzados por estos nuevos objetivos a instituir para la mejor conducción de las instituciones, hasta el momento, con mayor o menor fortuna en su implantación, dentro de lo cual, la presente Administración Estatal asume que no obstante los esfuerzos realizados en la materia, Sonora requiere profundizar en la mejor utilización de los instrumentos de la Gestión y el Presupuesto basado en Resultados, para lo cual durante el próximo año habrá de retomar los trabajos iniciados buscando obtener resultados más acordes con los lineamientos de la normativa, como se explica a continuación.

Implementación del Modelo de Presupuesto basado en Resultados

En la evolución de la Administración Pública, como disciplina y práctica de la función pública, a partir de los años ochenta del siglo XX, se posicionó con fuerza el enfoque conocido como Nueva Gestión Pública. Tres elementos fundamentales de este enfoque son la Gestión por Resultados (GPR), el Presupuesto basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), los cuales significaron, en su momento, un cambio cualitativo en la forma de formular, implementar y evaluar los programas de gobierno y los presupuestos públicos.

En la Administración Pública tradicional, la variable que mejor explica la integración del presupuesto del siguiente año es el presupuesto del año en curso, lo que refleja un modelo de Presupuesto Inercial que se enfoca en insumos y procesos. En México, durante muchos años, dicho modelo era la práctica común porque este esquema facilita los acuerdos, pero también genera importantes limitaciones y distorsiones en cuanto a la eficacia, eficiencia, economía, y calidad en la asignación del gasto público porque, bajo dicho proceso incremental, la asignación del gasto no toma en cuenta los resultados de los programas de gobierno.

En ese sentido, los entes públicos tienen garantizada una asignación inercial, independientemente de su desempeño.

A fin de minimizar estas limitaciones y la ineficiencia en la asignación y ejercicio del gasto público, desde hace algunas décadas se desarrolló el concepto de Presupuesto basado en Resultados, el cual se ha popularizado entre gobiernos nacionales y subnacionales, como mecanismo para asignar el gasto, tomando en cuenta los resultados de los programas.

La experiencia internacional en la implementación de Presupuestos basados en Resultados demuestra que no existe un modelo único para su ejecución y desarrollo, ello depende del contexto y la región en donde se desarrolle. Por eso, si bien es importante tomar en cuenta las mejores prácticas, también es fundamental considerar las condiciones de cada país y de cada entidad federativa para su adecuada implementación. Sobre esa base, organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Banco Mundial (BM) han desarrollado modelos de implementación del PBR. Aquellos países que han tomado como guía algún modelo específico, lo han hecho adecuándolo a su cultura nacional, sus circunstancias, tiempos y necesidades concretas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México ha utilizado el Presupuesto basado en Resultados desde hace años para el proceso presupuestario y, desde entonces, algunas entidades federativas también han iniciado el proceso de implementación de dicha metodología.

El Presupuesto basado en Resultados ofrece un modelo de asignación del gasto público, alineado a prioridades de política pública que toma en cuenta los resultados de los programas de gobierno e incentiva el cumplimiento de las metas fijadas en los Planes de Desarrollo.

Desde el año 2006, se dispuso en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en, 2008, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la implementación gradual a nivel federal del Presupuesto basado en Resultados con un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de mejorar los servicios públicos, mejorar la calidad del gasto y favorecer la rendición de cuentas.

Este proceso culminó en el 2009 a nivel nacional, pero no a nivel local. Los gobiernos locales han realizado diversas actividades para impulsar la implantación de esta metodología, tomando en cuenta que en el 2008 también se elevó la evaluación del gasto a rango constitucional: "los recursos económicos de la Federación, estados y municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez." (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134).

En abril del 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó el *Diagnóstico para determinar el avance en la implementación del PBR-SED en las entidades federativas del país*. En dicho diagnóstico, el Estado de Sonora presentó resultados mixtos en el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados. Muestra de ello es la calificación obtenida en el rubro de Indicadores de Resultados, donde el estado obtuvo su mejor puntaje con 87.5 en una escala de 100; esta categoría evalúa los instrumentos para regular el gasto y mide el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Sin embargo, a pesar de los avances, aún existen áreas de oportunidad en el proceso presupuestal. Algunos de los apartados con oportunidad de mejora son la *Transparencia*; cuyo porcentaje de avance alcanzaba el 44.8%, lo cual indicaba que era necesario fortalecer el marco normativo, así como los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas, armonización y uso de lenguaje ciudadano.

Por otro lado, en el indicador relacionado con la *Evaluación*; Sonora obtiene su más bajo puntaje; ello sugiere fortalecer e incrementar las tareas de evaluación del desempeño de los programas y objetivos estratégicos del gobierno, así como a las instituciones encargadas de esta labor. En términos globales, el diagnóstico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ubica a Sonora como el tercer estado con mayor área de oportunidad de mejora en la implementación del PBR.

Con base en lo anterior, y con el propósito de mejorar la calidad del gasto público y los servicios públicos, el Gobierno del Estado acelerará, en 2017, las tareas de implementación del modelo de Presupuesto basado en Resultados. Para ello, propondrá al Congreso del Estado una serie de reformas legislativas y emitirá lineamientos generales sobre el respecto. Dichas medidas tendrán como propósito elevar a rango normativo esta acción y regular la implementación de este modelo por parte de todos los entes públicos de la entidad. De igual forma, el Estado adoptará un modelo de ciclo presupuestario de Presupuesto basado en Resultados consistente en siete etapas:

La planeación, que consiste en la alineación del Programa Estatal de Desarrollo con los Programas Sectoriales y los Programas Presupuestarios; la programación, que incluye la revisión y autorización de estructuras programáticas y la definición de Programas Presupuestarios, la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados; la presupuestación, que se refiere a la asignación de recursos tomando en cuenta los resultados de los programas; el ejercicio, que tiene por objetivo la mejora en la gestión y la calidad del gasto; el seguimiento, que incluye Informes de Resultados y monitoreo de indicadores; la evaluación, que tiene como objeto principal identificar oportunidades de mejora de los programas y, finalmente, la rendición de cuentas, elemento fundamental en la sociedad democrática que distingue al Sonora del siglo XXI.

Estos serán los temas con relación a los cuales se reanudarán por consiguiente los esfuerzos institucionales, que la normativa requiere para su efectiva vigencia, con una Gestión y un presupuesto basado en Resultados, que en general indique a los sonorenses, que las instituciones de gobierno son la mejor base de apoyo a sus objetivos y aspiraciones de progreso.

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de las solicitudes en comento, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decreta el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso del Estado y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos

gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven; se elaborará por cada año calendario y se fundará en costos.

QUINTA.- El gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

I.- El Poder Legislativo:

II.- El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;

III.- En el Poder Ejecutivo:

a).- Las dependencias de la administración pública directa, sus órganos desconcentrados y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado;

b).- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal;

III.- Los Organismos Constitucionalmente Autónomos en el Estado; y

IV.- Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

SEXTA.- Conforme a las disposiciones legales que regulan la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, la programación-presupuestación del gasto público estatal comprende la definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos.

Al efecto, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse con base a:

I.- Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean.

II.- Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren las propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren.

III.- Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal.

IV.- La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

I.- Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;

II.- Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;

III.- Los convenios de concertación con los sectores privado y social;

IV.- Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social;

V.- Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

SÉPTIMA.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el Ejecutivo deberá comprender las previsiones de gasto público que realicen los entes públicos señalados en las fracciones I, II y III, incisos a) y c) de la consideración quinta de este dictamen, así como las aportaciones, transferencias o subsidios que se otorguen, con cargo a dicho presupuesto, a los entes públicos señalados en la fracción III, inciso b) de la referida consideración, y las previsiones de gasto público que realicen dichos entes públicos, debiendo reunir los requisitos previstos en el artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, que se describen a continuación:

I.- Exposición de motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretenden lograr;

II.- Descripción clara de programas que integren el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos anuales, estrategias, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;

III.- Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales, así como un capítulo específico que incorpore las previsiones de gastos que correspondan a multianualidad presupuestal autorizada por el

Congreso del Estado, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora;

IV.- Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federales;

V.- Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;

VI.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;

VII.- Situación de la deuda pública estatal a fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

VIII.- Proyecciones de las finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán, y en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

IX.- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

X.- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

XI.- Un estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Estado, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas bajo la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial presente.

El Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá verificar que el Presupuesto de Egresos para el año fiscal correspondiente cumpla y sea congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas que se incluyan no excedan a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Los lineamientos y disposiciones anteriores se encuentran previstos por los artículos 2º, 4º, 7º, 8º y 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y 6º, 7º, 8º, 10 y 18 de su Reglamento.

OCTAVA.- En cuanto a las recientes modificaciones relacionadas con la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, esta persigue diversos fines, entre los que podemos mencionar, en términos generales, los siguientes:

1.- Lograr una eficiente regulación de las partidas presupuestales, dentro del Presupuesto de Egresos, para cumplir con los compromisos de gasto público que hayan sido aprobados, incluyendo aquellos que quedan sujetos al principio de multianualidad presupuestal.

2.- Realizar las proyecciones de las finanzas públicas con base en los Criterios Generales de Política Económica y los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, además de prever la realización de un estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del estado, por lo menos cada tres años.

3.- Que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, verifique que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda se apegue a los Criterios Generales de Política Económica y que las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas que se incluyan no excedan a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

4.- Se llevó a cabo la modificación de la denominación del Capítulo III, para quedar "De la Disciplina Financiera y del Ejercicio Presupuestal", y se adicionaron los artículos 19 Bis al 19 Bis K, con el fin de contribuir con un Balance Presupuestario Sostenible al momento de programar el gasto total propuesto por el Titular del Ejecutivo, asimismo, se prevé los casos excepcionales en los cuales se podrá incurrir en un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, así como las acciones a seguir para reestablecer el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sostenible. Del mismo modo, en este Capítulo se establece el destino de los ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición del Estado, privilegiando que, por lo menos, el 50% deberá destinarse para el pago anticipado de deuda pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos

circulantes y otras obligaciones que no cuenten con penalidades por pago anticipado, entre otros conceptos.

NOVENA.- Por presupuesto de egresos se entiende el decreto que contempla y autoriza las erogaciones necesarias para la realización de las actividades, obras y servicios públicos durante un periodo de tiempo determinado.

El decreto del presupuesto de egresos constituye un acto de aplicación de la ley del presupuesto, en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la inversión de los fondos públicos; empero, no es el decreto el que otorga competencias o establece derechos y obligaciones, pues éstos ya están previstos en la ley que se aplica. Esto es, el decreto del presupuesto de egresos se refiere a una situación concreta de cómo deben aplicarse los ingresos durante 2017.

Es importante señalar que en el multicitado decreto se contienen algunas disposiciones que aparentemente son normas de carácter general, en cuanto otorgan competencias; sin embargo, más que otorgarlas, se limita a reiterar las que ya están otorgadas en las leyes respectivas, haciéndolo en ocasiones, incluso, de manera expresa.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisó los efectos jurídicos que produce el presupuesto de egresos, los cuales se describen a continuación:

a) Constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos.

b) Es la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe hacer frente al Legislativo.

c) Es, a su vez, la base y medida para determinar responsabilidad cuando el Ejecutivo obra fuera de las autorizaciones que contiene el presupuesto.

Con lo expuesto, estas comisiones concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado cumple debidamente los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del resolutivo contenido en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

TITULO PRIMERO

Del Presupuesto de Egresos

Capítulo Único

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- La asignación, ejercicio, control, evaluación, fiscalización y transparencia del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2017, se realizará conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; este Decreto y las demás disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Los anexos que soportan el presente Presupuesto de Egresos del Estado establecen:

I.- Analítico de Partidas.- Presenta a detalle la Presupuestación a nivel de partida específica por unidad responsable.

II.- Analítico de Plazas.- Integra la información sobre el número, categoría y adscripción de las plazas de servidores públicos de la Administración Pública Centralizada incluidas en el presente Presupuesto;

III.- Analítico de Proyectos de Inversión.- Ofrece la descripción de proyectos de inversión previstos en el Presupuesto, su ubicación, monto, estructura financiera, fuente de financiamiento y partidas de gasto.

IV.- Anexo de Reconducción Presupuestal.- Contiene la distribución por objeto de gasto del presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2016 para efectos de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en el caso de la aplicación de la reconducción presupuestal en el ejercicio fiscal de 2017.

V.- Analítico de Metas de Actividad por Unidad Responsable.- En este anexo se visualizan los objetivos de los procesos y proyectos que integran los distintos programas, sus metas programáticas y el indicador correspondiente que permitirá evaluar el logro de sus resultados.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I.- ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.

II.- Aportaciones: Son los recursos federales del Ramo 33 a los que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

III.- Asignaciones: Ministración de los recursos públicos aprobados por el congreso del estado y que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores del Gasto.

IV.- Balance Presupuestario: la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales, considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de deuda.

V.- Contraloría: a la Contraloría General del Gobierno del Estado.

VI.- Clasificación por objeto económico: La que permite identificar cada renglón de gasto público según su naturaleza económica, en corriente o de inversión; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son los que incrementan la capacidad de producción.

VII.- Clasificación por finalidad y función: La que agrupa los gastos según los objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Esta clasificación agrupa los gastos por función y subsunción de acuerdo con los propósitos a que están destinados.

VIII.- Clasificación programática: La que se agrupa en categorías y elementos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

IX.- Dependencias: a las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, que se encuentran contenidas en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

X.- Economías presupuestales: Gasto no ejercido. Asignación presupuestaria asignada que no fue utilizada total o parcialmente al cierre del ejercicio fiscal.

XI.- Ejecutivo: al Titular del Poder Ejecutivo.

XII.- Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades que realicen erogaciones con recursos derivados del Presupuesto de Egresos del Estado.

XIII.- Ejercicio: El ejercicio fiscal de 2017.

XIV.- Entidades: a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades y Asociaciones Civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada.

XV.- Funciones: las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales.

XVI.- Gasto corriente: Gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios que realizan las dependencias y entidades para la administración y operación gubernamental.

XVII.- Gasto de inversión: Gastos que realizan las dependencias y entidades para adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital para incrementar la capacidad productiva de los sectores de la economía.

XVIII.- Gasto programable: Son las erogaciones que se realizan conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XIX.- Gasto no programable: Son las erogaciones, que no corresponden directamente a los programas específicos, que se destinan para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XX.- Instituto: al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

XXI.- Legislatura: La Legislatura del Estado de Sonora.

XXII.- Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del 2017.

XXIII.- Órganos: Los Órganos Autónomos.

XXIV.- Participaciones: Son los recursos asignados a los estados y los municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

XXV.- Poderes: Los Poderes Legislativo y Judicial.

XXVI.- Presupuesto: Al contenido del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2017, incluyendo sus anexos.

XXVII.- Procuraduría: La Procuraduría General de Justicia del Estado.

XXVIII.- Programas: Categoría programática que contiene un conjunto de acciones coordinadas para alcanzar objetivos y metas. Identifica las acciones en las que participan las dependencias y entidades, de acuerdo con las directrices contenidas en Plan Estatal de Desarrollo.

XXIX.- Programas prioritarios: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

XXX.- Secretaría: a la Secretaría de Hacienda.

XXXI.- Sub-funciones: El desglose de la función que identifica con mayor precisión las actividades que realizan las dependencias y entidades, incluyendo sus unidades responsables.

XXXII.- Subsidios: Asignaciones que el Gobierno Estatal otorga para actividades prioritarias, generales y de carácter temporal, a los diferentes sectores de la sociedad, en forma directa o a través de los Organismos Públicos.

XXXIII.- Transferencias: Recursos públicos para el cumplimiento de los programas y prestación de servicios a cargo de organismos autónomos y entidades.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos, así como para resolver las consultas que se susciten.

ARTÍCULO 5.- Las facultades y obligaciones que se le confieren a la Secretaría a través de este Decreto, se regularán para el ejercicio y cumplimiento de las mismas en el Manual de Políticas y Normas del Ejercicio del Gasto Público que se encuentren en vigor.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes, en tanto no se contrapongan con la normativa general.

ARTÍCULO 6.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO SEGUNDO **Del Gasto Público Estatal**

Capítulo I **De las Asignaciones Presupuestales**

ARTÍCULO 7.- El Gasto Neto Total previsto en el presente Decreto para el ejercicio fiscal de 2017 es de **\$ 56,451,879,944.00** (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Corresponde al total de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos y se distribuyen conforme a lo establecido en el capítulo de las asignaciones presupuestales.

ARTÍCULO 8.- El Poder Legislativo del Estado dispone de una asignación para el ejercicio fiscal de 2017 por la cantidad de **\$832'501,080.00** (Ochocientos treinta y dos millones quinientos un mil ochenta pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 9.- El Poder Judicial tendrá un presupuesto para el año 2017 que importa la cantidad de **\$981'402,248.00** (Novecientos Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 10.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2017 para los Órganos Autónomos asciende a la cantidad de **\$1,438,334,585.00** (Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), el cuál se distribuirá de la siguiente forma:

No.	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	PRESUPUESTO 2017
15	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	50,673,555.00
17	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	38,103,000.00
18	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	36,650,200.00
19	INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	30,364,011.00
24	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	364,382,147.00
25	UNIVERSIDAD DE SONORA	907,561,672.00
26	CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,600,000.00
	TOTAL	1,438,334,585.00

En cumplimiento de los artículos 92 fracción I, inciso a, fracción II, inciso a y 93 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala que los partidos tendrán derecho al financiamiento público tanto para sus actividades permanentes, como para campañas electorales. Para 2017 las prerrogativas ascienden a la cantidad total de **\$102,124,015.00** (Ciento dos millones ciento veinticuatro mil quince pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 11.- Al Poder Ejecutivo del Estado le corresponde una asignación presupuestal para el ejercicio fiscal de 2017 por un importe de **\$53,199,642,031.00** (Cincuenta y tres mil ciento noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil treinta y un pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 12.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Central del Poder Ejecutivo le corresponde una

previsión presupuestal de **\$27,250,494,261.50** (Veintisiete mil doscientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
03	EJECUTIVO DEL ESTADO	234,755,480.00
04	SECRETARIA DE GOBIERNO	350,220,908.00
05	SECRETARIA DE HACIENDA	1,493,757,703.27
06	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	183,967,477.00
07	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	266,892,909.00
08	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	5,260,245,186.00
09	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	119,634,997.00
10	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	4,060,740,936.30
11	SECRETARIA DE ECONOMIA	75,370,964.99
12	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	408,699,891.00
13	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,174,121,527.57
14	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	2,078,814,420.90
16	SECRETARIA DEL TRABAJO	133,578,841.00
20	DESARROLLO MUNICIPAL	7,271,621,181.00
21	DEUDA PUBLICA	4,003,894,765.47
27	SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	134,177,073.00
TOTAL		27,250,494,261.50

El Presupuesto de cada Dependencia a nivel de Unidad Responsable se detalla en el Apéndice A de este Decreto.

ARTÍCULO 13.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$25,949,147,769.50** (Veinticinco mil novecientos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 50/100), distribuidos de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
BIBLIOTECA PUBLICA JESUS CORRAL RUIZ	7,646,834.00
CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA	54,022,980.00
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	1,431,352.00
CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA	15,774,732.00
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	341,549,598.00
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	331,467,422.00
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SONORA	274,235,048.00
COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	86,245,416.00
COMISION DE ENERGIA DEL ESTADO DE SONORA	4,447,570.00
COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA	179,816,125.00
COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	221,143,529.00
COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	140,708,710.00
COMISION ESTATAL DEL AGUA	411,123,542.00
COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	40,302,300.00
COMISION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	41,977,308.00
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	3,855,045.00
CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA	431,991,645.11
CONSEJO PARA LA PROMOCION ECONOMICA DE SONORA	64,610,885.00
CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACION DEL BACANORA	1,425,000.00
EL COLEGIO DE SONORA	57,467,997.00
FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	8,100,000.00
	Cont...
ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	42,130,100.00
FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	416,790,252.00

FONDO ESTATAL DE MODERNIZACION DEL TRANSPORTE	218,159,690.00
FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	2,000,000.00
FONDO REVOLVENTE SONORA	9,426,000.00
IMPULSOR-FIDEICOMISO	23,784,540.00
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE SONORA	5,828,413,016.00
INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	13,571,500.00
INSTITUTO DE BECAS Y ESTIMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	81,748,263.00
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	37,107,171.00
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	270,423,617.00
INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA	109,233,900.00
INSTITUTO DE INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA	1,899,510.00
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	145,611,655.00
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	102,355,499.00
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,370,004,347.00
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	28,256,428.00
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	37,572,475.00
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA	409,915,317.00
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CAJEME	57,491,182.00
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CANANEA	19,523,910.00
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	16,772,569.00
INSTUTO SONORENSE DE LA MUJER	32,968,360.00
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	332,571,825.00
MUSEO DEL CENTRO CULTURAL MUSAS	11,641,665.00
MUSEO SONORA EN LA REVOLUCION	3,904,970.00
PROCURADURIA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	16,771,370.00
PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	16,277,090.00
RADIO SONORA	25,873,410.00
	Cont...
ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL SALUD SONORA	630,000,000.00
SERVICIOS DE ENAJENACION DE BIENES	5,038,130.00

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	3,372,604,538.39
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	8,223,873,382.00
SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES	4,455,699.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** DIF - SONORA ***	670,624,038.00
TELEFONÍA RURAL DE SONORA	6,327,200.00
TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV	138,356,423.00
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	27,006,977.00
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	317,177,383.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ETCHOJOA	5,131,892.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUAYMAS	12,642,343.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HERMOSILLO	54,354,559.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES	30,497,044.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PUERTO PEÑASCO	7,264,557.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	10,039,070.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DE SONORA	32,211,865.00
TOTAL	25,949,147,769.50

ARTÍCULO 14.- Las asignaciones contenidas en el presente Presupuesto para cada uno de los Ejes Rectores y sus Programas previstos para el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, son las siguientes:

EJE RECTOR	IMPORTE
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	5,886,807,207.92
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	5,839,261,283.23
E3 ECONOMÍA CON FUTURO	914,212,463.52
E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	30,683,443,673.07
E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	12,958,657,219.57
E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	169,498,096.69
TOTAL	56,451,879,944.00

EJE RECTOR	RETO	IMPORTE
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	E101 CONSOLIDAR EL ESTADO DE DERECHO EN EL MARCO DE GOBERNABILIDAD BASADO EN EL DIALOGO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	212,192,976.23
	E102 LOGRAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GENERAR LOS CUADROS NECESARIOS ENTRE LOS DISTINTOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, NIVELES DE GOBIERNO Y FUERZAS POLÍTICAS EN UN MARCO DE RESPETO Y COLABORACIÓN.	1,387,259,714.84
	E103 FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	1,211,812,634.87
	E104 FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DISMINUIR LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL ESTADO	7,506,039.94
	E105 IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.	1,814,802,825.00
	E106 IMPLEMENTAR EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, ADVERSARIAL Y ORAL	238,222,791.74
	E107 CONSOLIDAR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN HECHOS DE CORRUPCIÓN	61,306,988.96
	E108 ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REINSERCIÓN SOCIAL	715,178,240.44
	E109 FORTALECER LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE PERMITA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, SU PATRIMONIO Y ENTORNO	34,130,225.49
	E110 FOMENTAR UNA POLÍTICA INTEGRAL QUE GARANTICE LA SEGURIDAD LABORAL.	204,394,770.41
	Total SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	5,886,807,207.92

EJE RECTOR	RETO	IMPORTE
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	E201 CONSOLIDAR EL SISTEMA DE PLANEACIÓN ESTATAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO URBANO	80,888,295.19
	E202 FAVORECER EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE DE LOCALIDADES URBANAS Y RURALES CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD, CON RESPETO AL EQUILIBRIO AMBIENTAL.	3,592,810,830.50
	E203 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SERVICIO Y SEGURIDAD QUE OFRECE LA RED CARRETERA ESTATAL, CON RESPETO AL MEDIO AMBIENTE	132,643,630.00
	E204 CONSERVAR Y MODERNIZAR TRAMOS CARRETEROS PAVIMENTADOS CON APEGO A LA NORMATIVIDAD Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE	571,216,713.00
	E208 IMPULSO AL ABASTECIMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA	837,339,794.00
	E209 IMPULSAR Y CONSOLIDAR UN SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	263,396,009.54
	E210 AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA	257,949,225.00
	E213 CONTRIBUIR A QUE LA SOCIEDAD CIVIL SONORENSE SE CARACTERICE POR LA CULTURA DE CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	103,016,786.00
	Total SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	5,839,261,283.23
EJE RECTOR	RETO	IMPORTE

E3 ECONOMÍA CON FUTURO	E301	FORTALECER LA ECONOMÍA CUYO CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO SEA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE; COMPETITIVA A PARTIR DE LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN; DONDE SE INCENTIVE LA CONFORMACIÓN DE CLÚSTER TANTO EN LAS ZONAS AGROPECUARIAS COMO EN LAS MÁS INDUSTRIALIZADAS	82,684,033.21
	E302	FORTALECER LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DEL ESTADO EN LAS RAMAS INDUSTRIALES QUE AFIANCEN EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE DE LA ENTIDAD, ESPECIALMENTE EN LOS SECTORES EMERGENTES Y ESTRATÉGICOS.	222,602,591.15
	E304	CONSOLIDAR EL LIDERAZGO DEL SECTOR MINERO EN EL ESTADO DE SONORA.	6,838,323.16
	E305	CONSOLIDAR LA INFRAESTRUCTURA Y LA CONECTIVIDAD PARA DESARROLLAR EL SECTOR TURÍSTICO.	179,816,125.00
	E306	PROMOVER POLÍTICAS QUE PERMITAN LA CAPITALIZACIÓN EN EL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, CON ATENCIÓN EN TEMAS ESTRATÉGICOS COMO LA INNOVACIÓN Y LAS SANIDADES	408,699,891.00
	E307	PROMOVER ANTE EL GOBIERNO FEDERAL LA RESTAURACIÓN DE TERRENOS FORESTALES DEGRADADOS Y LOS DE PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS	13,571,500.00
	Total ECONOMÍA CON FUTURO		

EJE RECTOR	RETO	IMPORTE	
E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	E401 GENERAR POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS, LAS FAMILIAS Y LOS DIVERSOS GRUPOS SOCIALES	1,296,688,912.37	
	E402 FOMENTAR LA INCLUSIÓN AL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS SOCIALES PARA TODA LA POBLACIÓN	43,045,180.33	
	E403 MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DEL SECTOR EDUCATIVO PARA FORTALECER Y AMPLIAR LOS SERVICIOS FORMATIVOS CON UN ENFOQUE EQUITATIVO, INCLUYENTE, SUSTENTABLE Y CONGRUENTE CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL SECTOR.	1,325,388,117.00	
	E404 ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA IMPULSAR LA CREATIVIDAD, EL INGENIO, LAS COMPETENCIAS Y LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LOS SONORENSES, POTENCIALIZANDO EL TALENTO DEL PERSONAL DOCENTE Y DESARROLLANDO SUS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE.	16,208,023,470.78	
	E405 ACTIVAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA, ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE, MADRES Y PADRES DE FAMILIA, SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO CON EL OBJETO DE ESTABLECER SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA EDUCACIÓN DE LAS Y LOS SONORENSES	102,355,499.00	
	E406 FOMENTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES COMO UN MEDIO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL INDIVIDUO	196,678,534.00	
	E407 POSICIONAR A SONORA ENTRE LAS ENTIDADES LÍDERES A NIVEL NACIONAL EN EL DESARROLLO DEL DEPORTE	140,708,710.00	
	E408 FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SONORA	586,082,880.95	
	E410 OPERAR UN MODELO DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PERMANENTES CON EL SECTOR EDUCATIVO, PRODUCTIVO, SOCIAL Y DE SERVICIOS	23,170,073.13	
	E411 BRINDAR ACCESO UNIVERSAL A SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD CON CALIDAD QUE RESPONDA CON EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD A LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS	4,002,773,911.44	
	E412 AMPLIAR EN CORTO PLAZO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y CLÍNICA DEL ESTADO	192,897,638.39	
	E413 IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL, SUSTENTABLE Y PLURICULTURAL DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO	24,702,300.00	
	E414 FOMENTAR Y PONER AL ALCANCE DE LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS LAS FACILIDADES PARA QUE CUENTEN CON VIVIENDA DIGNA	21,143,529.00	
	E415 APOYAR LA AMPLIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL	5,828,413,016.00	
	E416 IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE	662,172,826.00	
	E418 MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS (AS) MAYORES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SONORA.	29,199,074.68	
	Total TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES		30,683,443,637.07

EJE RECTOR	RETO	IMPORTE
E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	E501 ESTABLECER MECANISMOS TRANSPARENTES Y PÚBLICOS DEL CONTROL DEL GASTO QUE PERMITA IDENTIFICAR LA DESVIACIÓN DE RECURSOS O POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN	293,014,287.20
	E502 GENERAR MAYORES INGRESOS DE FORMA SUSTENTABLE Y SOSTENIDA	598,496,939.38
	E503 MANEJAR DE MANERA RESPONSABLE, CON VISIÓN SUSTENTABLE Y DE DISCIPLINA FISCAL LA DEUDA PÚBLICA	4,003,894,765.47
	E504 FORTALECER EL PROCESO DE PLANEACION-PROGRAMACION-PRESUPUESTACION VINCULANDOLO A LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL GOBIERNO ESTATAL	6,663,635,991.70
	E505 IMPULSAR LA EFECTIVIDAD DEL GOBIERNO EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS A TRAVÉS DE LA RACIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS, LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN AUTOMATIZADOS	1,002,875,147.53
	E506 IMPULSAR LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO DE SONORA A TRAVÉS DEL USO INTENSIVO Y ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	396,740,088.29
Total GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL		12,958,657,219.57
E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	E601 ESTABLECER UNA POLÍTICA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIOPOLÍTICAS PARA QUE EN SONORA SE PROPICIÉ EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	36,650,200.00
	E603 FOMENTAR LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA RESPONSABLES DE PREVENIR, PROCURAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODA LA POBLACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU SITUACIÓN JURÍDICA.	91,595,455.00
	E604 INCORPORAR LA PERSPECTIVA E IGUALDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DE GOBIERNO.	36,494,568.21
	E605 COORDINAR ACCIONES DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES	4,757,873.48
Total GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO		169,498,096.69
TOTAL GENERAL EJE RECTOR/ RETOS		56,451,879,944.00

Los Programas Presupuestarios correlacionados con sus respectivas Fuentes financieras se detallan en el Apéndice B.

ARTÍCULO 15.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto de gasto como sigue:

TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO PROGRAMABLE	45,176,363,997.53
GASTO NO PROGRAMABLE	11,275,515,946.47
TOTAL	56,451,879,944.00

CAPÍTULO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,634,776,995.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	420,426,159.10
3000 SERVICIOS GENERALES	1,335,854,416.17
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,241,519,608.50
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	79,938,824.26
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	4,113,425,913.50
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	350,422,081.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,271,621,181.00
9000 DEUDA PÚBLICA	4,003,894,765.47
TOTAL	56,451,879,944.00

ARTÍCULO 16.- De acuerdo a la clasificación funcional, el presupuesto de egresos se distribuye conforme a lo siguiente:

FINALIDAD	FUNCIÓN	IMPORTE
1 GOBIERNO	11 LEGISLACION	1,063,281,502.52
	12 JUSTICIA	3,228,199,688.70
	13 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,051,730,815.70
	15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,245,859,362.16
	17 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,689,361,860.95
	18 OTROS SERVICIOS GENERALES	405,633,104.45
Total GOBIERNO		8,684,066,334.48
2 DESARROLLO SOCIAL	21 PROTECCION AMBIENTAL	137,616,786.00
	22 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5,688,854,962.65
	23 SALUD	4,796,294,925.39
	24 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	473,743,667.00
	25 EDUCACION	18,340,359,782.00
	26 PROTECCION SOCIAL	5,959,139,178.68
	27 OTROS ASUNTOS SOCIALES	240,984,036.67
Total DESARROLLO SOCIAL		35,636,993,338.39
3 DESARROLLO ECONOMICO	31 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	358,822,921.53
	32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	452,572,591.00
	35 TRANSPORTE	624,473,993.53
	36 COMUNICACIONES	6,327,200.00
	37 TURISMO	179,816,125.00
	38 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	38,717,516.14
	39 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	149,748,238.46
	Total DESARROLLO ECONOMICO	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	3,003,894,765.47
	42 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	6,316,446,920.00
	44 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,000,000,000.00
Total OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		10,320,341,685.47
Total general		56,451,879,944.00

El apéndice C presenta a nivel Subfunción el Presupuesto previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 17.- Para el ejercicio fiscal de 2017, la información presupuestaria conforme a las clasificaciones previstas en la Fracción II del Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es la siguiente:

I.- Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo/Concepto)

CAPÍTULO		CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	151,937,952.08
		1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,741,773,271.46
		1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	3,998,294,357.43
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,144,189,154.89
		1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,026,203,000.48
		1600	PREVISIONES	314,813,100.08
		1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	257,566,158.58
		Total SERVICIOS PERSONALES		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	104,333,416.78
		2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	203,917,379.55
		2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	9,252,410.77
		2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	5,963,460.53
		2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	81,178,803.26
		2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,806,358.06
		2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTS. DEPORTIVOS	4,926,132.15
		2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	18,198.00
		2300	MATERIALES Y PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	30,000.00
		Total MATERIALES Y SUMINISTROS		

CAPÍTULO		CONCEPTO		IMPORTE
3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BASICOS	440,771,840.80
		3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	155,146,540.01
		3300	SERV.PROFESIONALES,CIENTIFICOS,TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	326,112,766.65
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	63,587,832.77
		3500	SERV.DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	142,665,989.03
		3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	80,547,819.77
		3800	SERVICIOS OFICIALES	33,896,845.85
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	9,359,281.63
		3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	83,765,499.66
Total SERVICIOS GENERALES				1,335,854,416.17
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	28,894,190,058.28
		4400	AYUDAS SOCIALES	760,935,586.22
		4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	4,729,887.00
		4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	33,122,996.00
		4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	548,541,081.00
Total TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				30,241,519,608.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	25,587,457.26
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	184,687.00
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	23,041,680.00
		5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	408,000.00
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	30,212,000.00
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
Total BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				79,938,824.26
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	755,967,617.90
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,357,458,295.60
Total INVERSIÓN PÚBLICA				4,113,425,913.50

CAPÍTULO		CONCEPTO		IMPORTE
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	350,422,081.00
Total INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES				350,422,081.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8500	CONVENIOS	955,174,261.00
		8100	PARTICIPACIONES	4,142,750,947.00
		8300	APORTACIONES	2,173,695,973.00
Total PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				7,271,621,181.00
9000	DEUDA PÚBLICA	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1,422,672,048.44
		9600	APOYOS FINANCIEROS	195,865,512.54
		9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,270,746,316.64
		9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	54,610,887.85
		9500	COSTOS POR COBERTURAS	60,000,000.00
		9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	1,000,000,000.00
Total DEUDA PÚBLICA				4,003,894,765.47
Total general				56,451,879,944.00

El desglose a nivel partida genérica se expone en el Apéndice D.

II.- Clasificación Administrativa

Total	Importe
Poder Ejecutivo	27,212,462,794.50
Poder Legislativo	832,501,080.00
Poder Judicial	981,402,248.00
Órganos Autónomos*	1,438,334,585.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	25,987,179,236.50

* Tribunal Estatal Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Universidad de Sonora, Tribunal de lo Contencioso Administrativo Y Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora.

III.- Clasificación Funcional

FINALIDAD	IMPORTE
1 GOBIERNO	8,684,066,334.48
2 DESARROLLO SOCIAL	35,636,993,335.39
3 DESARROLLO ECONOMICO	1,810,478,585.66
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	10,320,341,685.47
Total general	56,451,879,944.00

IV.- Clasificación por Tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	IMPORTE
1 GASTO CORRIENTE	40,571,442,153.90
2 GASTO DE CAPITAL	7,035,480,317.26
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	4,003,894,765.47
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	701,467,760.37
5 PARTICIPACIONES	4,139,250,947.00
Total general	56,451,879,944.00

V.- Prioridades de Gasto

Prioridades de Gasto
Seguridad Social

Salud y Asistencia Social
Educación Integral para un Sonora Educado
Sonora Competitivo
Desarrollo Urbano
Procuración de Justicia

VI.- Análítico de Plazas, Puestos y Remuneraciones

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ACTUARIO EJECUTOR	9	8,238.48	16,851.26
ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO	163	16,851.26	16,851.28
ACTUARIO NOTIFICADOR	76	14,703.29	17,871.96
ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR	20	10,966.44	18,765.56
ADMINISTRADOR	6	8,238.48	14,703.29
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	1	16,859.39	16,859.39
ADMINISTRADOR DE AREA	50	12,725.73	18,765.56
ADMINISTRADOR DE PROCESO	287	10,494.44	18,765.56
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	194	12,725.73	18,765.56
ADMINISTRADOR GENERAL	9	9,518.77	9,518.77
ADMINISTRADOR RED DE TRANSPORTE	1	16,859.39	16,859.39
AGENTE "B" DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	275	6,235.92	7,150.77
AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	519	6,235.92	16,210.38
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO	5	39,600.00	39,600.00
AGENTE DE SEGURIDAD	15	10,966.44	17,020.92
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	50	24,185.70	24,185.70
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO "A"	105	24,185.70	24,185.70
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "B"	1	17,537.25	17,537.25
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FACILITADOR	8	24,185.70	24,185.70
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR	16	17,537.25	24,185.70
AGENTE ESPECIAL	14	24,185.70	24,185.70
AGENTE FISCAL "A"	2	39,600.00	39,600.00
AGENTE FISCAL "B"	11	24,185.70	24,185.70
ANALISTA	83	7,150.77	12,090.49
ANALISTA DE INFORMACION	286	8,238.48	18,765.56
ANALISTA DE PROYECTOS	15	12,090.49	14,030.12
ANALISTA DE SISTEMAS	47	10,494.44	15,438.45
ANALISTA PROGRAMADOR	75	9,518.77	14,030.12
ANALISTA TECNICO	240	9,518.77	16,210.38
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	164	8,238.48	16,210.38
ANALISTA TECNICO AUXILIAR "A"	109	9,518.77	11,514.76
ARCHIVISTA	26	8,238.48	14,030.12
ASESOR	1	17,537.25	17,537.25
ASESOR EJECUTIVO	5	24,185.70	28,080.23

VII.- Distribución de Plantilla por Tipo de Plaza y Dependencia

DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
CONGRESO DEL ESTADO	75	357	432
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	882	974	1,856
SECRETARIA DEL EJECUTIVO ESTATAL	161	132	293
SECRETARIA DE GOBIERNO	402	193	595
SECRETARIA DE HACIENDA	1,006	745	1,751
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	65	157	222
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	54	52	106
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	2,325	65	2,390 *
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	136	72	208
SECRETARIA DE ECONOMIA	48	51	99
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	175	50	225
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	600	1,886	2,486
SECRETARIA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA	489	2,786	3,275
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	9	50	59
SECRETARIA DEL TRABAJO	110	161	271
SECRETARIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA	67	116	183
	6,604	7,847	14,451

* Incluye 2,262 plazas de los Servicios de Salud de Sonora

VIII.- Plazas y Número de Horas Catedra del Magisterio Estatal por Unidad Responsable

U R	DESCRIPCION	PLAZAS	HORAS
00700	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	2	
00800	COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	7	
00900	UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO	2	
01000	DESPACHO DEL SECRETARIO	29	
01100	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	7	
01200	UNIDAD DE ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5	
02000	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	18	
02000	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA (ESCUELAS DE CALIDAD)	4	
02100	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ELEMENTAL (PREESCOLAR)	980	649
02100	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ELEMENTAL (INICIAL)	97	60
02100	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ELEMENTAL (ESPECIAL)	623	13,470
02200	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	4,715	32
02300	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (TECNICA)	414	14,593
02300	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (GENERAL)	983	29,369
02300	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (TELESECUNDARIA)	317	29,848
02300	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (FISICA)	52	11,738
02400	COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD ESCOLAR	4	
02500	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	11	
02600	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	10	
03000	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	18	
03100	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	13	
03200	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERCAMBIOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES	6	
03300	DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	4	
03400	COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS	23	
04000	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	19	
04100	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	22	
04200	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	57	
04300	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	25	
04400	COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	5	
04500	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES	33	
04600	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA	11	
07800	INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA (IFODES)	183	3,166
TOTAL		8,699	102,925

IX.- Remuneraciones de los Servidores Públicos por Tipo de Percepción, incluye erogaciones correspondientes a Obligaciones, así como Previsiones salariales y económicas

CONCEPTO	IMPORTE
Percepciones Ordinarias	6,088,401,884.83
Percepciones Extraordinarias	484,130,779.55
Obligaciones	1,747,431,230.54
Previsiones salariales y económicas	314,813,100.08
TOTAL:	8,634,776,995.00

Se presenta información complementaria sobre las plazas del Magisterio Estatal y Federalizado en el Apéndice E de este Decreto.

Adicionalmente, es el Tabulador Salarial del Magisterio Federalizado se detalla en el Apéndice F.

X.- Clasificación por Grupo Vulnerable

Grupo Vulnerable	Asignado	%
NIÑOS	\$ 49,991,304.70	.0885
JOVENES	\$ 298,680,045.00	.5290
ADULTOS MAYORES	\$296,396.37	.0005
INDIGENAS	\$40,302,300.00	.0713
PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	\$ 10,451,212.00	.0185
MIGRANTES	\$ 18,805,547.87	.0333
NO DETERMINADA	\$ 55,959,804,838.38	99.12
Gasto Neto Total	\$ 56,451,879,944.00	100

XI.- Clasificación por Equidad de Género

Género	Asignado	%
MUJERES	\$ 13,189,074.54	8.90

ARTÍCULO 18.- Las Fuentes financieras previstas para cubrir el Presupuesto en el ejercicio fiscal de 2017, son las siguientes:

FUENTE FINANCIERA	IMPORTE
1 RECURSOS FISCALES	6,721,014,163.23
2 FINANCIAMIENTOS INTERNOS	4,500,000,000.00
3 FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
4 INGRESOS PROPIOS ENTIDADES	7,186,770,866.00
5 RECURSOS FEDERALES	37,965,397,479.77
6 RECURSOS ESTATALES	78,697,435.00
7 OTROS RECURSOS	0.00
TOTAL GENERAL	56,451,879,944.00

ARTÍCULO 19.- Para los efectos del presente Decreto se entenderá por Deuda Pública a las erogaciones destinadas a cubrir las obligaciones del Gobierno del Estado por concepto de pago de servicio de la deuda derivada de la contratación de empréstitos directos, del costo financiero de los mismos, de avales, coberturas, proyectos de infraestructura de largo plazo y arrendamientos financieros especiales. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y pasivo contingente de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En su conjunto, el monto de erogaciones proyectadas para el pago de la deuda pública durante el ejercicio fiscal 2017 asciende a \$ 4,003,894,765.47 (Cuatro mil tres millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cinco Pesos 47/100 M.N.).

Los créditos que integran la deuda pública Estatal al 30 de Septiembre de 2016 se presentan dentro del Apéndice G del presente documento.

Capítulo II

De las Participaciones, Aportaciones, Apoyos y Gasto Reasignado a los Municipios.

ARTÍCULO 20.- Las transferencias por Participaciones, Fondos de Aportaciones Federales y Apoyos Estatales proyectados para los Municipios del Estado durante el ejercicio fiscal 2017, ascienden a la cantidad de \$6,316,446,920.00 (Seis mil trescientos diez y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 21.- El importe estimado de las Participaciones a los Municipios para el ejercicio fiscal 2017 es de \$4,139,250,947.00 (Cuatro mil ciento treinta y nueve millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

La distribución de las Participaciones entre los Municipios la realizará la Secretaría conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2017.

ARTÍCULO 22.- El importe estimado correspondiente a los Fondos de Aportaciones Federales para los Municipios del Estado correspondientes al ejercicio fiscal de 2017 asciende a \$2,173,695,973.00 (Dos mil ciento setenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

La distribución entre los municipios de los recursos que señala el presente artículo, se realizará por la Secretaría en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 23.- Adicionalmente, el Ejecutivo del Estado podrá destinar durante el ejercicio fiscal de 2017 recursos como Apoyos Estatales para el desarrollo comunitario que, en su caso, serán aplicados en función de las demandas sociales planteadas al Ejecutivo del Estado, y podrán ser canalizados a través de los Ayuntamientos, directamente a los beneficiarios o mediante la suscripción de Convenios para el Desarrollo Social Estatal.

ARTÍCULO 24.-El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de un Convenio Estado-Municipio. Estos convenios deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

I.- Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021;

II.- La ministración de los recursos se realizará previa firma de los Convenios Estado-Municipio;

III.- Establecer de manera clara las responsabilidades, unidades encargadas de su ejecución y procedimientos de seguimiento, evaluación y fiscalización; y

IV.- Cada obra, programa o acción contará preferentemente con aportaciones de los ayuntamientos y de la comunidad beneficiaria, conforme a los Convenios Estado-Municipio previstos en la fracción II anterior.

ARTÍCULO 25.- En el caso de las transferencias consignadas en el artículo anterior de este Decreto, los municipios deberán observar lo siguiente:

I.- Aperturar una cuenta bancaria por cada fondo y registrar la cuenta y firmas autorizadas ante la Secretaría;

II.- Emitir el recibo correspondiente a cada ministración previo a la fecha de la transferencia electrónica;

III.- Registrar los fondos en sus ingresos y realizar las erogaciones conforme lo dispuesto en el presente Decreto, la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza de los recursos y en su caso, a las disposiciones establecidas en los convenios respectivos;

IV.- En su caso, presentar los informes en los términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

V.- Realizar las acciones de transparencia en el ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de lo establecido en el presente Decreto, en lo que

establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y otras disposiciones aplicables; y

VI.- El Instituto, será responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.

TITULO TERCERO **De la Disciplina Presupuestaria**

Capítulo I **Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 26.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto.

ARTÍCULO 27.- Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los Órganos Autónomos y de las Dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las Entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos y los Municipios, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 28.- Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, excepto cuando se trate de celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios; para lo cual se requerirá la autorización de la Legislatura, así como de la Secretaría, en los términos de lo establecido en las disposiciones legales aplicables, quien la otorgará siempre y cuando se demuestre que dichos contratos representan mejores términos y condiciones que el contrato por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que autorice la Legislatura.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado.

Corresponderá a los Ejecutores del Gasto realizar las medidas pertinentes para que dichos ajustes se reflejen efectivamente en su gasto devengado.

ARTÍCULO 30.- La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Decreto y los Acuerdos que al respecto sean emitidos.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, de los directores, coordinadores o sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos emitirán las disposiciones normativas internas necesarias, para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 31.- El Ejecutivo, a través de la Secretaría, autorizará las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 32.- Queda estrictamente prohibido realizar adecuaciones líquidas a los presupuestos del Estado sin que exista fuente de financiamiento debidamente correspondida en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría.

Toda solicitud de ampliación líquida que efectúen las Dependencias y Entidades, deberá acompañarse de una amplia explicación que justifique su autorización, así como de las ampliaciones de metas a sus programas que respalden la ampliación líquida de recursos.

ARTÍCULO 33.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las Dependencias y Entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad a este ejercicio, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de sus atribuciones, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

ARTÍCULO 34.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables.

Los calendarios de ministración serán informados por la Secretaría a más tardar el décimo día hábil del mes de febrero de 2017.

La Secretaría, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Los Poderes Legislativo, Judicial, los Órganos Autónomos y Municipios, enviarán su propuesta de calendario de ministraciones a la Secretaría durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto. Esta última, en la medida de la disponibilidad y liquidez del flujo de efectivo, convendrá dicho calendario.

Se autoriza al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para modificar los calendarios y montos de ministraciones a los Ejecutores del Gasto, atendiendo a la meta de Balance Presupuestario proyectada para el ejercicio.

ARTÍCULO 35.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I.- No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;

II.- No cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

III.- No remitan su informe de avance físico financiero a más tardar el día 10 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro a la Secretaría de Hacienda de los que se hayan suministrado;

IV.- En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables; o

V.- En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales y normativas vigentes para el ejercicio del gasto público.

ARTÍCULO 36.- En caso de que las Dependencias y Entidades no cumplan con las disposiciones de este Decreto, la Secretaría podrá suspender la ministración de los recursos correspondientes al gasto operativo y de inversión de las mismas.

ARTÍCULO 37.- Las Dependencias y Entidades que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán registrarlos ante la Secretaría de Hacienda.

Las Dependencias y Entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el Clasificador por Objeto del Gasto, con autorización de sus titulares o en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 38.- Las Dependencias y Entidades podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan, siempre y cuando cumplan con lo que a continuación se señala y las disposiciones aplicables:

I.- Los recursos se identificarán en una partida específica y deberán reportarse en los informes trimestrales; y

II.- Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los informes en materia de subsidios otorgados a través de fideicomisos y mandatos, que deban enviarse a la Secretaría, se remitirán a ésta en los términos de las disposiciones aplicables.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello al Instituto. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

ARTÍCULO 39.- Las Dependencias y Entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los informes trimestrales.

Las Dependencias y Entidades deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría, así como la relación de aquéllos que se hubieren extinguido o terminado. Asimismo incluirán el monto con el que se constituyan, ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades.

La Contraloría evaluará y verificará los fideicomisos, e informarán lo conducente a la Secretaría.

ARTÍCULO 40.- Cuando en el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva no esté previsto un destino distinto se deberán concentrar los remanentes de recursos públicos en la Secretaría, por lo que la institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido. Asimismo, tratándose de los fideicomisos constituidos por entidades, los remanentes se concentraran en sus respectivas tesorerías.

ARTÍCULO 41.- Los montos asignados y transferidos al Estado, con base a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, los que deriven de convenios con dependencias y entidades federales y, en general, las transferencias de recursos federales de cualquier naturaleza que sean captados para su ejercicio por el Gobierno del Estado formarán parte de manera automática del presente Presupuesto. Su asignación y destino corresponderá al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de conformidad con lo establecido en dicho Decreto, los programas presentados y lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 42.- Las Dependencias y Entidades de la administración pública centralizada y descentralizada podrán aperturar una cuenta bancaria con la autorización de la Secretaría para el correcto manejo de su fondo revolvente, por lo que, cualquier otra cuenta que se hubiere aperturado por dichas dependencias y entidades deberá ser cancelada en el primer mes del ejercicio fiscal 2017, a excepción de las que autorice expresamente la Secretaría.

La Secretaría será la única facultada para determinar la aplicación de los rendimientos que se generen en las cuentas bancarias aperturadas específicamente para los diferentes programas, en lo que respecta a los recursos estatales, previa comunicación de la dependencia o entidad.

En lo referente a los rendimientos generados con recursos federales procederá su ejercicio de conformidad con las disposiciones federales vigentes.

Los Organismos Descentralizados, a solicitud de la Secretaría de Hacienda, proporcionaran los accesos para consulta de la totalidad de sus cuentas bancarias y fideicomisos que manejen, incluyendo lo correspondiente a recursos federales, ingresos propios o de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 43.- Las aplicaciones de ingresos de libre disposición superiores a los presupuestados, así como los ajustes que deban realizarse con motivo de ingresos menores a los previstos, seguirá la prelación estipulada en los artículos 14 y 15, respectivamente, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Capítulo II De los Servicios Personales

ARTÍCULO 44.- Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

I.- Apegarse estrictamente a los criterios de la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría;

II.- Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Secretaría y, por acuerdo del Órgano de Gobierno, previa autorización de la Secretaría en el caso de las Entidades;

III.- Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización de la Secretaría y, en su caso, del órgano de gobierno respectivo; previa autorización de la Secretaría;

IV.- Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe la Secretaría, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la misma para las dependencias y, en el caso de las entidades, a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Secretaría, e informarlo oportunamente.

En materia de incremento en las percepciones, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias aprobadas específicamente para este propósito en el presente Presupuesto;

V.- Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la Dependencia o Entidad y se cuente con autorización de la Secretaría;

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales quedarán definitivamente como economías del Presupuesto y, en ningún caso, las Dependencias y Entidades podrán hacer uso de ellos; y

VII.- Los recursos autorizados a las Dependencias y Entidades para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos de gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles al capítulo de servicios personales, salvo con la autorización expresa de la Secretaría.

ARTÍCULO 45.- La Secretaría con base en este Presupuesto, aprobará los tabuladores de sueldo de dependencias y entidades.

TABULADOR INTEGRAL DE GOBIERNO*

Vigente a partir del 1ro. de Enero del 2017
Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos

NIVEL	DESCRIPCION	OPCION		
		I	A	B
1	Sueldo	6,235.92	6,547.72	6,875.11
2	Sueldo	7,150.77	7,508.31	7,883.72
3	Sueldo	8,238.48	8,650.40	9,082.93
4	Sueldo	9,518.77	9,994.71	10,494.44
5	Sueldo	10,966.44	11,514.76	12,090.49
6	Sueldo	12,725.73	13,362.01	14,030.12
7	Sueldo	14,703.29	15,438.45	16,210.38
8	Sueldo	17,020.92	17,871.96	18,765.56
9	Sueldo	19,703.84	20,689.03	

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

9	<u>Jefe de Departamento</u>		
	Sueldo	16,859.39	
	Compensación	0.00	
	Total	16,859.39	
10	<u>Subdirector</u>		
	Sueldo	17,537.25	
	Compensación	0.00	
	Total	17,537.25	
11	<u>Director</u>		
	Sueldo	24,185.70	
	Compensación	0.00	
	Total	24,185.70	
12	<u>Director General</u>	Mínimo	Máximo
	Sueldo	22,860.00	23,760.00
	Compensación	15,240.00	15,840.00
	Total	38,100.00	39,600.00

NIVEL	DESCRIPCION	OPCION		
		I	A	B
13	<u>Subsecretario</u>			
	Sueldo	25,380.00	26,400.00	
	Compensación	25,380.00	26,400.00	
	Total	50,760.00	52,800.00	
14	<u>Secretario</u>			
	Sueldo	36,340.00	37,797.00	
	Compensación	36,340.00	37,797.00	
	Total	72,680.00	75,594.00	
15	<u>Gobernador</u>			
	Sueldo		23,664.23	
	Compensación		55,216.52	
	Total		78,880.75	

* Tabulador Integral de Gobierno, vigente al 15 de Noviembre de 2016, se modificará en el curso de 2017.

Remuneraciones Adicionales y/o Especiales

Nivel	Importe
1 - 3	2,500.00
4 - 5	3,000.00
6 - 9*	3,500.00
9 - 10	5,000.00
11	5,950.00
12	9,800.00
13	19,600.00
14	21,100.00

* Nivel 9 de base

En forma complementaria, los servidores públicos podrán percibir los importes máximos arriba señalados, de conformidad con las disposiciones emitidas para tales efectos.

ARTÍCULO 46.- Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas, nuevas categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no es con la autorización de la Secretaría.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

ARTÍCULO 47.- La Secretaría al realizar la oferta de plazas de trabajo en las diversas modalidades que le permite la Ley de la materia, tomará en consideración las solicitudes que se le hayan presentado directamente ante la propia Secretaría, quien valorará y resolverá lo conducente en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 48.- Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes autorizadas por la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.

Los Órganos de Gobierno de las Entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de los servidores públicos, en razón de la disponibilidad financiera que se tenga.

ARTÍCULO 49.- Para la autorización de modificaciones en los Manuales de Organización de Dependencias y Entidades que impliquen crecimientos en la estructura organizacional y/o en la plantilla de personal, se requerirá previamente el análisis y validación por parte de la Secretaría.

La Contraloría no autorizará modificaciones en la estructura organizacional dentro de los Manuales de Organización de las Dependencias y Entidades, sin antes verificar que se cuente con fuente de financiamiento a largo plazo con la Secretaría.

ARTÍCULO 50.- El gasto en Servicios Personales de las Entidades deberá ser congruente con la asignación de recursos estatales prevista en el presente Decreto y sera comprometido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las Entidades deberán realizar los ajustes a su plantilla de personal que sean requeridos para que el gasto en Servicios Personales financiado con el subsidio estatal corresponda a su presupuesto asignado para tal efecto en 2017.

Dichos ajustes deberán aplicarse preferentemente en áreas no sustantivas e incorporar criterios de costo-beneficio que redundan en economías presupuestales a corto plazo.

ARTÍCULO 51.- Las Entidades deberán aplicar el Tabulador vigente en el Gobierno del Estado para sus plantillas financiadas con subsidios estatales y/o ingresos propios.

No deberán cubrirse prestaciones adicionales a las aplicadas en la Administración Pública Centralizada.

La Secretaría y la Contraloría se coordinarán con las Entidades para implementar este proceso, así como para definir lineamientos para establecer los niveles tabulares aplicables en cada Entidad.

La Secretaría iniciará un proceso gradual para procesar las nóminas de las Entidades que lo hacen en sus propias estructuras administrativas. Con este propósito la secretaría esta facultada para seleccionar bajo criterios de eficiencia y costo-beneficio, las Entidades que deberán incorporarse a este proceso.

**Capítulo
III
De los Materiales y Suministros y
Servicios Generales**

ARTÍCULO 52.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTÍCULO 53.- Las Dependencias y Entidades, deberán apegarse a las disposiciones establecidas tratándose de erogaciones relacionadas con:

- Combustibles
- Alimentación de personas
- Publicidad, propaganda, publicaciones especiales
- Pago de viáticos y gastos de camino
- Gastos menores, de ceremonias y de orden social
- Contratación de asesorías, estudios e investigaciones y capacitación
- Gastos de transportación terrestre y aérea
- Uso de vehículos oficiales
- Telefonía, telecomunicación, televisión por cable o vía satélite
- Arrendamientos, mobiliarios, inmobiliarios y financieros.
- Adquisición de vehículos.

**Capí
tulo
IV
De las Adquisiciones y la
Obra Pública**

ARTÍCULO 54.- Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, las Dependencias y Entidades se ajustarán a lo siguiente:

MILES DE PESOS			
RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN	MONTO MAXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE
De	A		
0	2,000	75	220
2,001	4,000	90	260
4,001	7,000	110	350
7,001	10,000	130	450
10,001	14,000	150	650
14,001	28,000	170	850
28,001	40,000	180	950
40,001	65,000	190	1,050
65,001	105,000	220	1,300
105,001	180,000	240	1,500
180,001	320,000	270	1,800
320,001	500,000	310	2,000
500,001	y más	350	2,500

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 55.- Con fundamento en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, los montos máximos por asignación directa, por concurso a tres contratistas y licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2017 para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I.- Para Obra Pública

UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	10,000	10,001	25,000	25,001	y más

II.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN		
ADJUDICACIÓN DIRECTA	POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS	LICITACIÓN PÚBLICA

DE	A	DE	A	DE	A
0	4,000	4,001	10,000	10,001	y más

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 56.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2017, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

I.- Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que corresponda, conforme a los términos de los Convenios respectivos;

II.- Las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de suscribir o promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal u otras instancias, que comprometan recursos estatales superiores a su disponibilidad presupuestal;

III.- Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados. Para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resulten necesarias, siempre que no contravengan lo establecido en los convenios correspondientes;

IV.- Los programas de ejecución directa que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, derivados de convenios federales;

V.- Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto, no cuenten con la disposición de recursos complementarios, ya sea aportaciones de particulares y la contraparte federales o municipales;

VI.- Las Dependencias y Entidades no iniciarán obras que consideren mezclas de recursos, hasta contar con los convenios respectivos y sean captados recursos derivados de los mismos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia;

VII.- En las acciones de ejecución directa, las Dependencias y Organismos no podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados, salvo con autorización de la Secretaría;

VIII.- En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios;

IX.- El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales del mes de septiembre, por lo que oportunamente se deberán hacer las previsiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en la fracción VI del presente artículo;

X.- A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión. Aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con aquellas excepciones que determine la Secretaría;

XI.- En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, sus recursos serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan;

XII.- Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 3.0 % (tres por ciento) del monto asignado por obra; y

XIII.- La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano coordinará la integración del Banco de Proyectos de Inversión que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversión Pública.

ARTÍCULO 57.- Las Dependencias y Entidades bajo ninguna circunstancia podrán iniciar obras que no cuenten con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico.

Para tal efecto, deberán presentar ante la Secretaría el expediente técnico de inversión para obtener el oficio de autorización, con el cual tramitarán la liberación de los recursos asignados a cada proyecto.

En el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias ambientales o de otra naturaleza.

ARTÍCULO 58.- En tanto no se cuente con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado de Sonora, la Secretaría en coordinación con las Dependencias Ejecutoras, podrá modificar la distribución de los presupuestos asignados a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado-Federación.

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de gobierno.

Capítulo V

De los Subsidios y Subvenciones

ARTÍCULO 59.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y subvenciones que con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades se prevén en este Decreto.

Los Titulares de las dependencias y entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y subvenciones, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que estos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que reciban recursos estatales deberán prever en reglas de operación o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.

Los subsidios y subvenciones cuyos beneficiarios sean los gobiernos municipales se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos Ayuntamientos.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a municipios, se considerarán devengados hasta que sean identificados dichos beneficiarios y los recursos sean puestos a su disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reducir, suspender o terminar la ministración de los programas, subsidios y transferencias, cuando las dependencias o entidades no cumplan con lo previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 60.- Los Subsidios y Subvenciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, propaganda, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio. Se deberá de establecer su elegibilidad bajo criterios de equidad;

II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos o porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y comunidades, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III.- Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;

IV.- Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V.- Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;

VI.- En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;

VII.- Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII.- Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento;

IX.- Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; y

X.- Remitir a la Secretaría un análisis sobre las acciones que se llevarán a cabo para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

Título Cuarto De la Información, la Evaluación y la Transparencia

Capítulo I De la Evaluación Programática, el Control de Gestión y del Avance Financiero del Ejercicio Presupuestal.

ARTÍCULO 61.- La Secretaría, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, operará un sistema de control y evaluación presupuestal para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del ejercicio del gasto público y del presupuesto. La propia Secretaría establecerá las normas, criterios y lineamientos relativos a la organización, funcionamiento y requerimientos de dicho sistema.

Las dependencias y entidades tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos de información que demande el sistema.

ARTÍCULO 62.- La Secretaría efectuará el seguimiento y la evaluación financiera y programática del gasto público, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Contraloría.

ARTÍCULO 63.- La Contraloría, en ejercicio de las facultades que en materia de control de gestión le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias y entidades de la Administración Pública el ejercicio del Gasto Público, así como el cumplimiento de los programas operativos congruentes con el presente Decreto, para lo cual tendrá amplias facultades para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 64.- El Instituto Sonorense de la Mujer deberá de examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, en materia de programas de equidad de género, que éstas cumplan los programas y las metas que se hayan propuesto, emitiendo en caso de ser necesario, una recomendación para que la Secretaría aplique las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas.

Capítulo II De los Informes de los Ejecutores del Gasto

ARTÍCULO 65- Los ejecutores de gasto presentaran, conforme a la normatividad vigente informes mensuales y trimestrales que contengan el reporte del avance presupuestal financiero y programático de los programas autorizados en su presupuesto, así como la información complementaria en los términos que establece la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 66- Las dependencias y entidades que reciban directamente recursos de origen federal, social, privado o de organismos internacionales, deberán informarlos mensualmente a la Secretaría dentro de su estructura de ingreso global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico.

En caso de incumplimiento la Secretaría se reservará la facultad de seguir otorgando las ministraciones posteriores.

ARTÍCULO 67.- Los titulares de las Entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría y a la Contraloría, para los efectos que señala la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Capítulo III De la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados

ARTÍCULO 68.- Durante el año 2017, las diferentes etapas del ciclo presupuestario se alinearán, de manera gradual y creciente, de acuerdo al modelo de Presupuesto basado en Resultados, en congruencia con la legislación federal y estatal aplicable. Dicho ciclo presupuestario se compone de: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas.

ARTÍCULO 69.- La Secretaría emitirá los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de Presupuesto basado en Resultados, analizará la normatividad vigente y, en su caso, propondrá las reformas legislativas que precisen para consolidar la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

ARTÍCULO 70.- Los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo Presupuesto basado en Resultados establecerán los principios y criterios de implementación del modelo; los alcances de las acciones a realizar durante el año 2017; las dependencias responsables con su respectivo ámbito de acción; las modalidades de implementación y los factores críticos de éxito. Estos lineamientos regirán los avances de la implementación en las siete etapas del ciclo presupuestario citadas en el Artículo 68.

ARTÍCULO 71.- Sin detrimento de que durante la implementación del modelo de Presupuesto basado en Resultados se potencien sus alcances, los Lineamientos Generales establecerán los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario estatal, conforme a lo siguiente: la planeación consistirá en la alineación de los programas sectoriales y presupuestarios con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; la programación considerará la revisión y autorización, en su caso, de estructuras programáticas, la definición de programas presupuestarios, la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados; la presupuestación tomará en cuenta los resultados de los programas para la asignación de recursos; el ejercicio tendrá por objetivo la mejora en la gestión y de la calidad del gasto; el seguimiento incluirá la elaboración de informes de resultados y monitoreo de indicadores; la evaluación identificará oportunidades de mejora de los programas, con apego a la normatividad aplicable; y la rendición de cuentas incluirá la elaboración de informes con los resultados definitivos de los programas. El enfoque de avance en la implementación será gradual.

ARTÍCULO 72.- Será responsabilidad de la Secretaría diseñar, conducir y coordinar la estrategia de implementación del Modelo de Presupuesto basado en Resultados, escuchando la opinión de las diferentes instancias involucradas, con apego al marco jurídico aplicable.

Capítulo IV De la Transparencia

ARTÍCULO 73.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 74.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 75.- El presente Decreto será publicado en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, así como aquella información de índole presupuestaria cuya publicidad sea prevista por disposiciones de carácter general.

Título Quinto
De las Reasignaciones de Recursos

Capítulo Único
De las Reasignaciones de Recursos

ARTÍCULO 76.- El Ejecutivo del Estado reducirá las asignaciones previstas en los artículos precedentes en los montos y conceptos siguientes:

- I. Inversiones Financieras y Otras Provisiones por \$40'000,000.00 (Son: Cuarenta millones de pesos, 00/100 m.n.),
- II. Transferencias a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura por \$109'100,752.00 (Son: Ciento nueve millones cien mil setecientos cincuenta y dos pesos, 00/100 m.n.),
- III. Transferencias y gasto de operación a cargo de la Secretaría de Salud Pública por \$10'000,000.00 (Son: Diez millones de pesos, 00/100 m.n.),
- IV. En Estudios y Proyectos vinculados a Asociaciones Público Privadas y de Servicios a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano por \$50'000,000.00 (Son: Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.),
- V. En presupuesto para Inversiones en Infraestructura correspondiente a los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas y capítulo 6000 Inversiones Públicas, por \$337'000,000.00 (Son: Trescientos treinta y siete millones de pesos 00/100 m.n.).

ARTÍCULO 77.- Con las reducciones establecidas en el artículo precedente, el Ejecutivo del Estado efectuará ampliaciones presupuestales a los conceptos que se enlistan a continuación:

- I. Ampliación al Subsidio destinado al Instituto Tecnológico de Sonora por \$15'000,000.00 (Son: Quince millones de pesos, 00/100 m.n.),
- II. Apoyo extraordinario para el Instituto Tecnológico de Hermosillo por \$1'670,000.00 (Son: Un millón seiscientos setenta mil pesos, 00/100 m.n.),

- III. Ampliación al Subsidio estatal a la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado por \$5'250,000.00 (Son: Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos, 00/100 m.n.),
- IV. Ampliación al Subsidio del Instituto Sonorense de Cultura para la realización del Festival Alfonso Ortiz Tirado por \$14'000,000.00 (Son: Catorce millones de pesos, 00/100 m.n.),
- V. Asignaciones para un programa integral para la realización de actividades culturales, cívicas, deportivas y de esparcimiento en el municipio de Bácum por \$6'000,000.00 (Son: Seis millones de pesos, 00/100 m.n.),
- VI. Ayuda para la operación de la Burbuja Museo del Niño hasta por \$5'000,000.00 (Son Cinco millones de pesos, 00/100 m.n.),
- VII. Apoyo extraordinario para el Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Agua Prieta por \$1'000,000.00 (Son: Un millón de pesos, 00/100 m.n.),
- VIII. Ampliación al presupuesto del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por \$118'597,752.00 (Son: Ciento dieciocho millones quinientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos, 00/100 m.n.),
- IX. Asignación para un programa especial de apoyo a los municipios del Río Sonora por \$6'300,000.00 (Son: Seis millones trescientos mil pesos, 00/100 m.n.),
- X. Ampliación a la Secretaría de Salud Pública para implementar una campaña permanente de esterilización canina por \$10'000,000.00 (Son: Diez millones de pesos, 00/100 m.n.),
- XI. Ampliación a la Secretaría de Salud Pública para apoyar la adquisición de una clínica móvil para la detección de cáncer de mama, a efectos de otorgarla en comodato a la Asociación George Papanicolaou de Cajeme, por un importe de \$800,000.00 (Son: Ochocientos mil pesos, 00/100 m.n.),

- XII. Subvención al programa especial Peso x Peso para la seguridad de la Costa de Hermosillo por \$3'000,000.00 (Son: Tres millones de pesos, 00/100 m.n.),
- XIII. Subvención a la Fundación PRODUCE a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura por \$5'000,000.00 (Son Cinco millones de pesos, 00/100 m.n.),
- XIV. Ampliación al Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora por \$2'283,000.00 (Son: Dos millones doscientos ochenta y tres mil pesos, 00/100 m.n.),
- XV. Subsidio para el Centro Regional Turístico y de Negocios en Navojoa por \$1'000,000.00 (Son: Un millón de pesos, 00/100 m.n.),
- XVI. Subvención para la realización del evento Canacindra Expocar por \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos, 00/100 m.n.),
- XVII. Subvención para financiar un Foro Internacional de la Juventud a cargo del Instituto Sonorense de la Juventud por \$5'000,000.00 (Son Cinco millones de pesos, 00/100 m.n.),
- XVIII. Apoyo a los programas de capacitación de los trabajadores a cargo del Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora por \$6'500,000.00 (Son Seis millones quinientos mil pesos, 00/100 m.n.),
- XIX. Ampliación para fortalecer la infraestructura y equipamiento de los servicios periciales a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Estado por \$60'000,000.00 (Son: Sesenta millones de pesos, 00/100 m.n.),
- XX. Asignación para la integración de un Fondo Estatal para la ejecución de infraestructura urbana y rural a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano por \$115'500,000.00 (Son: Ciento quince millones quinientos mil pesos, 00/100 m.n.),

- XXI. Ampliación para obras de rehabilitación y/o construcción de vialidades, en diversos tramos de las calles 12 sur, 20 sur y 28 sur de la Costa de Hermosillo por \$40'000,000.00 (Son: Cuarenta millones de pesos, 00/100 m.n.),
- XXII. Ampliación para la Construcción de un Centro Deportivo en el Plantel Hermosillo V del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora por \$20'000,000.00 (Son: Veinte millones de pesos, 00/100 m.n.),
- XXIII. Para la construcción de los parques Johnson y Lázaro Cárdenas, se amplía el presupuesto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en \$5'000,000.00 (Son: Cinco millones de pesos, 00/100),
- XXIV. Reasignación para la construcción de cancha deportiva en la Colonia Militar del Municipio de San Ignacio Río Muerto por \$4'000,000.00 (Son: Cuatro millones de pesos, 00/100 m.n.),
- XXV. Asignación para la pavimentación con concreto asfáltico del camino a microondas, entre Carretera Federal No 15 y Ejido Tecobampo por \$12'500,000.00 (Son: Doce millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.),
- XXVI. Asignación para estabilización riego en la calle 17 de san Ignacio Río Muerto por \$28'000,000.00 (Son: Veintiocho millones de pesos, 00/100 m.n.),
- XXVII. Ampliación para la obra de un puente peatonal en la Calle Kino y Antonio Caso en Cajeme por \$8'000,000.00 (Son: Ocho millones de pesos 00/100 m.n.),
- XXVIII. Ampliación para obra de pavimentación en Bulevar Manlio Fabio Beltrones Rivera en municipio de Guaymas por \$30'000,000.00 (Son: Treinta millones de pesos 00/100 m.n.),
- XXIX. Apoyo al Municipio de Imuris para la adquisición de un terreno donde se construirá una planta tratadora de agua por \$1'000,000.00 (Son: Un millón de pesos 00/100 m.n.),

- XXX. Asignación a la Secretaría de Educación y Cultura, para prevenir la discriminación, a través del otorgamiento de intérpretes en Lengua de Señas Mexicana (LSM), a personas con sordera o con alguna discapacidad auditiva, que impida su derecho a la educación, por \$1,500,000.00 (Son: un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.),
- XXXI. Reasignación para la construcción de Cancha Deportiva en la Colonia Las Haciendas del Municipio de Cajeme, por \$4,000,000.00 (Son: Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.),
- XXXII. Asignación a la Procuraduría de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, en atención a lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por: \$5,000,000.00 (Son: Cinco millones de pesos 00/100), y
- XXXIII. Apoyo para el fortalecimiento financiero del Municipio de San Ignacio Río Muerto, por: \$5,000,000.00 (Son: Cinco millones de pesos 00/100).

ARTÍCULO 78.- Las economías presupuestales que obtenga el Gobierno del Estado provenientes de la aplicación de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, se aplicarán en la atención de requerimientos adicionales del sector educativo, en el fortalecimiento del balance operativo, así como en la disminución de pasivos, preferentemente los que deriven de los sectores prioritarios de salud, educación y seguridad social.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2017, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Estas Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen sea considerado como de urgente resolución y se dispensen los

trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora a 13 de diciembre de 2016.**

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ

C. DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS

C. DIP. LINA ACOSTA CID

C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO

C. DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES

C. DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ

C. DIP. RAFAEL BUELNA CLARK

C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA